Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **012NEF001I05925-033-00**

CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 En términos de lo establecido en el oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de designación, suscribe el presente instrumento jurídico la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de **"EL INSTITUTO"**, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 Con fundamento en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, se informa que, con la notificación del fallo o la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos por la Convocante Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., (BIRMEX), en el procedimiento que más adelante se señala, por lo que al tratarse este como un procedimiento consolidado, el presente contrato deberá ser suscrito a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Abierta** de participación **Electrónica**, número **LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 21, 35 fracción I, 36, 38, 39 fracción III, 40, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Fallo de fecha 03 de octubre de 2025, suscrita por la Directora de Administración y Finanzas y el Gerente de Adquisiciones, ambos de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., (BIRMEX), documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **UCP/230/147 Bis/2025**, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, manifestó lo siguiente:

"…

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice… como lo establece … la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado", derivado de lo dispuesto en el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, …, ***se estima que el plazo… iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos***.

Lo destacado es propio.

…"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Situación que conllevó a que la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitara a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico a través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/**09547**/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121022**, con folio número **0000000342-2026**, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Mediante oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861** de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la SHCP emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,858 de fecha 04 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Gárate Ríos, Titular de la Notaría Pública número 105 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018078066, denominada **LEXFARMA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar y vender, consignar, distribuir, actuar como comisionista, agente, mediador y/o representante de toda clase de productos farmacéuticos, material de curación, prótesis, ortésis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico e insumos para la salud en general.

II.2 El **C. Francisco Javier Telesforo Sánchez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,431 de fecha 09 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Titular de la Notaría Pública número 19 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2018078066, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LEX180904EC5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 81 2235 1078, correo electrónico: comercial@lexfarma.com.mx y domicilio ubicado en Calle Antonio Coello número 1630, Interior E, Colonia Terminal, Código Postal 64580, Monterrey, Nuevo León.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles para el Ejercicio Fiscal 2026**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861** y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta de Contacto, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFD/**09547**/2025 y oficio UCP/230/**147** BIS/2025"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Representante de los Administradores del presente Contrato y Anexo Administradores del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$141,660.01 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo de **$353,890.58 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Medicamentos, Bienes Terapéuticos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico y Textiles para el Ejercicio Fiscal 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2026** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en el numeral **23.** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Notificación de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por **"EL PROVEEDOR"** en el lugar acordado, bajo el Incoterm DDP (término Internacional de comercio que se utiliza cuando **"EL PROVEEDOR"** cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado):

- En los almacenes indicados en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

Lo anterior, de conformidad con el numeral **13.** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como su **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización, de conformidad con el numeral **13.** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como su **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integra al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes objeto de la contratación con un periodo de caducidad mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Sin carta canje.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer entrega de los bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 días hábiles, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **20.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo del **"RLAASSP"**, así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo mínimo de **24** (veinticuatro) meses pudiendo extenderse hasta por el período de vida útil del material, por un monto del 10% (diez por ciento) del valor máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del presente contrato y entregada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del Fallo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado el numeral **21.2.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **25.** subnumeral **25.2** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario y a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a lo señalado en el numeral **25.** subnumeral **25.1** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, deberá observar lo señalado en el numeral **22.** del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que

éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores

al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente

instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de

las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente Contrato	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LEXFARMA, S.A. DE C.V.	**LEX180904EC5**

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 012NEF001I05925-033-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 30/10/2025 12:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/11/2025 16:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LEXFARMA SA DE CV
RFC: LEX180904EC5
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/11/2025 19:35

Certificado:

[redacted]

Firma:

lai+qQj6NFPklkVNML74U/6WCyW3j9zYN9joVT/kE58MHE/nO8kDNKtZ4/n3gGZ+Sc5dlTX8OYa3Jk9GjuNX6DOk7Bxly6WD5XRIH5geW1qX090mhNarap65RBZTYWtQqMorZ3DFmBv+/uHzcbqLwWCkpwvuYZet
TF5Rnm+9oHCqLGfWP4S32dKvDJHjq2F5zq5+eC1cf0VxOe7pT1+dvaYxh4tAOujtNlI4sO35LHGO3EWaF1gCLYmvVWoLB01CXbKxEIjxE00L+k0FhZ4V8a9UHQLOoB4Wamfrg8dObcYlPDQ9idYspcID0X8PUvnV
135JZ3z7D5ax0BGBQgvvSA==

ANEXO 1 (UNO)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO CONTRATO:012NEF001I05925-033-00
ANEXO 1

PROVEEDOR: LEXFARMA, S.A. DE C.V.
RFC PROVEDOR: LEX -180904-EC5

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
010 000 0252 00	SUXAMETONIO, CLORURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	87	216	$154.65	$13,471.95	$33,447.60
010 000 2504 00	KETOPROFENO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	4,718	11,794	$27.17	$128,188.06	$320,442.98
				IMPORTE DEL CONTRATO:	$141,660.01	$353,890.58
				FIANZA REQUERIDA:		$35,389.06

MPORTES CON LETRA:
MINIMO: CIENTO CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.
MAXIMO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 58/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **012NEF001I05925-033-00**

ANEXO 2 (DOS)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 y Anexo Técnico”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000342-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 10013 RECIBIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 74,807,089,670.00
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 111901 Centro de Costos: 150200
COG 2530100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
74,807,089.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Osralia Lopez Cinapero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento Ppto de Oper en Ámbito Central

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DICTAMEN DEFINITIVO SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. Nº 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861**
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

PRESENTES

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250725/222.P.DF y cuarto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.070925/282.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones extraordinarias celebradas el 25 de julio y 07 de septiembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero Institucional (FINAT), se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual, a partir de esta fecha y hasta el **10 de diciembre del año en curso**, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación anticipada.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero FINAT y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2026.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2026", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2025".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2026 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2026 aprobado, y que esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero FINAT ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto, deberán reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH por el 100% del monto contratado, los cuales serán validados en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente conforme al reporte que se envíe y la periodicidad que esta Coordinación determine.**

Lo anterior, en el entendido de que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y/o convenios correspondientes.

Para los proyectos, programas o contratos plurianuales, sin distinguir el tipo de gasto, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2026 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2026 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2026 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal vigente conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.

El contravenir de lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, o bien, no se realice la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestal una vez iniciado el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Copias al reverso.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ana de Gortari Pedroza. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Personas Titulares y/o encargadas de las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD, Jefaturas de los Departamentos de Finanzas en las UMAE, equivalentes en Centros Vacacionales y Titulares de las Coordinaciones Administrativas y Divisiones Administrativas vinculadas a la operación de los Programas presupuestarios. Mismo fin. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL/JOGG

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51151015	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2026-50-GYR-29
51151016	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2026-50-GYR-29
51161001	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2026-50-GYR-29
51141011	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2026-50-GYR-3
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2026-50-GYR-10
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2026-50-GYR-10
51241008	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2026-50-GYR-10
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2026-50-GYR-10
51251001	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2026-50-GYR-11
51251002	MEDICINAS	2026-50-GYR-11
51251003	LÁCTEOS	2026-50-GYR-11
51251004	VACUNAS	2026-50-GYR-11
51251005	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2026-50-GYR-11
51251006	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2026-50-GYR-11
51251007	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	2026-50-GYR-11
51251012	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2026-50-GYR-11
51251013	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2026-50-GYR-11
51251014	OXÍGENO DOMICILIARIO	2026-50-GYR-11
51251015	OXÍGENO HOSPITALARIO	2026-50-GYR-11
51251017	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2026-50-GYR-11
51251018	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251019	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251020	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2026-50-GYR-11
51251021	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2026-50-GYR-11
51251022	MATERIAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-12
51251023	MATERIAL RADIOLÓGICO	2026-50-GYR-12
51251024	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2026-50-GYR-12
51251025	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2026-50-GYR-12
51261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2026-50-GYR-13
51261002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-13
51261003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2026-50-GYR-13
51271001	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-14
51271002	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2026-50-GYR-14
51271003	UNIFORMES DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2026-50-GYR-14
51271005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271006	CANASTILLAS	2026-50-GYR-14
51271007	BLANCOS	2026-50-GYR-14
51291001	HERRAMIENTAS MENORES	2026-50-GYR-15
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2026-50-GYR-15
51291003	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-16
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-16
51291005	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2026-50-GYR-16
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-16
51291007	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51291008	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-18
51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2026-50-GYR-18
51211001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2026-50-GYR-4
51211002	UTILES DE OFICINA TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-4
51211003	MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2026-50-GYR-5
51211004	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-5
51211005	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2026-50-GYR-5
51211006	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2026-50-GYR-5
51211007	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2026-50-GYR-5
51211009	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNOLOGICA	2026-50-GYR-7
51211010	ARTICULOS DE ASEO	2026-50-GYR-7
51211011	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2026-50-GYR-7
51221001	VÍVERES	2026-50-GYR-8
51221002	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2026-50-GYR-8
51221003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2026-50-GYR-8
51221005	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2026-50-GYR-8
51241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2026-50-GYR-9
51241002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2026-50-GYR-9
51241003	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2026-50-GYR-9
51241004	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2026-50-GYR-9
51241005	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2026-50-GYR-9
51311002	SERVICIO DE GAS	2026-50-GYR-17
51311003	SERVICIO DE AGUA	2026-50-GYR-17
51311004	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2026-50-GYR-17
51311005	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	2026-50-GYR-17
51311007	SERVICIOS DE INTERNET	2026-50-GYR-17
51311008	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	2026-50-GYR-17
51311009	SERVICIO POSTAL	2026-50-GYR-17
51311011	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	2026-50-GYR-17
51311012	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2026-50-GYR-17
51311014	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-17
51381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2026-50-GYR-19
51381002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2026-50-GYR-19
51381003	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-19
51332001	SERVICIOS PROFESIONALES	2026-50-GYR-20
51332002	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2026-50-GYR-20
51332003	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2026-50-GYR-20
51332004	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2026-50-GYR-20
51332005	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2026-50-GYR-20
51332006	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADO DE PROCESOS	2026-50-GYR-20
51332007	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2026-50-GYR-20
51332008	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2026-50-GYR-20
51332009	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2026-50-GYR-20
51332010	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2026-50-GYR-20
51332011	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2026-50-GYR-20

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51334001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2026-50-GYR-21
51331001	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331002	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331003	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331005	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331010	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2026-50-GYR-21
51332015	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2026-50-GYR-21
51333001	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2026-50-GYR-21
51336001	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2026-50-GYR-21
51331011	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2026-50-GYR-21
51331012	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2026-50-GYR-21
51331013	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331014	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331015	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2026-50-GYR-21
51331016	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2026-50-GYR-21
51331017	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2026-50-GYR-21
51331018	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2026-50-GYR-21
51331019	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2026-50-GYR-21
51331020	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2026-50-GYR-21
51331021	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2026-50-GYR-21
51331022	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2026-50-GYR-21
51331023	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2026-50-GYR-21
51331024	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2026-50-GYR-21
51331025	TRASPLANTES	2026-50-GYR-21
51331029	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2026-50-GYR-21
51332016	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2026-50-GYR-21
51332017	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2026-50-GYR-21
51371005	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2026-50-GYR-21
51371007	VIÁTICOS NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371001	PASAJES AÉREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2026-50-GYR-22
51371002	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2026-50-GYR-23
51371003	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2026-50-GYR-23
51341008	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2026-50-GYR-23
51341010	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341013	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2026-50-GYR-24
51341014	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341015	MANIOBRAS Y ACARREOS	2026-50-GYR-24
51341016	FLETES	2026-50-GYR-24
51361001	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-24
51361002	MONITOREO	2026-50-GYR-25
51351002	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2026-50-GYR-25
51351003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-26
51351004	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-26
51351005	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51351009	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB)	2026-50-GYR-27
51351010	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2026-50-GYR-27
51351011	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2026-50-GYR-27
51351012	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2	2026-50-GYR-27
51351013	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2026-50-GYR-27
51351006	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-28
51351008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-28
51321002	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-6
51321003	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-6
51321004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2026-50-GYR-6
51321005	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2026-50-GYR-6
51321006	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-6
51321008	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-6
51321009	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-6
51321010	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	2026-50-GYR-6
51321011	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS Y PROGRAMAS	2026-50-GYR-6
52411004	ABC AYUDA POR SOLIDARIDAD	2026-50-GYR-2
52411005	ABC COSTOS ASOCIADOS A TRASLADOS PARA ATENCIÓN MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411006	ABC COSTOS DERIVADOS DE ATENCION MEDICA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y DE REHABILITACION	2026-50-GYR-2
52411007	ABC COSTOS RELACIONADOS A LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS	2026-50-GYR-2
52411008	ABC COSTOS RELACIONADOS CON PRESCRIPCION MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411010	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL	2026-50-GYR-2
52411011	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411012	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411014	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2026-50-GYR-2

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

Las Dependencias, Entidades e Institutos Nacionales y Hospitales Federales, denominados en su conjunto como las PARTICIPANTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de COMPRA CONSOLIDADA y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, conforme con lo establecido en el ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023 y su modificatorio publicado en el mismo medio de difusión con fecha 29 de octubre de 2024 y el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), aplicable en términos del Transitorio Cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

Las participantes, de manera independiente

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)
4	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Para el caso de Petróleos Mexicanos, respecto a la formalización de los contratos que deriven del presente procedimiento se sujetarán a su normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos,



conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG) y solicitadas por las **PARTICIPANTES** quienes también podrán ser denominadas como las **ÁREAS REQUIRENTES**. (en caso existir discrepancia entre el CNIS y lo descrito en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA** prevalecerá lo establecido en el CNIS).

No se aceptarán sustitutos, variantes o bienes con descripciones técnicas diferentes a las establecidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad, podrán participar en la oferta de los insumos, los titulares del registro sanitario, su representante legal en México, o su distribuidor o importador autorizados en el registro sanitario. Además, podrán participar aquellos distribuidores que presenten carta respaldo del titular del registro sanitario.

Deberá presentarse documentos sin alteraciones o modificaciones y deben ser legibles.

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2).

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, y con base al cual se realizará la evaluación técnica, con los siguientes requisitos por partida:

I. Número de partida;
II. Clave a 12 dígitos;
III. Denominación genérica;
IV. Descripción detallada del bien;
V. Presentación;
VI. Cantidad mínima y máxima ofertada;
VII. Marca o denominación distintiva;
VIII. Fabricante;
IX. País de origen;
X. Número de registro sanitario;
XI. Código de barras (cuando aplique).

La propuesta técnica no deberá indicar precios.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPEUTICOS

4.1 El **LICITANTE** deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** enlistando las claves e indicando específicamente las normas que le apliquen a cada una, en hoja membretada,





conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG) y solicitadas por las **PARTICIPANTES** quienes también podrán ser denominadas como las **ÁREAS REQUIRENTES**. (en caso existir discrepancia entre el CNIS y lo descrito en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA** prevalecerá lo establecido en el CNIS).

No se aceptarán sustitutos, variantes o bienes con descripciones técnicas diferentes a las establecidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad, podrán participar en la oferta de los insumos, los titulares del registro sanitario, su representante legal en México, o su distribuidor o importador autorizados en el registro sanitario. Además, podrán participar aquellos distribuidores que presenten carta respaldo del titular del registro sanitario.

Deberá presentarse documentos sin alteraciones o modificaciones y deben ser legibles.

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2).

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, y con base al cual se realizará la evaluación técnica, con los siguientes requisitos por partida:

I. Número de partida;
II. Clave a 12 dígitos;
III. Denominación genérica;
IV. Descripción detallada del bien;
V. Presentación;
VI. Cantidad mínima y máxima ofertada;
VII. Marca o denominación distintiva;
VIII. Fabricante;
IX. País de origen;
X. Número de registro sanitario;
XI. Código de barras (cuando aplique).

La propuesta técnica no deberá indicar precios.

4 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPEUTICOS

4.1 El **LICITANTE** deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** enlistando las claves e indicando específicamente las normas que le apliquen a cada una, en hoja membretada,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



suscrito por el Titular del Registro Sanitario o por el representante legal del **LICITANTE** acreditado en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables, o, en su caso las normas de referencia de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); debiendo cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual se integra en la presente, el **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)**, que podrá utilizarse para dar cumplimiento a este requisito, o bien, presentarse un escrito libre que contenga la información completa exigida en el presente numeral.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS o ESPECIFICACIONES**:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		**A QUIEN APLICA**
Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas.
Ley de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas.
Reglamentos de la Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.		Para todas las partidas.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud y sus actualizaciones.		Para todas las partidas.
ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2024.		Para las partidas que aplique.
NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.	Para las partidas que aplique
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición.	Para las claves que aplique.



NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
	Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas,
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la Farmacovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Para las partidas que aplique.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Para las partidas que aplique.

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

5.1 BIENES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

5.1.1 Por cada partida que oferte el LICITANTE, anexará copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) u OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO, (este último, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



las partidas que contienen claves para la atención de enfermedades clasificadas como raras), vigentes, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.

En caso de que el licitante no este autorizado en el registro sanitario deberá presentar carta respaldo del titular del registro sanitario, esto para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad, en idioma nativo y en español.

5.1.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario vigente de alguna de las autoridades mencionadas en el ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 04 de diciembre de 2024. El registro sanitario correspondiente debe de presentarse apostillado por el país que emite el documento y, en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, adjuntando copia del certificado o patente de traductor.

En caso de ofertar medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el LICITANTE, adicional a lo referido en el párrafo anterior, deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el titular del registro sanitario al licitante en idioma nativo y en español.

5.1.3 En el caso de prórroga del registro sanitario emitido por COFEPRIS, entregará:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique), acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, bastando como prórroga la constancia que como acuse de recibo a la solicitud presentada emita la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS)**, ingresada en términos de los artículos 190 Bis 1 al 190 Bis 7 en lo que resulte aplicable, del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS.**

Las **ÁREAS TECNICAS y/o REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.





En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" el consolidador podrá realizar consulta formal a la COFEPRIS; en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

5.2 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

En el caso de los medicamentos huérfanos deberá presentar el oficio de reconocimiento emitido por la **COFEPRIS, y sus respectivas prórrogas, en su caso.**

Para los suplementos alimenticios se deberá presentar el documento de consulta emitido por la **COFEPRIS** en donde refiere que el insumo no requiere registro sanitario, acompañado de la etiqueta o marbete en idioma español para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.

5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R) Y PROYECTO DE MARBETE.

El **LICITANTE** deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y su proyecto de marbete primario o secundario. En caso de no requerir registro sanitario, deberá presentar ficha técnica del insumo en lugar de IPP-R.

6. LICENCIAS PERMISOS O AUTORIZACIONES

6.1 Deberá presentar como parte de su propuesta, a favor del licitante:

- Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario. En caso de operar con licencia sanitaria, deberá presentar licencia sanitaria y su correspondiente aviso de responsable sanitario.
- Licencia sanitaria, con su aviso de responsable sanitario correspondiente, cuando aplique, para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III y IV (solo vacunas y biológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud.

Al aviso de funcionamiento o la licencia sanitaria (cuando aplique) deberán declarar que está autorizado para el almacenamiento y distribución de la línea o tipo que aplique para el insumo ofertado.

6.2 De ser el caso de medicamentos con patente, conforme al Artículo 167 Bis del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán presentarse apostillados por el país que





emite el documento y en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, adjuntando copia del certificado o patente de traductor, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

6.3 Con independencia de los requisitos establecidos en los numerales anteriores, durante la evaluación técnica se consultará la "Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria", publicada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en su plataforma oficial (disponible en www.gob.mx/cofepris). En caso de que el licitante o su distribuidor aparezca en la mencionada relación, el requisito se considerará incumplido, y la propuesta será descalificada, conforme a lo establecido en el Art. 376 de las LGS y la NOM-059-SSA1-2015.

7. CARTA COMPROMISO DE CANJE

El LICITANTE se obliga a canjear los bienes bajo las siguientes consideraciones:

Para aquellos insumos con caducidad menor de 12 meses, el licitante se obliga a entregar carta compromiso de canje, de conformidad con lo descrito en el numeral 18.

Para aquellos insumos con caducidad menor de 9 meses, el licitante deberá solicitar al administrador del contrato su autorización expresa por escrito, en la que se obliga a entregar carta compromiso de canje en caso de que los insumos no sean consumidos en su vida útil.

8. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

El LICITANTE se obliga a realizar, cuando así se considere, necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados, con las especificaciones, calidad del insumo y valores que son indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que serán elaboradas por un laboratorio de pruebas (Tercero Autorizado por la COFEPRIS), obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a la emisión por dicho laboratorio, lo anterior, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**.

9. FARMACOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá presentar a su favor DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la **COFEPRIS** en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1- 2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la UNIDAD, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.
Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no Aplica Farmacovigilancia.





10. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

El LICITANTE deberá entregar a favor del fabricante:

El CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional. En caso de presentar una vigencia menor a seis meses, deberá presentar comprobante de ingreso a Cofepris del trámite de Solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud en establecimientos ubicados en México y en el extranjero para el otorgamiento o prórroga del registro sanitario.

Para fabricación de bienes de origen extranjero, el licitante deberá entregar vigente CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES RECONOCIDAS por el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la presentación de documentos que garanticen buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y dispositivos médicos que acompañen a las solicitudes de nuevos registros sanitarios, sus prórrogas y modificaciones, publicado el 20 de marzo de 2025, el documento correspondiente debe de presentarse apostillado por el país que emite el documento y, en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, adjuntando copia del certificado o patente de traductor.

Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no Aplica el certificado de buenas prácticas.

11. ESTRUCTURA DOCUMENTACIÓN

El licitante deberá integrar y entregar toda la documentación requerida siguiendo de manera estricta la estructura de carpetas y nomenclatura de archivos especificada por la convocante.

La estructura indicada deberá replicarse en su totalidad, respetando los siguientes criterios:

- La nomenclatura de las carpetas, subcarpetas y archivos deberá coincidir exactamente con lo establecido, empleando letras mayúsculas, sin acentos ni caracteres especiales, y manteniendo la extensión original de los archivos.
- Cada expediente deberá organizarse bajo una carpeta raíz nombrada con el RFC y razón social del licitante, y contener las carpetas: LEGAL, TECNICO (subdividida en MEDICAMENTO, según aplique), y ECONOMICO, cada una con los documentos correspondientes conforme a lo señalado en los anexos técnicos y legales del procedimiento.
- La documentación técnica deberá organizarse además por clave y, según aplique, por tipo de registro sanitario (MEXICO, EXTRANJERO o NO REQUIERE REGISTRO), tal como se detalla en el esquema oficial proporcionado.

A continuación, se muestra la estructura como se deberá integrar y entregar toda la documentación tomando como ejemplo la clave 010.000.0106.00.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





RFC RAZON SOCIAL /
- ECONOMICO /
  - FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.pdf
  - FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.xlsx
- LEGAL /
  - ARTICULOS 50 Y 60.pdf
  - CIF.pdf
  - COMPROBANTE DOMICILIO.pdf
  - CONTAR CON FACULTADES.pdf
  - CORREO ELECTRONICO.pdf
  - DECLARACION INTEGRIDAD.pdf
  - ESTRATIFICACION.pdf
  - FORMATO PERSONALIDAD JURIDICA.pdf
  - IDENTIFICACION.pdf
  - NO CONFLICTO DE INTERES.pdf
  - OBLIGACIONES FISCALES.pdf
  - OPINION 32D.pdf
  - PERMISOS AUTORIZACIONES O AVISOS.pdf
  - PERSONALIDAD JURIDICA.pdf
- TECNICO /
  - MEDICAMENTO /
    - AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RES.pdf
    - LICENCIA SANITARIA Y AVISO RES (SI APLICA).pdf
    - CUMPLIMIENTO NORMAS MAS MED.pdf
    - PROPUESTA TECNICA MED.pdf
    - CLAVE 010000010600 /
      - NO REQUIERE REGISTRO /
        - FICHA TECNICA.pdf
        - OFICIO DE RECONOCIMIENTO.pdf
        - PROYECTO MARBETE.pdf
      - REGISTRO EXTRANJERO /
        - AVISO DE FUNCIONAMIENTO.pdf
        - CARTA RESPALDO TITULAR.pdf
        - CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS.pdf
        - FARMACOVIGILANCIA.pdf
        - IPPR/FICHA TECNICA.pdf





```
|   |   ├── MARBETE.pdf
|   |   └── REGISTRO SAN APOSTILLADO Y TRAD.pdf
|   └── REGISTRO MEXICO/
|       ├── CARTA RESPALDO (SI DISTRIBUIDOR).pdf
|       ├── CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS.pdf
|       ├── FARMACOVIGILANCIA.pdf
|       ├── IPPR.pdf
|       ├── PRORROGA (SI APLICA).pdf
|       ├── PROYECTO MARBETE.pdf
|       └── REGISTRO SANITARIO.pdf
```

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio **BINARIO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

13. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las PARTICIPANTES privilegiarán la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio.

Las PARTICIPANTES de manera independiente no podrán emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayor al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor de 30 naturales.

La entrega de los **BIENES** objeto de contratación, deberá realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización.

Los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados por el proveedor en el lugar acordado, bajo el Incoterm DDP (término internacional de comercio que se utiliza cuando el proveedor cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado):

- En los almacenes indicados en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, dentro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





del periodo de 5 días naturales, contados a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES** , mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES,** mediante la cual, se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días naturales, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega.

- Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con los almacenes referidos en dicho apéndice, enviando la información que este solicite en la forma que se indique, considerando el procedimiento de revisión digital del apartado 11.1 A su vez, éstos, notificarán a las **ÁREAS REQUIRENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUIRENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén **señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.**

- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega **en los puntos de entrega señalados en el Apéndice 2** en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.

- La entrega de bienes se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones; y con la inspección del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta".**

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Transportación para los insumos que requieren **RED DE FRÍO**:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;





2. El fabricante o proveedor, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición, durante todo el proceso de transportación;

3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México, se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén adscrito a los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES Y OPERADOR LOGÍSTICO**, serán los encargados de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

REQUISITOS DE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

Conforme a las normas **NOM-072-SSA1-2012** Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, el proveedor deberá:

En los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando las claves del bien a 12 dígitos; asimismo, la razón social de la empresa adjudicada y la leyenda "**Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".

Los marbetes de caja colectiva deben contener la siguiente información:

1. Clave del producto, la descripción en el CNIS, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, número de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario y la leyenda " **Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".

2. Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una en la cara frontal y una en la cara lateral del empaque y con las siguientes especificaciones:
   2.1. Deberán emplearse etiquetas autoadheribles, color blanco.
   2.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de:
      - Largo 200 mm
      - Ancho 90 mm

3. Un código de barras CODE 128 compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



esquina inferior izquierda a una altura de 20 mm.

Será de un total de 35 posiciones, conteniendo número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:

- El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.

- La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.

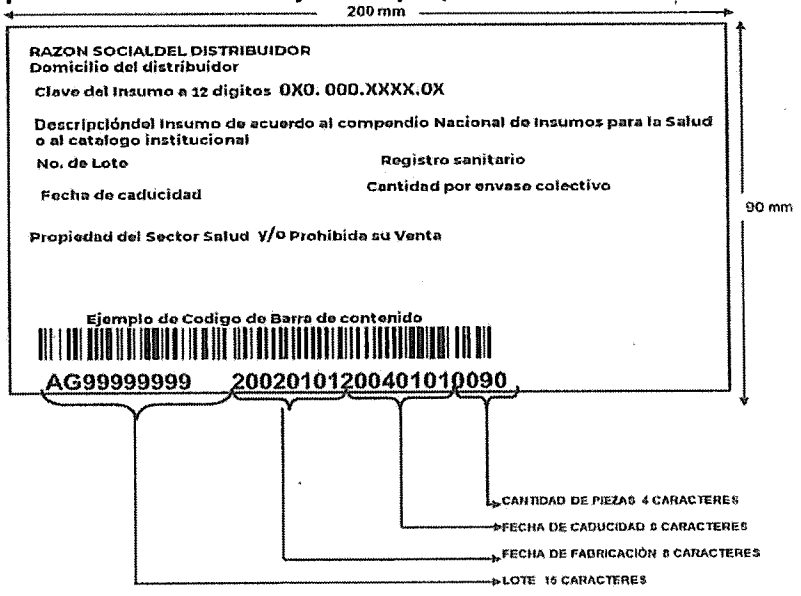
- La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.

- La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupará la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

4. El código de barras se lee con escáner lineal.

Adicionalmente para el IMSS Ordinario e IMSS-BIENESTAR deberán anexar el número de orden de reposición.

Ejemplo de marbete de caja o empaque colectivo MEDICAMENTO





PALETIZADO O ENTARIMADO.

Los empaques colectivos deberán entregarse en tarimas, indicando la cantidad total por tarima (tarima estándar, libre de plagas), identificados y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro de los almacenes.

Los palés deberán cumplir con las siguientes medidas:

- **Ancho**: Palé americano o universal, 1.00 * 1.20 m.
- **Altura**: Máximo 1.60 m o menor conforme lo indicado por fabricante.
- **Tipo**: Madera o poliméricas, deberán ser nuevas (preferentemente) y con tratamiento térmico, exhibiendo el sello que indique el tipo de tratamiento al que fueron sometidas (NOM-144-SEMARNAT-2012) y en su caso estándar NIMF 15. Sin clavos expuestos, ser de pino, oyamel o encino

13.1 Procedimiento de Revisión Digital de los documentos que debe presentar el proveedor para la entrega de LOS BIENES, así como para su cotejo físico y revisión.

La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS:			
No	Documento	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (Para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá responder en cualquier caso por defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o Aviso Responsable Sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (caja completa y resto si aplica).	0	1
	INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II Y III)		
9	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
	ADICIONALES		





DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS:			
No	**Documento**	**Original**	**Digital**
11	Permiso de importación.	0	1
12	Pedimento de importación	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia regulatoria que lo avala con su respectiva traducción simple al español.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) o por un laboratorio tercero autorizado).	0	1
15	Certificado analítico del país de origen o de la agencia regulatoria que lo avala	0	1
16	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercero autorizado).	0	1
	ADICIONALES		
17	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

Para tal efecto, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar de manera digital, en la plataforma que señale BIRMEX los documentos correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, en términos del presente Anexo Técnico.

BIRMEX realizará la revisión documental y notificará al PROVEEDOR sobre las deficiencias encontradas en su documentación para efecto de subsanar, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.

Para los efectos de las entregas urgentes definidas en el numeral 11, párrafo sexto, tercer inciso, se deberá remitir la información de manera digital previo al período de entrega considerado en las 24 horas siguientes, para su validación y aceptación por BIRMEX previo a la entrega física.

Una vez validada la documentación que deberá presentar el PROVEEDOR, BIRMEX emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física.

Recibidos LOS BIENES y la documentación señalada, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá realizar las siguientes actividades:

a) El personal designado por cada Participante, encargado de la recepción de los bienes terapéuticos, durante este proceso realizará una verificación por atributos de forma aleatoria del 2% del total de la clave a entregar, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la



información contenida en la orden de reposición u orden de suministro, acorde a la descripción y presentación del CNIS, y con las condiciones descritas en el apartado "lugares y requisitos de entrega".

El objetivo es verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para las Participantes.

b) Adicionalmente, el almacén deberá verificar que los lotes que el PROVEEDOR pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

c) Si durante la inspección se identifican vicios ocultos, estos serán devueltos al proveedor de manera inmediata, lo cual generaría una recepción parcial respecto a la orden de suministro u orden de reposición. Durante la vigencia de la orden de reposición u orden de suministro el PROVEEDOR podrá entregar los bienes pendientes de entrega para complementar el total solicitado.

d) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes.

Una vez validados LOS BIENES y su documentación, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PROVEEDOR.

MOTIVOS DE RECHAZO.

La siguiente lista es enunciativa, más no limitativa:

1) Cajas primarias y secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.).

2) Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.

3) Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.

4) Contaminación visible en las cajas colectivas.

5) Discordancia entre envases, ya sean primarios, secundarios o colectivos.

6) Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente documento,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7) Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.

8) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.

9) Envases vacíos o deteriorados.

10) Caja o etiqueta incorrecta.

11) Envases primarios o secundarios, sucios o manchados.

12) Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.

13) Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.

14) Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.

15) Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.

16) Falta del instructivo en idioma español correspondiente.

17) Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al CNIS.

18) Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.

19) Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.

20) Bienes con características físicas, con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

21) Producto que no cumpla con la red de conservación indicada en los marbetes.

22) Insumos sin documentación completa.

23) Insumos que no estén identificados.

24) Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, materiales ajenos a los insumos o sin certificado de fumigación.





25) En el caso del IMSS, asistir sin cita confirmada (a menos que exista y sea enviada previamente la evidencia de la notificación especial por parte del IMSS, siempre y cuando exista disponibilidad en el almacén destino.

26) Tarimas en mal estado o insuficientes.

27) Presencia de fauna nociva, ya sea en la unidad de transporte o en el insumo.

28) No presentar registro sanitario o documento que acredite que no lo necesita.

CRITERIOS ADICIONALES.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la NOM-072-SSA1-2012 antes citada, precisa lo siguiente:

Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:
Color azul para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color verde para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color amarillo para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color rojo para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color naranja para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color blanco para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las instalaciones de los almacenes referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del bien del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Tratándose del ISSSTE, una vez que el PROVEEDOR reciba la orden de suministro y/o reposición, previo a la entrega de los bienes en el CENADI, el PROVEEDOR está obligado a tramitar un oficio de inclusión (de descripción de la muestra) ante el área de control de calidad adscrita a la Subdirección de Almacenes, de conformidad con su normatividad vigente.

14. CALIDAD DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución, los requisitos de calidad establecidos en la LGS, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables establecidos en el numeral 4.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de calidad y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**), cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR. Para el caso del IMSS, la evaluación podrá ser realizada en sus laboratorios autorizados por la COFEPRIS.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la LGS, en la LIC en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la FEUM y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado de la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los **BIENES ENTREGADOS**. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la **RED DE FRÍO** de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.



15. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto por la vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

16. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

16.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de estos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos, de cada **ÁREA REQUIRENTE**.

De no cumplir lo anterior, se considerará Pago en Exceso en favor del **ÁREA REQUIRENTE**, en donde el **PROVEEDOR** adquiere el compromiso de proceder a la devolución del importe pagado en exceso, tomando como base el día siguiente a la fecha límite de pago, en términos del párrafo anterior, para el cálculo de los intereses.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recolección y destrucción que se generen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



16.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

17. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme se encuentra dispuesto en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

18. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 84 del RLAASSP, la vigencia de los contratos será a partir del día 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el servidor público que determine cada PARTICIPANTE, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del instrumento jurídico ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago,



20. CADUCIDADES DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR entregará los bienes objeto de contratación con un periodo de caducidad mínimo de** 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de estos. Sin carta canje.

Los **PROVEEDORES** adjudicados, podrán entregar bienes con una caducidad de entre 12 y mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo establecido en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 70 de la LAASSP y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

21.1 Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado mediante fianza constituida conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de esta garantía será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



21.2 Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 24 meses pudiendo extenderse hasta por el periodo de vida útil del material, por un monto del 10% del valor máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del contrato y entregada dentro de los 10 días posteriores a la notificación del fallo correspondiente.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de esta garantía será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

22. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES** y a terceros.

23. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LAASSP y el artículo 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar con oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.





El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaría (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

24. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

25. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

25.1. Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 66, fracción XVI, 75, párrafo primero y 77 de la nueva LAASSP, y artículo 96, párrafo primero, parte in fine del RLAASSP, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales cuando el **PROVEEDOR** entregue los bienes con retraso respecto a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición o suministro, conforme a lo siguiente:

-El período de penalización comenzará a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición o suministro.

-Se aplicará una penalización del **2.5% (dos punto cinco por ciento) diario** sobre el valor de los bienes no entregados en la fecha convenida, conforme al principio de proporcionalidad.

-Las penalizaciones se aplicarán por un máximo de **4 días naturales** posteriores a la fecha límite de entrega, o hasta que la suma de las penas convencionales alcance el **monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, lo que ocurra primero.

-El cálculo de las penas convencionales se realizará multiplicando el **2.5% diario** por el valor de los bienes no entregados, según el precio unitario establecido en el contrato, por cada día de retraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





-La suma total de las penas convencionales **no excederá el importe de la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme al artículo 75 de la LAASSP.

-En caso de que el retraso persista más allá de los 4 días naturales o rebasar el límite de aplicación de penas convencionales, la autoridad convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

25.2 Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el PROVEEDOR actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección más 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el PROVEEDOR no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del PROVEEDOR, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El PROVEEDOR deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.





26. OTRAS CONSIDERACIONES

26.1 ABASTECIMIENTO.

En función del resultado de la Investigación de Mercado, y de conformidad con los artículos 40 fracción XIV y el 52 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 5 (cinco) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el quinto lugar no exceda del 15% (quince por ciento), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Esquema de Fuentes de Abastecimiento	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar	Cuarto lugar	Quinto lugar
Cinco Fuentes	30 %	25 %	20 %	15 %	10 %
Cuatro Fuentes	40 %	25 %	20 %	15 %	----------
Tres Fuentes	50 %	30 %	20 %	----------	----------
Dos Fuentes	60 %	40 %	----------	----------	----------

En caso de que no exista más de una oferta solvente o no se haya cotizado la totalidad de la partida, se podrá adjudicar a uno o más LICITANTES que hayan presentado propuestas solventes, siempre que su precio no exceda en más de un quince por ciento (15%) respecto del precio más bajo de la propuesta solvente.

26.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto con los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del PROVEEDOR con cada ENTIDAD PARTICIPANTE se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





26.3. MARGEN DE PREFERENCIA A BIENES DE ORIGEN NACIONAL.

Para efectos de adjudicación se considera un margen de preferencia de hasta el quince por ciento en el precio de los bienes de aquellos participantes que ofertan bienes de origen nacional respecto de los bienes de importación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la LAASSP y conforme a las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, (REGLAS) publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6, 9 Y 10 SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Formalización del Anexo Técnico de MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS por parte de los representantes de las PARTICIPANTES.

Por **"BIRMEX"**

Lic. Marisol Ramírez Serralde
Directora de Administración y Finanzas

Por **"IMSS"**

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

Por **"IMSS-BIENESTAR"**

Lic. Christian Leslie García Romero
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por **"PEMEX"**

Dra. Jordana Lemus Sandoval
Subgerente de Asistencia Médica

Por **"ISSSTE"**

Lic. Omar Butrón Fosado
Director de Administración y Finanzas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA PARA MEDICAMENTOS

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE _____ [1]
R.F.C.:
R.F.C. del titular del RS _____ [1]
DOMICILIO: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1]
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ **DE** _____ [2]
FECHA: _____ [3]

[4]	[5]				[6]	[7]	[8]				[09]	[10]	(11)	[12]	[13]	[14]	[15]
NUMERO DE PARTIDA	CLAVE (12 DIGITOS)				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION					CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	GPO	GEN	ESP	DIF		DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					

[16]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



FORMATO 2 - PROPUESTA TÉCNICA
(Instructivo de llenado)

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE**, la dirección, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la **propuesta técnica.**
3	Indicar fecha de la presentación de la cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico.**
5	Indicar la clave ofertada a **12 dígitos** con base en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada con base en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico.**
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
09	Cantidad Máxima Ofertada.
10	Cantidad Mínima Ofertada.
11	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva. Indicada en el RS para los bienes que requieren este y en la etiqueta para los que no lo requieren
12	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
13	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
14	Número de registro sanitario presentado (cuando aplique.)
15	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).
16	Nombre y firma del representante legal del licitante.

FORMATO 3

PROPUESTA ECONÓMICA PARA MEDICAMENTOS

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____[1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: _____ DE: _____[2] FECHA: _____[3]

No. Partida (4)	Clave (12 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida [12]	Registro Sanitario [13]	Fabricante del bien [14]	**Precio Unitario** [15]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo	Mínimo (08)	Máximo (09)	Mínimo (10)	Máximo (11)					Mínimo [16]	Máximo [17]
													SUBTOTAL (18)		
													IVA (19)		
													GRAN TOTAL (20)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____) Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____ [21]

Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo



FORMATO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA
(Instructivo de llenado)

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE**, la dirección, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la **propuesta económica**.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**.
5	Indicar la clave a **12 dígitos** correspondiente a los BIENES objeto de la contratación.
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**).
9	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**).
10	Cantidad Máxima Ofertada.
11	Cantidad Mínima Ofertada.
12	Unidad de Medida, conforme a la **Demanda Agregada del Anexo Técnico**.
13	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
14	Indicar el nombre **(razón social)** del Fabricante de los BIENES ofertados
15	Indicar el **Precio Unitario de la partida** que oferta (sin incluir el IVA)
16	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA).
17	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA).
18	Subtotal sin IVA
19	Impuesto al Valor Agregado (IVA).
20	Importe global con IVA
21	Indicar nombre del representante legal del **LICITANTE** y firma del mismo (aplica firma digital).



FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES MEDICAMENTOS

(EN ORIGINAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____de ___.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del LICITANTE), MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		**A QUIEN APLICA**
Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas.
Ley de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas.
Reglamentos de la Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos de Productos y Servicios		Para todas las partidas.
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.		Para todas las partidas.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO.		Para las partidas que aplique.
NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.	Para las partidas que aplique.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Para las claves que en su caso apliquen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.	Para medicamentos biotecnológicos.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la Farmacovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Para las partidas que aplique.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Para las partidas que aplique.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones. Debiendo ser rechazadas, si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX

CARTA DE RESPALDO DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Ciudad de México, a _____ de _____ de ____.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:
Manifiesto que mi representada es **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante**, así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente disponible para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en las ***cantidades y conforme a las condiciones de contratación*** establecidas en el ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Venta	Cantidad Ofertada	Cantidad Requerida	Marca	Denominación Distintiva	Presentación	País de Origen

Asimismo, mi representada se compromete a: Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.

A) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

B) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

C) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITRIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripción	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 9	542,748	1,356,870	46,431	116,076	77,952	194,880	0	0	667,131	1,667,826
010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL. Cada mL contiene: Paracetamol 100 m	0	0	0	0	201,066	502,665	0	0	201,066	502,665
010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Metami	1,735,815	4,339,536	952,657	2,381,640	114,294	285,735	19,890	49,724	2,822,656	7,056,635
010.000.0232.00	ISOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN. Cada envase contiene: Isoflurano 1	100	250	3,822	9,552	0	0	0	0	3,922	9,802
010.000.0233.00	SEVOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN. Cada envase contiene: Sevoflura	0	0	0	0	11,592	28,980	0	0	11,592	28,980
010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta	87	216	8,487	21,216	0	0	0	0	8,574	21,432
010.000.0264.00	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. Cada 100 mL contiene: Lidocaína 10.0 g	25,108	62,770	0	0	6,936	17,340	774	1,933	32,818	82,043
010.000.0265.00	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. Cada frasco ám	18,779	46,947	74,315	185,784	4,272	10,680	129	322	97,495	243,733
010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Clorhidrato d	26,305	65,762	29,009	72,516	7,548	18,870	516	1,290	63,378	158,438
010.000.0291.00	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Metils	0	0	0	0	3,606	9,015	0	0	3,606	9,015
010.000.0408.00	CLORFENAMINA. JARABE. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenami	296,924	747,310	0	0	43,398	108,495	0	0	342,322	855,805
010.000.0429.00	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. Cada inhalador contiene: Salb	1,102,788	2,756,970	362,487	906,216	145,626	364,065	7,271	18,176	1,618,172	4,045,427
010.000.0432.00	TERBUTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Sulfato de ter	330	823	1,148	2,868	0	0	0	0	1,478	3,691
010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. Cada dosis co	24,521	61,301	141,534	353,832	93,696	234,240	3,440	8,600	263,191	657,973
010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase co	203,967	509,917	54,020	135,048	53,100	132,750	4,516	11,288	315,603	789,003
010.000.0503.00	DIGOXINA. ELÍXIR. Cada mL contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase contenie	1,423	3,557	6,385	15,960	0	0	0	0	7,808	19,517
010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Digoxina (	10,632	26,578	12,092	30,228	1,602	4,005	379	946	24,705	61,757
010.000.0514.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO. Cada supositorio contiene: Paracetamol 1	6,819	17,047	10,580	26,448	0	0	400	1,000	17,799	44,495
010.000.0523.00	POTASIO, SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. Cada tableta (	133,772	334,430	10,600	26,496	360,444	901,110	114	285	504,930	1,262,321
010.000.0539.00	PROPRANOLOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propran	80,139	200,346	108,937	272,340	0	0	5,483	13,706	194,559	486,392
010.000.0568.00	DIAZÓXIDO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Diazóxid	1,314	3,284	5,776	14,436	0	0	0	0	7,090	17,720
010.000.0570.00	HIDRALAZINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Hidralazin	153,123	382,807	202,235	505,584	13,824	34,560	80	200	369,262	923,151
010.000.0591.00	TRINITRATO DE GLICERILO. CÁPSULA O TABLETA MASTICABLE. Cada cáp	4,590	11,474	8,386	20,964	0	0	0	0	12,976	32,438
010.000.0615.00	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula o ampolleta	37,951	94,876	34,966	87,408	5,226	13,065	690	1,725	78,833	197,074
010.000.0623.00	WARFARINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. En	52,044	130,109	3,534	8,832	5,220	13,050	0	0	60,798	151,991
010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA. Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	55,437	138,592	8,987	22,464	19,848	49,620	1,290	3,225	85,562	213,901
010.000.0625.00	PROTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta de 5 mililitros con	9,922	24,805	5,809	14,520	3,048	7,620	860	2,150	19,639	49,095
010.000.0641.00	DEXTRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. Cada 100 mililitros contienen	272	678	16,067	40,164	0	0	0	0	16,339	40,842
010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfa	51,474	128,684	203,631	509,076	3,306	8,265	346	864	258,757	646,889
010.000.1051.01	INSULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR.	283,917	709,791	133,513	333,780	35,802	89,505	5,428	13,569	458,660	1,146,645
010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIÓNICA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ám	3,061	7,651	0	0	582	1,455	0	0	3,643	9,106
010.000.1101.00	PARICALCITOL. CAPSULA. Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg. Enva	0	0	1,057	2,640	3,168	7,920	199	496	4,424	11,056
010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene:C	0	0	0	0	70,458	176,145	0	0	70,458	176,145
010.000.1263.00	BISMUTO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 100 mL contienen: Subsalicilato de b	14,412	36,030	91,274	228,180	0	0	782	1,955	106,468	266,165
010.000.1275.00	MAGNESIO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 100 mL contienen: Hidróxido de m	38,016	95,038	9,711	24,276	0	0	0	0	47,727	119,314

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripción	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. Cada 100 mL contienen: Fos	106,590	266,474	18,716	46,788	33,660	84,150	709	1,771	159,675	399,183
010.000.1278.00	GLICEROL. SUPOSITORIO. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g. Er	8,579	21,447	257,828	644,568	0	0	0	0	266,407	666,015
010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA. SUPOSITORIO. Cada supositorio contier	109,874	274,683	217,264	543,156	0	0	0	0	327,138	817,839
010.000.1508.00	ESTRÓGENO CONJUGADO Y MEDROXIPROGESTERONA. GRAGEA. Cada g	2,440	6,100	264,601	661,500	0	0	0	0	267,041	667,600
010.000.1531.00	CLOMIFENO. TABLETA. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 m	805	2,011	3,347	8,364	0	0	116	288	4,268	10,663
010.000.1551.00	ORCIPRENALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sul	15,582	38,953	16,124	40,308	1,842	4,605	0	0	33,548	83,866
010.000.1703.00	SULFATO FERROSO. TABLETA. Cada tableta contiene: Sulfato ferroso des	0	0	0	0	266,304	665,760	0	0	266,304	665,760
010.000.1704.00	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN. Cada mL contiene: Sulfato ferroso hepta	460,944	1,152,360	0	0	20,724	51,810	0	0	481,668	1,204,170
010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o frasc	414,312	1,035,780	314,046	785,112	0	0	500	1,250	728,858	1,822,142
010.000.1712.00	HIERRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. Cada tableta contie	1,353	3,381	58,609	146,520	0	0	0	0	59,962	149,901
010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula o vial co	26,928	67,320	10,163	25,404	0	0	0	0	37,091	92,724
010.000.1764.01	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasc	3,828	9,570	11,435	28,584	924	2,310	0	0	16,187	40,464
010.000.1765.00	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA . SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada fras	0	0	4,580	11,448	10,728	26,820	1,313	3,281	16,621	41,549
010.000.1767.00	BLEOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o frasco ámpula c	18,984	47,460	5,958	14,892	1,620	4,050	0	0	26,562	66,402
010.000.1770.01	VINBLASTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con solución	0	0	2,857	7,140	18	43	0	0	2,875	7,183
010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada f	51,214	128,035	102,462	256,152	8,592	21,480	0	0	162,268	405,667
010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco	232,840	582,100	372,605	931,512	0	0	1,936	4,838	607,381	1,518,450
010.000.1926.00	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. Cada cápsula o comprimido	1,107,573	2,768,932	730,724	1,826,808	124,794	311,985	12,900	32,250	1,975,991	4,939,975
010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Dicloxacilina	178,975	447,437	400,945	1,002,360	13,740	34,350	0	0	593,660	1,484,147
010.000.1931.00	AMPICILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo con	584,346	1,460,865	853,523	2,133,804	60,996	152,490	4,095	10,236	1,502,960	3,757,395
010.000.1981.00	TETRACICLINA. TABLETA O CÁPSULA. Cada tableta o cápsula contiene: C	27,566	68,913	0	0	0	0	20	50	27,586	68,963
010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polv	2,198	5,495	4,418	11,040	0	0	0	0	6,616	16,535
010.000.2114.00	FELODIPINO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tableta cont	216,777	541,941	10,100	25,248	223,866	559,665	48	120	450,791	1,126,974
010.000.2135.00	FLUCONAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Fl	207,740	519,348	0	0	82,074	205,185	9,282	23,205	299,096	747,738
010.000.2146.00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta c	2,375	5,936	98,934	247,332	0	0	2,536	6,340	103,845	259,608
010.000.2152.00	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Fol	840	2,100	1,715	4,284	0	0	0	0	2,555	6,384
010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada 1 mL contiene:Clorhidr	100,452	251,128	117,208	293,016	5,556	13,888	4,386	10,965	227,602	568,997
010.000.2176.00	DEXAMETASONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada 100 mL contienen: Fosfa	2,228	5,568	12,971	32,424	0	0	1,022	2,555	16,221	40,547
010.000.2186.01	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA. Cada mL c	44	108	4,643	11,604	0	0	0	0	4,687	11,712
010.000.2189.00	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Sulfato de tob	39,788	99,468	70,062	175,152	0	0	0	0	109,850	274,620
010.000.2189.01	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Sulfato de tob	0	0	0	0	29,886	74,715	11,008	27,519	40,894	102,234
010.000.2198.00	OXIMETAZOLINA. SOLUCIÓN NASAL. Cada 100 mL contienen: Clorhidrato	1,794	4,484	21,174	52,932	8,658	21,645	6,022	15,053	37,648	94,114
010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg. Envase con	49,294	123,233	0	0	32,000	80,000	2,799	6,997	84,093	210,230
010.000.2212.00	DESOGESTREL. TABLETA. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.075 mg. E	14	35	17,833	44,580	5,600	14,000	258	645	23,705	59,260
010.000.2262.00	BROMURO DE TIOTROPIO. POLVO. Cada cápsula contiene: Bromuro de ti	189,336	473,340	35,122	87,804	55,920	139,800	4,754	11,885	285,132	712,829

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripción	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.2263.00	BROMURO DE TIOTROPIO. POLVO. Cada cápsula contiene: Bromuro de ti	149,443	373,606	25,580	63,948	66,984	167,460	0	0	242,007	605,014
010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida	0	0	0	0	356,400	891,000	0	0	356,400	891,000
010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 m	0	0	0	0	11,424	28,560	0	0	11,424	28,560
010.000.2404.00	ISONIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase	7,739	19,346	5,895	14,736	800	2,000	4	8	14,438	36,090
010.000.2405.00	ETAMBUTOL. TABLETA. Cada tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol	856	2,140	596	1,488	160	400	0	0	1,612	4,028
010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Rifampicina 10	616	1,538	1,052	2,628	4	10	0	0	1,672	4,176
010.000.2413.00	PIRAZINAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Pirazinamida 500 mg. Er	445	1,111	764	1,908	322	804	0	0	1,531	3,823
010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubie	0	0	7,379	18,444	520	1,300	130	323	8,029	20,067
010.000.2418.00	ISONIAZIDA RIFAMPICINA PIRAZINAMIDA ETAMBUTOL. TABLETA. Cada tal	0	0	7,005	17,508	372	930	130	323	7,507	18,761
010.000.2503.02	ALOPURINOL. TABLETA. Cada tableta contiene:Alopurinol 100 mg. Envase	359	896	132,241	330,600	0	0	0	0	132,600	331,496
010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg.	7,863	19,657	183,034	457,584	0	0	6,450	16,125	197,347	493,366
010.000.2519.00	NITAZOXANIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. E	2,533	6,331	0	0	0	0	3,354	8,385	5,887	14,716
010.000.2530.00	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. Cada tablet	1,983	4,956	23,627	59,064	0	0	0	0	25,610	64,020
010.000.2542.00	TELMISARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CÁPSULA. Cada tableta	2,509,744	6,274,358	0	0	1,272,420	3,181,050	0	0	3,782,164	9,455,408
010.000.2545.00	CARVEDILOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg. Enva	0	0	0	0	38,676	96,690	0	0	38,676	96,690
010.000.2611.00	FENITOÍNA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL contienen: Fenitoína 37.5 mg	17,340	43,349	73,423	183,552	0	0	0	0	90,763	226,901
010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA (	796,470	1,991,173	169,431	423,576	135,168	337,920	11,946	29,865	1,113,015	2,782,534
010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. Cada gragea o tableta contiene: O	1,218	3,043	47,546	118,860	0	0	4,300	10,750	53,064	132,653
010.000.2641.01	ROTIGOTINA. PARCHE. Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2. E	475	1,187	4,955	12,384	3,336	8,340	0	0	8,766	21,911
010.000.2642.00	ROTIGOTINA. PARCHE. Cada parche contiene: Rotigotina 13.5 mg/30 cm2	1,591	3,977	0	0	1,734	4,335	0	0	3,325	8,312
010.000.2643.00	ROTIGOTINA. PARCHE. Cada parche contiene: Rotigotina 18 mg/40 cm2.	1,050	2,625	0	0	2,814	7,035	1,076	2,688	4,940	12,348
010.000.2730.00	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDO, AMINOACIDO, GLUCOSA, EL	1,734	4,334	6,050	15,120	0	0	0	0	7,784	19,454
010.000.2733.00	NUTRICIÓN PARENTERAL. EMULSIÓN INYECTABLE. EMULSION INYECTAB	466	1,165	3,658	9,144	0	0	0	0	4,124	10,309
010.000.2734.00	NUTRICIÓN PARENTERAL. EMULSIÓN INYECTABLE. EMULSION INYECTAB	1,312	3,278	5,482	13,704	0	0	0	0	6,794	16,982
010.000.2737.00	AMINOACIDO CON ELECTROLITO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 8.5%. Cada	21,091	52,726	3,951	9,876	80	199	0	0	25,122	62,801
010.000.2801.00	ZINC Y FENILEFRINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Sulfato (	29,270	73,174	7,422	18,552	0	0	0	0	36,692	91,726
010.000.2804.00	NAFAZOLINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Clorhidrato de	181,877	454,691	258,212	645,528	57,474	143,685	585	1,462	498,148	1,245,366
010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:	282,251	705,627	10,950	27,372	57,006	142,515	0	0	350,207	875,514
010.000.2822.00	CLORANFENICOL. UNGÜENTO OFTÁLMICO. Cada g contiene: Cloranfenic	222,618	556,544	183,271	458,172	0	0	0	0	405,889	1,014,716
010.000.2823.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada	230,890	577,225	266,584	666,456	52,248	130,620	80	200	549,802	1,374,501
010.000.2824.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y BACITRACINA. UNGÜENTO OFTÁLMICO. Cad	65,699	164,246	157,638	394,092	21,558	53,895	0	0	244,895	612,233
010.000.2830.00	ACICLOVIR. UNGÜENTO OFTÁLMICO. Cada 100 gramos contienen: Acicl	53,648	134,119	11,488	28,716	31,890	79,725	622	1,553	97,648	244,113
010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Fosfato sód	217,908	544,769	21,442	53,604	56,190	140,475	5,991	14,977	301,531	753,825
010.000.2851.00	PILOCARPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2%. Cada mL contiene:Clorhidr	5,178	12,944	2,777	6,936	0	0	130	323	8,085	20,203
010.000.2858.00	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Maleato de timolol	318,472	796,179	0	0	112,956	282,390	7,852	19,628	439,280	1,098,197

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripción	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.2871.00	FENILEFRINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Clorhidrato de f	8,855	22,137	4,729	11,820	0	0	86	215	13,670	34,172
010.000.2872.00	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Sulfato de Atropina	41,638	104,094	4,124	10,308	0	0	320	798	46,082	115,200
010.000.2893.00	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2%. Cada mL contiene: Hipror	40,506	101,263	18,084	45,204	8,556	21,390	1,386	3,463	68,532	171,320
010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada gramo o	13,091	32,727	4,974	12,432	1,368	3,420	0	0	19,433	48,579
010.000.3003.01	DACARBAZINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: D	2,390	5,973	1,460	3,648	0	0	0	0	3,850	9,621
010.000.3022.00	MITOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo cor	7,253	18,132	404	1,008	1,818	4,545	130	323	9,605	24,008
010.000.3102.00	FENILEFRINA. SOLUCIÓN NASAL. Cada mL contiene:Clorhidrato de fenile	56,790	141,975	5,776	14,436	11,904	29,760	430	1,075	74,900	187,246
010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN ÓT	236,204	590,509	141,937	354,840	4,584	11,460	7,433	18,581	390,158	975,390
010.000.3261.00	FLUPENTIXOL. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Decan	3,289	8,222	5,886	14,712	0	0	377	942	9,552	23,876
010.000.3412.01	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. Cada supositorio contiene: Indometacina	30,588	76,468	0	0	2,484	6,210	726	1,813	33,798	84,491
010.000.3422.00	KETOROLACO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula o ampolleta	3,205,415	8,013,537	1,604,963	4,012,404	568,890	1,422,225	43,000	107,500	5,422,268	13,555,666
010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN IN	160,303	400,757	221,680	554,196	10,400	26,000	0	0	392,383	980,953
010.000.3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada 100 mL	523,326	1,308,315	690,693	1,726,728	107,952	269,880	0	0	1,321,971	3,304,923
010.000.3632.00	GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. Cada 100 mL contienen: Gluc	95,382	238,453	37,095	92,736	0	0	7,744	19,360	140,221	350,549
010.000.3662.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABL	254,361	635,901	118,198	295,488	185,616	464,040	0	0	558,175	1,395,429
010.000.4036.00	ETOFENAMATO. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Etofe	94,144	235,358	0	0	75,126	187,815	0	0	169,270	423,173
010.000.4113.00	POLIDOCANOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Polidocanol	66	165	270	672	66	165	0	0	402	1,002
010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula	14,594	36,484	0	0	4,512	11,280	770	1,924	19,876	49,688
010.000.4123.00	TIROFIBAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula o bolsa contien	1,766	4,415	1,485	3,708	600	1,500	34	83	3,885	9,706
010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g. Envase	51,830	129,574	3,994	9,984	67,062	167,655	6,484	16,210	129,370	323,423
010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Fosfato de sita	0	0	116,397	290,988	489,696	1,224,240	3,226	8,063	609,319	1,523,291
010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Acetato	6,158	15,394	0	0	120	300	36	89	6,314	15,783
010.000.4167.00	ÁCIDO RISEDRÓNICO. GRAGEA O TABLETA. Cada gragea o tableta contie	214,257	535,642	4,331	10,824	0	0	0	0	218,588	546,466
010.000.4174.00	TERIPARATIDA. SOLUCION INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Teripara	0	0	0	0	4,734	11,835	0	0	4,734	11,835
010.000.4203.00	DINOPROSTONA. GEL. Cada jeringa contiene: Dinoprostona 0.5 mg. Enva	24,000	60,000	7,206	18,012	0	0	76	189	31,282	78,201
010.000.4224.04	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene Enoxapar	0	0	6,567	16,416	0	0	0	0	6,567	16,416
010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Hidroxicarbamid	13,005	32,511	1,269	3,168	4,206	10,515	409	1,022	18,889	47,216
010.000.4237.00	ÁCIDO AMINOCAPROICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula c	2,390	5,973	980	2,448	0	0	0	0	3,370	8,421
010.000.4239.00	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO. SOLUCION INYECTABLE. Cada fras	34,479	86,197	5,120	12,792	14	33	0	0	39,613	99,022
010.000.4242.02	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene: Enoxapa	200	500	5,305	13,260	0	0	0	0	5,505	13,760
010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. Cada envase contiene: Levof	0	0	0	0	152,520	381,300	0	0	152,520	381,300
010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo co	0	0	0	0	68,766	171,915	0	0	68,766	171,915
010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CÁPSULA. Cada tableta o cápsula contiene: Tali	0	0	0	0	2,850	7,125	0	0	2,850	7,125
010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. Cada cápsula contiene	15,722	39,303	2,290	5,724	4,650	11,625	430	1,075	23,092	57,727
010.000.4304.01	TOLTERODINA. TABLETA. Cada tableta contiene: L tartrato de tolterodina 1	387,568	968,918	0	0	0	0	0	0	387,568	968,918

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripcion	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.4324.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO. SOLUCION INYECTABLE. C	3,124	7,808	2,650	6,624	0	0	0	0	5,774	14,432
010.000.4326.00	ACETILCISTEÍNA. SOLUCION AL 20%. Cada ampolleta contiene: Acetilcis	8,330	20,824	4,119	10,296	456	1,140	0	0	12,905	32,260
010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. Cada comprimido contiene:	511,509	1,278,771	0	0	265,308	663,270	16,779	41,947	793,596	1,983,988
010.000.4367.00	ELETRIPTÁN. TABLETA. Cada tableta contiene:Bromhidrato de eletriptáne	0	0	0	0	4,296	10,740	194	484	4,490	11,224
010.000.4376.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. TABLETA, CAPSULA O G	2,392,996	5,982,490	669,577	1,673,940	0	0	0	0	3,062,573	7,656,430
010.000.4379.00	RIVASTIGMINA. PARCHE. Cada parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de riva	1,018	2,544	0	0	24,402	61,005	0	0	25,420	63,549
010.000.4380.00	RIVASTIGMINA. PARCHE. Cada parche de 10 cm2 contiene: Tartrato de riv	874	2,184	0	0	25,374	63,435	2,666	6,665	28,914	72,284
010.000.4407.00	TETRACAÍNA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Clorhidrato de	17,816	44,539	5,685	14,208	4,242	10,605	1,141	2,851	28,884	72,203
010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Diclofenaco	47,474	118,683	8,689	21,720	8,622	21,555	7,526	18,813	72,311	180,771
010.000.4409.00	TROPICAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada 100 mL contienen: Tropicar	9,008	22,518	3,616	9,036	906	2,265	0	0	13,530	33,819
010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Clorhidrato d	123,711	309,276	5,617	14,040	108,648	271,620	4,685	11,712	242,661	606,648
010.000.4411.00	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Latanoprost 5	0	0	34	84	0	0	16,730	41,824	16,764	41,908
010.000.4411.01	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Latanoprost 5	402,512	1,006,279	4,114	10,284	0	0	0	0	406,626	1,016,563
010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Ciclosporina	14,052	35,130	0	0	576	1,440	0	0	14,628	36,570
010.000.4434.00	IDARUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Cl	9,096	22,740	3,514	8,784	264	660	215	536	13,089	32,720
010.000.4435.00	VINORELBINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Di	1,787	4,466	2,320	5,796	180	450	0	0	4,287	10,712
010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con liofilizad	11,329	28,322	14,575	36,432	50	125	324	810	26,278	65,689
010.000.4492.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg. Envase	1,170	2,925	11,698	29,244	0	0	0	0	12,868	32,169
010.000.4552.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABL	196,766	491,915	53,310	133,272	6,114	15,285	12,900	32,250	269,090	672,722
010.000.4578.00	TEICOPLANINA. SOLUCION INYECTABLE. El frasco ámpula contiene: Teic	1,721	4,302	7,460	18,648	0	0	0	0	9,181	22,950
010.000.4585.00	OSELTAMIVIR. SUSPENSION. Cada envase con 30 g de polvo contiene:Fos	1,302	3,255	28,686	71,712	0	0	320	800	30,308	75,767
010.000.5238.00	FACTOR IX Ó NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámp	28,168	70,418	2,257	5,640	53	131	0	0	30,478	76,189
010.000.5256.00	CEFALOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo con	445,456	1,113,638	0	0	15,726	39,315	200	500	461,382	1,153,453
010.000.5264.00	CEFUROXIMA. SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámp	34,752	86,880	28,008	70,020	0	0	0	0	62,760	156,900
010.000.5281.01	RITONAVIR. CÁPSULA O TABLETA. Cada cápsula o tableta contiene: Riton	12,123	30,306	0	0	900	2,250	875	2,186	13,898	34,742
010.000.5331.00	BERACTANT. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Beractant (fo	4,488	11,219	4,254	10,632	0	0	0	0	8,742	21,851
010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR. Cada ampolleta contien	863	2,157	927	2,316	324	810	28	68	2,142	5,351
010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Ca	348,003	870,006	0	0	92,196	230,490	0	0	440,199	1,100,496
010.000.5365.01	TOPIRAMATO. TABLETA. Cada tableta contiene:Topiramato 25 mg.. Envase	18,720	46,799	10,892	27,228	0	0	0	0	29,612	74,027
010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO. Cada frasco ámpula	563,007	1,407,516	187,206	468,012	261,348	653,370	6,808	17,020	1,018,369	2,545,918
010.000.5385.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL. SOLUCIÓN INYECTA	0	0	797	1,992	9,942	24,855	0	0	10,739	26,847
010.000.5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA. SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL. SUSPENSI	5,675,338	14,188,343	202,705	506,760	0	0	0	0	5,878,043	14,695,103
010.000.5393.00	AMINOÁCIDO ENRIQUECIDO CON AMINOÁCIDO DE CADENA RAMIFICAD	36,989	92,472	11,982	29,952	0	0	0	0	48,971	122,424
010.000.5404.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA	75	187	294	732	0	0	0	0	369	919
010.000.5407.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JA	2,040	5,100	491	1,224	0	0	0	0	2,531	6,324

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
		IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
Clave	Descripción	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.5408.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JA	269	672	284	708	0	0	0	0	553	1,380
010.000.5411.00	ALIMENTO MÉDICO PARA MENORES DE UN AÑO CON ACIDEMIA ISOVALE	2,020	5,048	130	324	0	0	0	0	2,150	5,372
010.000.5413.00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A ADULTOS CON ACIDEMIA I	158	393	293	732	0	0	0	0	451	1,125
010.000.5420.00	CIPROTERONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Acetato de ciproterona (	0	0	0	0	2,016	5,040	320	800	2,336	5,840
010.000.5426.00	FLUTAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Flutamida 250 mg. Envase (	1,026	2,565	0	0	648	1,620	0	0	1,674	4,185
010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con mic	4,407	11,016	0	0	2,016	5,040	0	0	6,423	16,056
010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. El frasco ámpula contiene: A	9,063	22,656	0	0	4,368	10,920	0	0	13,431	33,576
010.000.5437.02	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Doc	37,445	93,612	7,268	18,168	0	0	0	0	44,713	111,780
010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Anastrozol 1 mg. Envase (	0	0	0	0	27,894	69,735	0	0	27,894	69,735
010.000.5461.00	CAPECITABINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg. E	23,886	59,715	7,620	19,044	9,804	24,510	774	1,935	42,084	105,204
010.000.5473.00	BEVACIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: B	0	0	0	0	11,634	29,085	0	0	11,634	29,085
010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL BETAMETASONA. UNGÜENTO. Cada 100 g contienen: Cal	3,152	7,880	1,508	3,768	37,380	93,450	2,550	6,373	44,590	111,471
010.000.5664.00	LACOSAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: La	317	792	3,927	9,816	0	0	108	269	4,352	10,877
010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasag	0	0	0	0	14,094	35,235	0	0	14,094	35,235
010.000.5703.01	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO O TABLETA. Cada comprimid	0	0	54,213	135,528	435,282	1,088,205	51,071	127,676	540,566	1,351,409
010.000.5721.02	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: Paraceta	279,065	697,662	842,944	2,107,356	0	0	0	0	1,122,009	2,805,018
010.000.5735.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 1	90,970	227,424	0	0	38,580	96,450	4,053	10,132	133,603	334,006
010.000.5736.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 2	244,184	610,460	0	0	102,288	255,720	12,900	32,250	359,372	898,430
010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Rivaroxabán 2	26,537	66,342	4,815	12,036	12,486	31,215	713	1,781	44,551	111,374
010.000.5845.00	SILDENAFIL. TABLETA. Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equival	798	1,995	4,611	11,520	3,906	9,765	0	0	9,315	23,280
010.000.5944.00	IBUPROFENO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada mililitro contiene: Ibuprofeno 40	4,733	11,831	176,564	441,408	0	0	1,290	3,225	182,587	456,464
010.000.6011.00	MISOPROSTOL. ÓVULO DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada óvulo conti	268	669	12,827	32,064	0	0	0	0	13,095	32,733
010.000.6012.04	MISOPROSTOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Env	4,608	11,520	11,862	29,652	1,458	3,645	108	269	18,036	45,086
010.000.6032.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. C	3,864	9,660	0	0	1,320	3,300	0	0	5,184	12,960
010.000.6034.00	MIFEPRISTONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Er	1,163	2,907	1,805	4,512	2,800	7,000	0	0	5,768	14,419
010.000.6069.00	PIRFENIDONA. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tableta co	11,780	29,448	1,595	3,984	2,292	5,730	646	1,613	16,313	40,775
010.000.6083.00	CITRATO DE CAFEÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL. Cada m	598	1,494	2,871	7,176	0	0	0	0	3,469	8,670
010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. Cada tableta contiene: Carbonato de Sevelámer	52,121	130,302	5,195	12,984	6,054	15,135	664	1,660	64,034	160,081
010.000.6259.00	LABETALOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Labe	6,615	16,536	8,722	21,804	0	0	39	97	15,376	38,437
010.000.6263.00	ATORVASTATINA/ EZETIMIBA. CÁPSULA O TABLETA. Cada cápsula o tablet	480,677	1,201,692	37,254	93,132	0	0	0	0	517,931	1,294,824
010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase	3,432	8,580	0	0	0	0	3,226	8,063	6,658	16,643
010.000.6273.00	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhid	15,198	37,993	160,514	401,280	0	0	0	0	175,712	439,273
010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN. El frasco con granulado contiene: clarit	797	1,992	86,622	216,552	0	0	0	0	87,419	218,544
010.000.6307.00	BUSULFÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Busulfan 6.0 mg.	1,269	3,172	284	708	0	0	0	0	1,553	3,880
010.000.6308.01	AZITROMICINA. TABLETA. Cada tableta contiene:Azitromicina dihidratada	2,270	5,674	70,993	177,480	0	0	0	0	73,263	183,154

Apéndice 1 Demanda Agregada

Medicamentos y Bienes Terapéuticos

		38,183,417	95,458,344	14,851,489	37,128,168	9,188,611	22,971,518	508,321	1,270,703	62,731,838	156,828,733
Clave	Descripción	IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		TOTAL	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.6329.01	IVERMECTINA. TABLETA. Cada tableta contiene 6 mg de ivermectina. Caja	6,905	17,261	0	0	0	0	560	1,398	7,465	18,659
010.000.6342.01	CEFIXIMA. CÁPSULA. Cada cápsula contiene:Cefixima trihidratada equiva	83	206	47,905	119,760	0	0	0	0	47,988	119,966
010.000.6344.00	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL de suspensión contienen: Cefi	2,928	7,318	139,447	348,612	0	0	0	0	142,375	355,930
010.000.6507.00	LÍPIDO/AMINOÁCIDO/GLUCOSA. EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA	2,905	7,262	836	2,088	0	0	0	0	3,741	9,350
010.000.6507.02	LÍPIDO/AMINOÁCIDO/GLUCOSA. EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA	290	725	860	2,148	0	0	0	0	1,150	2,873
020.000.3833.02	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRÁBICA. SOLUCIÓN INYECTABLE. C	14,115	35,286	0	0	800	2,000	82	205	14,997	37,491
040.000.0221.00	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con p	10,859	27,146	8,713	21,780	3,276	8,190	0	0	22,848	57,116
040.000.0226.00	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Clorh	13,450	33,625	23,733	59,328	252	630	10	25	37,445	93,603
040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Etomida	3,346	8,365	7,773	19,428	270	675	20	50	11,409	28,518
040.000.0248.00	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene:	0	0	1,336	3,336	0	0	44	110	1,380	3,446
040.000.1544.00	ERGOMETRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Male	3,049	7,622	11,459	28,644	264	660	35	86	14,807	37,012
040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg. Er	2,861	7,152	28,715	71,784	45,726	114,315	1,664	4,160	78,966	197,411
040.000.2099.00	MORFINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de	3,495	8,737	10,576	26,436	0	0	0	0	14,071	35,173
040.000.2100.01	BUPRENORFINA. TABLETA SUBLINGUAL. Cada tableta sublingual contien	346	864	2,051	5,124	0	0	132	330	2,529	6,318
040.000.2103.00	MORFINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de	2,308	5,770	3,679	9,192	432	1,080	108	269	6,527	16,311
040.000.2105.01	MORFINA. TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tab	202	504	4,177	10,440	0	0	0	0	4,379	10,944
040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidra	119,296	298,238	252,102	630,252	123,168	307,920	11,374	28,435	505,940	1,264,845
040.000.2107.00	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de	2,591	6,476	21,054	52,632	384	960	72	178	24,101	60,246
040.000.2108.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhid	9,776	24,439	31,811	79,524	0	0	0	0	41,587	103,963
040.000.2165.00	CLOBAZAM. TABLETA. Cada tableta contiene: Clobazam 10 mg. Envase co	0	0	0	0	0	0	694	1,734	694	1,734
040.000.2601.00	FENOBARBITAL. TABLETA. Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. En	54,406	136,013	18,578	46,440	11,568	28,920	439	1,096	84,991	212,469
040.000.2612.00	CLONAZEPAM. TABLETA. Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg. Envas	2,145,510	5,363,774	39,257	98,136	317,106	792,765	35,127	87,817	2,537,000	6,342,492
040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. Cada mL contiene: Clonazepam 2.5 mg. Enva	645,744	1,614,360	0	0	88,410	221,025	28,102	70,254	762,256	1,905,639
040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETA. Cada tableta contiene: Levodopa 250	192,879	482,197	19,854	49,632	59,496	148,740	3,732	9,329	275,961	689,898
040.000.3204.00	LEVOMEPROMAZINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Maleato de levom	46,880	117,199	3,658	9,144	0	0	86	215	50,624	126,558
040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Halop	20,661	51,652	27,232	68,076	5,844	14,610	728	1,818	54,465	136,156
040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envas	15,378	38,444	11,886	29,712	7,032	17,580	12	30	34,308	85,766
040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg. Envas	284,866	712,164	82,503	206,256	71,574	178,935	5,502	13,753	444,445	1,111,108
040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL. Cada mililitro contiene: Risperidona 1 m	30,924	77,310	8,905	22,260	13,458	33,645	1,506	3,763	54,793	136,978
040.000.4027.00	FENTANILO. PARCHE. Cada parche contiene: Fentanilo 4.2 mg. Envase co	1,743	4,357	0	0	14	35	8	20	1,765	4,412
040.000.4484.00	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA. Clorhidrato de sertralina equivalente	2,536,437	6,341,091	0	0	552,144	1,380,360	36,393	90,982	3,124,974	7,812,433
040.000.4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PR	14,248	35,620	0	0	9,000	22,500	0	0	23,248	58,120
040.000.6140.01	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tableta de lib	1,174	2,933	22,628	56,568	0	0	0	0	23,802	59,501
040.000.6141.00	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tableta de lib	216	538	8,056	20,136	0	0	0	0	8,272	20,674
040.000.6141.01	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada tableta de lib	127	317	8,420	21,048	0	0	0	0	8,547	21,365

SIN TEXTO



INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS	ASIMS000185
IMSS	BCIMS000460
IMSS	BSIMS000265
IMSS	CCIMS000156
IMSS	CHIMS000643
IMSS	CLIMS000333
IMSS	CLIMS000490
IMSS	CLIMS000584
IMSS	CMIMS000191
IMSS	CSIMS000345
IMSS	DFIMS000020
IMSS	DFIMS000044
IMSS	DFIMS000061
IMSS	DFIMS000213
IMSS	DFIMS000452
IMSS	DFIMS000575
IMSS	DFIMS000580
IMSS	DFIMS000604
IMSS	DFIMS000616
IMSS	DFIMS001041
IMSS	DFIMS001053
IMSS	DGIMS000375
IMSS	GRIMS000264
IMSS	GTIMS000226
IMSS	GTIMS000231
IMSS	GTIMS000576
IMSS	HGIMS000082
IMSS	JCIMS000301
IMSS	JCIMS000313

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS	JCIMS000325
IMSS	JCIMS001450
IMSS	MCIMS000454
IMSS	MCIMS001195
IMSS	MNIMS000622
IMSS	MSIMS000351
IMSS	NLIMS000303
IMSS	NLIMS000315
IMSS	NLIMS000320
IMSS	NLIMS000344
IMSS	NLIMS000764
IMSS	NTIMS000330
IMSS	OCIMS000421
IMSS	PLIMS000200
IMSS	PLIMS000212
IMSS	PLIMS000632
IMSS	QRIMS000171
IMSS	QTIMS000290
IMSS	SLIMS000650
IMSS	SPIMS000410
IMSS	SRIMS000150
IMSS	SRIMS000932
IMSS	TCIMS000121
IMSS	TCIMS000401
IMSS	TLIMS000211
IMSS	TSIMS000544
IMSS	VZIMS001112
IMSS	VZIMS001556
IMSS	VZIMS001561





INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS	YNIMS000071
IMSS	YNIMS000095
IMSS	ZSIMS000353
IMSS	ZSIMS000440
IMSS BIENESTAR	BCSSA000015
IMSS BIENESTAR	BCSSA000440
IMSS BIENESTAR	BCSSA000855
IMSS BIENESTAR	BCSSA000913
IMSS BIENESTAR	BCSSA001770
IMSS BIENESTAR	BCSSA017590
IMSS BIENESTAR	BCSSA018046
IMSS BIENESTAR	BCSSA018092
IMSS BIENESTAR	BSSSA001213
IMSS BIENESTAR	BSSSA001534
IMSS BIENESTAR	CCSSA017566
IMSS BIENESTAR	CCSSA017670
IMSS BIENESTAR	CMSSA000125
IMSS BIENESTAR	CMSSA010975
IMSS BIENESTAR	CSSSA008882
IMSS BIENESTAR	CSSSA008894
IMSS BIENESTAR	CSSSA009244
IMSS BIENESTAR	CSSSA018776
IMSS BIENESTAR	CSSSA019954
IMSS BIENESTAR	DFIMB000001
IMSS BIENESTAR	DFSSA000350
IMSS BIENESTAR	DFSSA000864
IMSS BIENESTAR	DFSSA002993
IMSS BIENESTAR	DFSSA003944
IMSS BIENESTAR	DFSSA003961

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	DFSSA003973
IMSS BIENESTAR	DFSSA003990
IMSS BIENESTAR	DFSSA004002
IMSS BIENESTAR	DFSSA004014
IMSS BIENESTAR	DFSSA004026
IMSS BIENESTAR	DFSSA004043
IMSS BIENESTAR	DFSSA004055
IMSS BIENESTAR	DFSSA004084
IMSS BIENESTAR	DFSSA004096
IMSS BIENESTAR	GRSSA008101
IMSS BIENESTAR	GRSSA009945
IMSS BIENESTAR	GRSSA009950
IMSS BIENESTAR	GRSSA011782
IMSS BIENESTAR	GTSSA016796
IMSS BIENESTAR	HGSSA002430
IMSS BIENESTAR	HGSSA015532
IMSS BIENESTAR	MCSME000011
IMSS BIENESTAR	MCSSA001011
IMSS BIENESTAR	MCSSA001682
IMSS BIENESTAR	MCSSA004074
IMSS BIENESTAR	MCSSA005730
IMSS BIENESTAR	MCSSA010222
IMSS BIENESTAR	MCSSA018680
IMSS BIENESTAR	MCSSA018774
IMSS BIENESTAR	MCSSA018786
IMSS BIENESTAR	MNSSA001862
IMSS BIENESTAR	MNSSA001886
IMSS BIENESTAR	MNSSA004044
IMSS BIENESTAR	MNSSA005345





INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	MNSSA005456
IMSS BIENESTAR	MNSSA017400
IMSS BIENESTAR	MSSSA002863
IMSS BIENESTAR	NTSSA001594
IMSS BIENESTAR	NTSSA002212
IMSS BIENESTAR	OCSSA000973
IMSS BIENESTAR	OCSSA000985
IMSS BIENESTAR	OCSSA001463
IMSS BIENESTAR	OCSSA007483
IMSS BIENESTAR	OCSSA019873
IMSS BIENESTAR	PLSSA000863
IMSS BIENESTAR	PLSSA002490
IMSS BIENESTAR	PLSSA003663
IMSS BIENESTAR	PLSSA005710
IMSS BIENESTAR	PLSSA005821
IMSS BIENESTAR	PLSSA008425
IMSS BIENESTAR	PLSSA008485
IMSS BIENESTAR	PLSSA008881
IMSS BIENESTAR	PLSSA015551
IMSS BIENESTAR	PLSSA016835
IMSS BIENESTAR	QRSSA000373
IMSS BIENESTAR	QRSSA001843
IMSS BIENESTAR	QRSSA018062
IMSS BIENESTAR	SLSSA000024
IMSS BIENESTAR	SLSSA000666
IMSS BIENESTAR	SLSSA002556
IMSS BIENESTAR	SLSSA002585
IMSS BIENESTAR	SLSSA017606
IMSS BIENESTAR	SLSSA018154

INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	SLSSA018253
IMSS BIENESTAR	SPSSA000356
IMSS BIENESTAR	SPSSA000945
IMSS BIENESTAR	SPSSA001102
IMSS BIENESTAR	SPSSA002992
IMSS BIENESTAR	SRSSA000562
IMSS BIENESTAR	SRSSA001081
IMSS BIENESTAR	SRSSA001105
IMSS BIENESTAR	SRSSA001110
IMSS BIENESTAR	SRSSA001851
IMSS BIENESTAR	TCSSA001040
IMSS BIENESTAR	TCSSA001052
IMSS BIENESTAR	TCSSA001064
IMSS BIENESTAR	TLSSA017645
IMSS BIENESTAR	TSSSA001772
IMSS BIENESTAR	TSSSA002776
IMSS BIENESTAR	TSSSA002793
IMSS BIENESTAR	TSSSA002805
IMSS BIENESTAR	TSSSA002810
IMSS BIENESTAR	TSSSA005151
IMSS BIENESTAR	TSSSA018070
IMSS BIENESTAR	TSSSA018292
IMSS BIENESTAR	TSSSA019144
IMSS BIENESTAR	VZSSA001150
IMSS BIENESTAR	VZSSA002953
IMSS BIENESTAR	VZSSA002965
IMSS BIENESTAR	VZSSA004744
IMSS BIENESTAR	VZSSA004860
IMSS BIENESTAR	VZSSA006972



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN	CLUES DESTINO
IMSS BIENESTAR	YNSSA000565
IMSS BIENESTAR	YNSSA013423
IMSS BIENESTAR	ZSSSA000152
IMSS BIENESTAR	ZSSSA013143
ISSSTE	DFIST000691
PEMEX	CCPMX000013
PEMEX	DFPMX000012
PEMEX	DFPMX000024
PEMEX	GTPMX000013
PEMEX	MCSSA018996
PEMEX	NLPMX000015
PEMEX	OCPMX000010
PEMEX	TCPMX000014
PEMEX	TSPMX000010
PEMEX	TSPMX000022
PEMEX	VZPMX000054
PEMEX	VZPMX000066
PEMEX	VZPMX000071



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **012NEF001I05925-033-00**

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Carta de Contacto, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFD/09547/2025 y oficio UCP/230/147 BIS/2025”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

lexfarma

www.lexfarma.com.mx

FORMATO 2

PROPUESTA PARA MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

LABORATORIOS BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LEXFARMA, SA DE CV** ME COMPROMENTO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS DE LA ADQUISICION DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE LA DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE : **LEXFARMA, SA DE CV**
R.F.C. DEL LICITANTE LEX180904EC5
R.F.C DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AABCM213N, FHI0008147A6 Y LPI830527KJ2
DOMICILIO: **ANTONIO COELLO NO. 1630 E, COL. TERMINAL, MONTERREY, N.L.**
TELEFONO **8113599078 y 8112351078**
CORREO ELECTRONICO: [redacted] ventas1@lexfarma.com.mx
licitaciones3@lexfarma.com.mx licitaciones2@lexfarma.com.mx licitaciones4@lexfarma.com.mx

HOJA 1 DE 2

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE A 12 DIGITOS				NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS CUANDO APLIQUE
	GPO	GEN	ESP	DIF			UN	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					
3	010	000	0232	00	ISOFLURANO	ISOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN. Cada envase contiene: Isoflurano 100 mL. Envase con 100 mL.	ENV	1	ENV	3,922	9,802	SOFLORAN	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	MEXICO	361M97 SSA	7501125199493
4	010	000	0252	00	CLORURO DE SUXAMETONIO	SUXAMETONIO, CLORURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Cloruro de Suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 mL.	ENV	5	AMP	8,574	21,432	UXICOLIN	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	MEXICO	095M92 SSA	7501125112386
9	010	000	0429	00	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol. Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	ENV	1	ENV	1,618,172	4,045,427	FARMAREST	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, SA DE CV	MEXICO	169M2002 SSA	7502213042738
29	010	000	1921	00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula, con o sin 2 mL de diluyente.	ENV	1	ENV	162,268	405,667	PISACILINA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	MEXICO	31707 SSA	7501125195723
33	010	000	1992	00	CLORANFENICOL	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ámpula con diluyente de 5 mL.	ENV	1	F.A	6,616	16,535	ABEFEN	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	MEXICO	62781 SSA	7501125106378
48	010	000	2504	00	KETOPROFENO	KETOPROFENO. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	ENV	15	CAP	197,347	493,366	INFAYODIL	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	MEXICO	008M2005 SSA	7501125102288
63	010	000	2858	00	TIMOLOL	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.. Envase con goteró integral con 5 mL.	ENV	1	ENV	439,280	1,098,197	TICROMIC	MICRO LABS LIMITED	INDIA	257M2017 SSA	7502231320993

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO TECNICA 000296

lexfarma

www.lexfarma.com.mx

FORMATO 2

PROPUESTA PARA MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

LABORATORIOS BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LEXFARMA, SA DE CV** ME COMPROMENTO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS DE LA ADQUISICION DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE LA DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE : **LEXFARMA, SA DE CV**
R.F.C. DEL LICITANTE LEX180904EC5
R.F.C DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AABCM213N, FHI0008147A6 Y LPI830527KJ2
DOMICLIO: **ANTONIO COELLO NO. 1630 E, COL. TERMINAL, MONTERREY, N.L.**
TELEFONO **8113599078 y 8112351078**
CORREO ELECTRONICO [redacted] **ventas1@lexfarma.com.mx**
licitaciones3@lexfarma.com.mx licitaciones2@lexfarma.com.mx licitaciones4@lexfarma.com.mx

HOJA 2 DE 2

FECHA: **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE A 12 DIGITOS				NOMBRE GENERICO	*DESCRIPCION*	PRESENTACION			CANTIDAD OFERTADA		*MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA*	*FABRICANTE*	*PAIS DE ORIGEN*	*NUMERO DE REGISTRO SANITARIO*	*CODIGO DE BARRAS CUANDO APLIQUE*
	GPO	GEN	ESP	DIF			*UN*	*CANT*	*TIPO*	*MINIMA*	*MAXIMA*					
92	010	000	4410	00	DORZOLAMIDA	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida. Envase con gotero integral con 5 mL.	*ENV*	*1*	*ENV*	242,661	606,648	*OWNES*	*MICRO LABS LIMITED*	*INDIA*	*099M2025 SSA*	7502231320962
98	010	000	4492	00	ARIPIPRAZOL	ARIPIPRAZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg. Envase con 10 tabletas.	*ENV*	*10*	*TAB*	12,868	32,169	*MOTRUXIA*	*LABORATORIOS PISA, SA DE CV*	*MEXICO*	*239M2012 SSA*	7501125176227
134	010	000	6271	00	CARVEDILOL	CARVEDILOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	*ENV*	*28*	*TAB*	6,658	16,643	*BLOQADRE*	*MICRO LABS LIMITED UNIT-3*	*INDIA*	*347M2007 SSA*	7502231321112

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ
PODER NOTARIAL 49431 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2022
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

FOLIO TECNICA 000297

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

www.lexfarma.com.mx

FORMATO 3

PROPUESTA PARA MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

LABORATORIOS BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LEXFARMA, SA DE CV** ME COMPROMENTO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS DE LA ADQUISICION DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE LA DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE : **LEXFARMA, SA DE CV** **R.F.C. DEL LICITANTE LEX180904EC5** **R.F.C DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AABCM213N, FHI0008147A6 Y LPI830527KJ2** DOMICILIO: **ANTONIO COELLO NO. 1630 E, COL. TERMINAL, MONTERREY, N.L.** TELEFONO **8113599078 y 8112351078** CORREO ELECTRONICO: [redacted] ventas1@lexfarma.com.mx **licitaciones3@lexfarma.com.mx licitaciones2@lexfarma.com.mx licitaciones4@lexfarma.com.mx**	HOJA 1 DE 2 FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE A 12 DIGITOS	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACION OFERTADA			CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UN	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					MINIMO	MAXIMO
3	010.000.0232.00	ISOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN. Cada envase contiene: Isoflurano 100 mL. Envase con 100 mL.	ENV	1	ENV	3,922	9,802	ENVASE	361M97 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 1,075.58	$ 4,218,424.76	$ 10,542,835.16
4	010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Cloruro de Suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 mL.	ENV	5	AMP	8,574	21,432	ENVASE	095M92 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 226.01	$ 1,937,809.74	$ 4,843,846.32
9	010.000.0429.00	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol. Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	ENV	1	ENV	1,618,172	4,045,427	ENVASE	169M2002 SSA	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, SA DE CV	$ 26.66	$ 43,140,465.52	$ 107,851,083.82
29	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula, con o sin 2 mL de diluyente.	ENV	1	ENV	162,268	405,667	ENVASE	31707 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 16.20	$ 2,628,741.60	$ 6,571,805.40
33	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ámpula con diluyente de 5 mL.	ENV	1	F.A	6,616	16,535	ENVASE	62781 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 77.89	$ 515,320.24	$ 1,287,911.15
48	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	ENV	15	CAP	197,347	493,366	ENVASE	008M2005 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 32.00	$ 6,315,104.00	$ 15,787,712.00

FOLIO ECONOMICA 000003

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

lexfarma

www.lexfarma.com.mx

FORMATO 3

PROPUESTA PARA MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

LABORATORIOS BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LEXFARMA, SA DE CV** ME COMPROMENTO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ANEXOS DE LA ADQUISICION DE BIENES, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE LA DEMANDA AGREGADA.

NOMBRE DEL LICITANTE : **LEXFARMA, SA DE CV** **R.F.C. DEL LICITANTE LEX180904EC5** **R.F.C DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AABCM213N, FHI0008147A6 Y LPI830527KJ2** DOMICILIO: **ANTONIO COELLO NO. 1630 E, COL. TERMINAL, MONTERREY, N.L.** TELEFONO **8113599078 y 8112351078** CORREO ELECTRONICO: [redacted] **ventas1@lexfarma.com.mx** **licitaciones3@lexfarma.com.mx licitaciones2@lexfarma.com.mx licitaciones4@lexfarma.com.mx**	HOJA 2 DE 2 FECHA: **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE A 12 DIGITOS	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACION OFERTADA			CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UN	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA					MINIMO	MAXIMO
63	010.000.2858.00	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.. Envase con gotero integral con 5 mL.	ENV	1	ENV	439,280	1,098,197	ENVASE	257M2017 SSA	MICRO LABS LIMITED	$ 53.33	$ 23,426,802.40	$ 58,566,846.01
92	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene:Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida. Envase con gotero integral con 5 mL.	ENV	1	ENV	242,661	606,648	ENVASE	099M2025 SSA	MICRO LABS LIMITED	$ 72.90	$ 17,689,986.90	$ 44,224,639.20
98	010.000.4492.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg. Envase con 10 tabletas.	ENV	10	TAB	12,868	32,169	ENVASE	239M2012 SSA	LABORATORIOS PISA, SA DE CV	$ 79.76	$ 1,026,351.68	$ 2,565,799.44
134	010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	6,658	16,643	ENVASE	347M2007 SSA	MICRO LABS LIMITED UNIT-3	$ 311.75	$ 2,075,631.50	$ 5,188,455.25
												SUBTOTAL	$ 257,430,933.75
												IVA	NO APLICA
												GRAN TOTAL	$ 257,430,933.75

VIGENCIA DE LA COTIZACION 90 DIAS

IMPORTE MINIMO: $ 102,974,638.34 (CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 MN)

IMPORTE MAXIMO: $257,430,933.75 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 MN)

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido del procedimiento de ***Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026"***

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ
PODER NOTARIAL 49431 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2022
REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO ECONOMICA 000004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO DE INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

lexfarma

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

www.lexfarma.com.mx

ANEXO 3. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **LEXFARMA, SA DE CV.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LEX-180904-EC5**
REGISTRO PATRONAL [redacted]
REGISTRO DEL INFONAVIT [redacted]

DOMICILIO CALLE Y NUMERO
ANTONIO COELLO # 1630 E

COLONIA: **TERMINAL**

DELEGACION O MUNICIPIO: **MONTERREY**

CODIGO POSTAL **64580**

ENTIDAD FEDERATIVA **NUEVO LEON**

TELEFONOS **8122351078 Y 8126760275**

FAX:

CORREO ELECTRONICO
[redacted]
ventas1@lexfarma.com.mx
licitaciones2@lexfarma.com.mx
licitaciones3@lexfarma.com.mx
comercial@lexfarma.com.mx

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA:
PEQUEÑA

NÚM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
23,858 FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018** **DURACIÓN: 99 AÑOS**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA **LIC. ADRIAN GARATE RIOS, NOTARIO PUBLICO NO. 105 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

20. TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ÓRTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO E INSUMOS PARA LA SALUD EN GENERAL.
21. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y PREPARAR ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO EN GENERAL.
22. FABRICAR, ACONDICIONAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y MAQUILAR PRODUCTOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS, EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL PARA USO VETERINARIO.
23. OBTENER, ELABORAR, FABRICAR, PREPARAR, CONSERVAR, MEZCLAR, ACONDICIONAR, ENVASAR, MANIPULAR, DISTRIBUIR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, HERBOLARIOS, HOMEOPÁTICOS, Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA USO ANIMAL Y HUMANO.
24. ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, TRANSMITIR, GRAVAR, DISPONER, ADMINISTRAR Y VENDER TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES.
25. ESTABLECER, ADQUIRIR, POSEER, OPERAR, Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS, INSTALACIONES Y EQUIPO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE Y ADECUADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS MENCIONADOS.
26. ADQUIRIR Y DISPONER DE ACCIONES, MEMBRESÍAS, VALORES Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES.
27. REGISTRAR, ADQUIRIR, DISPONER Y NEGOCIAR CON TODO TIPO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.

(81)22351078 y (81) 27760275
Antonio Coello No. 1630 E
Col. Terminal, MTY, N.L.
CP 64580

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

lexfarma

www.lexfarma.com.mx

28. OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, COMO ACTOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS Y LOS TÍTULOS QUE FUEREN NECESARIOS.
29. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO.
30. EMITIR, SUSCRIBIR Y NEGOCIAR EN GENERAL CON TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO,
31. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN. ORGANIZACIÓN, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, DE TODA CLASE DE HOSPITALES, CENTROS DE ATENCIÓN MEDICA, CLINICAS DE SALUD, SANATORIOS, CLINICAS DE MATERNIDAD, ASI COMO DEPARTAMENTOS PARACLÍNICOS O DE DISGNÓSTICOS, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: URGENCIAS, LABORATORIOS PARA REALIZAR TODO TIPO DE ANÁLISIS CLINICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGIA, BIOQUIMICA, MICROBIOLOGIA, CHECK UP, ODONTOLOGIA, DEPARTAMENTOS DE RAYOS X, QUIMIOTERAPIA, ONCOLOGÍA, ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, OFTALMOLOGIA, PERINATOLOGIA, CARDIOLOGIA, PSICOLOGÍA, REHABILITACIÓN, FARMACIA, ASI COMO LOS DEMAS DEPARTAMENTOS RELACIONADOS CON ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS, TALES COMO DE MANERA ILUSTRATIVA Y NO LIMITATIVA, TIENDA DE REGALOS, ESTACIONAMIENTOS Y CAFETERIA DEL HOSPITAL, ASI COMO PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS.
32. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMPRA, VENTA Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO DE FARMACIA, DE CIRUGÍA, DE PERFUMERÍA, DE PRODUCTOS DIETÉTICOS Y ALIMENTICIOS, DE TODO LO VINCULADO AL RUBRO ÓPTICA, INCLUYENDO CRISTALES, LENTES DE CONTACTO, DUROS Y BLANDOS, ANTEOJOS, ARMAZONES, PRÓTESIS, ACCESORIOS Y TODO TIPO DE APARATOS DE MEDICIÓN FÍSICA O APLICADO A LA ÓPTICA.
33. IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO.
34. ELABORACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA.DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS, DESARROLLO DE SOFTWARE, APLICACIONES PARA MÓVILES, PÁGINAS WEB, DISEÑO GRÁFICO, DIGITALIZACIÓN, E COMMERCE Y MARKETING ONLINE. DESARROLLO DE HARDWARE, PROTOTIPADO DE PRODUCTO, DISEÑO, FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CROWDFUNDING Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE MICRO CRÉDITOS. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE NIVEL DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS, REDES Y SERVIDORES, ASÍ COMO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALACIONES INFORMÁTICAS.
35. EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.
36. PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DESARROLLO DE PRUEBAS CLÍNICAS MONITOREO DE ESTUDIOS CLÍNICOS, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PACIENTES, SERVICIO DE REDACCIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE DATOS, SERVICIOS VIO ANALÍTICOS PRUEBAS Y ENSAYOS BIO MARCADORES, ENSAYOS CELULARES INMUNO GENI CIUDAD Y NEUTRALIZACIÓN DE ANTICUERPOS, ASESORÍA DE ASUNTOS REGULATORIOS, PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA PARA LANZAMIENTO DE NUEVOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y CUALQUIER PRODUCTO RELACIONADO CON LA SALUD HUMANA EN EL MERCADO MEXICANO.
37. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ENFERMERÍA A DOMICILIO EN HOSPITALES CENTROS DE SALUD EMPRESAS Y CUALQUIER GIRO QUE ASÍ LO REQUIERA.
38. GESTIONAR SERVICIOS DE SALUD CORPORATIVA BRINDAR SALUD INDIVIDUAL Y EMPRESARIAL, GESTIONAR TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL MEDICINA LABORAL Y SEGURIDAD HIGIENE IMPLEMENTAR SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD LABORAL EN CENTROS DE TRABAJO QUE SE LO REQUIERAN.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **NINGUNA**

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NCI201800218314 NOTARIA 105 EDUARDO LÓPEZ FME N-2018078066**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE **FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES **PODER ESPECIAL, JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, LIMITADO A FIN DE QUE LA APODERADA QUEDE EXPRESAMENTE FACULTADA PARA ADQUIRIR BASES DE CONCURSO O LICITACIÓN, PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE ACLARACIONES DE BASES, PRESENTAR OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARTICIPAR EN LOS ACTOS CORRESPONDIENTES DE APERTURA DE OFERTAS, EN LOS ACTOS DE FALLO, FIRMA DE CONTRATOS, PEDIDOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS TENDIENTES A REPRESENTAR Y OBLIGAR AL APODERANTE EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTO DE CUALQUIER ACTO EMANADO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSOS Y/O LICITACIÓN EN SUS DIVERSAS ETAPAS. SUSCRIBIR CONTRATO, RECIBIR ANTICIPOS Y PAGOS PARA DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE DETERMINE EXPRESAMENTE LA SOCIEDAD OTORGANTE, FIRMAR ACTAS RELACIONADAS EN LOS PROCESOS DE CONCURSO DE LICITACIÓN, PRESENTAR FIANZAS Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO REQUIERA.**

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **49431** FECHA **09 DE AGOSTO DEL 2022**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: **LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, NOTARIO PUBLICO NO. 19 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

PROTESTO LO NECESARIO

C. FRANCISCO JAVIER TELESFORO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

(81)22351078 y (81) 27760275
Antonio Coello No. 1630 E
Col. Terminal, MTY, N.L.
CP 64580

PRECISIÓN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., cita en Mariano Escobedo número 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11400, los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, con la finalidad de hacer constar los siguientes hechos: ----------

---

La Convocante emite la siguiente precisión de al acta de la etapa de junta de aclaraciones a la convocatoria: ----------

---

Dice: ----------

En la Ciudad de México, siendo las once horas del **diecinueve** de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., cita en Mariano Escobedo número 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11400, los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, con la finalidad de llevar acabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública de carácter internacional abierta de participación Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025, para la Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (en adelante la "Ley") 45 y 46 de su Reglamento y numeral 3.1 de la Convocatoria. ----------

---

Debe decir: ----------

En la Ciudad de México, siendo las once horas del **dieciocho** de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., cita en Mariano Escobedo número 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11400, los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, con la finalidad de llevar acabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de la Licitación Pública de carácter internacional abierta de participación Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025, para la Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRECISIÓN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

Público en adelante la (en adelante la "Ley") 45 y 46 de su Reglamento y numeral 3.1 de la Convocatoria.----------

El presente aviso forma parte integrante del Procedimiento de Licitación Pública de carácter internacional abierta de participación Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025, para la Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026. ----------

No existiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada la reunión siendo las veinte horas con quince minutos del día de su inicio; lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR PARTE DE LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	
Lic. Marisol Ramírez Serralde Directora de Administración y Finanzas	Mtro. Juan Zanabria Becerra Gerente de Adquisiciones



Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., cita en Mariano Escobedo número 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11400, los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, con la finalidad de llevar acabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de la **Licitación Pública de carácter internacional abierta de participación Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025**, para la **Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026,** con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la (en adelante la **"Ley"**) 45 y 46 de su Reglamento y numeral 3.1 de la Convocatoria.----------

---

El presente acto es presidido por la **Lic. Marisol Ramírez Serralde**, Directora de Administración y Finanzas, asistida por el **Mtro. Juan Zanabria Becerra**, Gerente de Adquisiciones ----------

---

Se hace de conocimiento a asistentes y a los licitantes, que conformidad con los artículos 44 de la **"Ley"** y 45 del **"Reglamento"**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar y cuyas preguntas se hayan recibido hasta las 11:00 horas del día de fecha en los términos señalados en la Convocatoria. ----------

---

Se hace de conocimiento que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el oficio No. **UPSRC/DGPSFC/241/750/2025**, de fecha 06 agosto 2025, designó al **Mtro. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, testigo social con número de registro PF019,** para los efectos previstos en el artículo 38 de la **"Ley".**----------

---

La **Lic. Marisol Ramírez Serralde**, informa a los asistentes que los servidores públicos en contacto con particulares deben observar el "*Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias,*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la siguiente liga: ----------

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf ----------

Con fundamento en el artículo 43 de la **"Ley",** la Convocante realiza las siguientes **PRECISIONES** a la Convocatoria del procedimiento de licitación referido en el proemio de la presente acta, quedando conforme a lo siguiente: ----------

PRIMERA.- La convocante aclara para efectos de adjudicación se considerará un margen de preferencia de hasta el quince por ciento en el precio de los bienes de aquellos participantes que ofertan bienes de origen nacional respecto de los bienes de importación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la "Ley" y conforme a las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, (reglas) publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.----------

SEGUNDA.- La convocante aclara que todas las claves o partidas contenidas en los anexos técnicos de la presente licitación son susceptibles de entrar a la modalidad de oferta subsecuente de descuento (OSD).----------

TERCERA.- La convocante aclara que las claves que se encuentran contenidas en la plataforma denominada "**Compras MX**", que suman un total de **280** claves de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles, son las únicas que se encuentran susceptibles de ser concursadas, licitadas y susceptible de presentar propuesta por los licitantes, por lo que en caso de presentar propuesta para una o más claves adicionales **No** serán sujetas de evaluación y/o de adjudicación, aún y cuando, se encuentren



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

contenidas en los anexos técnicos.----------

CUARTA.- La convocante aclara que el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como Petróleos Mexicanos, son las áreas adheridas al presente procedimiento de licitación pública y serán a quienes las empresas y personas físicas que resulten adjudicadas tendrán que realizar la entrega de los medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles ----------

---

QUINTA.- En el numeral 6.1.2 de la convocatoria tercer párrafo, **dice:** *"En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:"* **debe decir:** *"En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación".*----------

---

SEXTA.- La convocante aclara que en la plataforma de "Compras MX", se encuentran contenidos los anexos técnicos siguientes: "ANEXO TÉCNICO" "Especificaciones Técnicas y Alcances "Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico", así como "ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas y Alcances" Textil", los cuales pueden consultarse en el apartado de Anexos bajo los nombres "ANEXO MC" y "ANEXO TEXTILES", respectivamente, lo anterior, a efecto de que los licitantes tengan la plena certeza de los documentos en los cuales pueden ser consultados; siendo importante mencionar que el nombre con el cual se cargaron los archivos en dicha plataforma atiende a que la plataforma digital "Compras MX" sólo permite nombrar con un número reducido de caracteres a éstos; por lo que a efecto de no crear confusión en la elaboración de las propuestas de los licitantes se realiza esta aclaración.----------

---

Asimismo, se hace de conocimiento que la **Dra. Lidia Gabriela Estrada González, Directora de Control y Aseguramiento de la Calidad,** asistida por la **Q.F.B. Olinda Esthela Carrillo de los Santos**, solventarán las preguntas de carácter técnico, siendo la Dirección de Administración y Finanzas quien solvente las



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

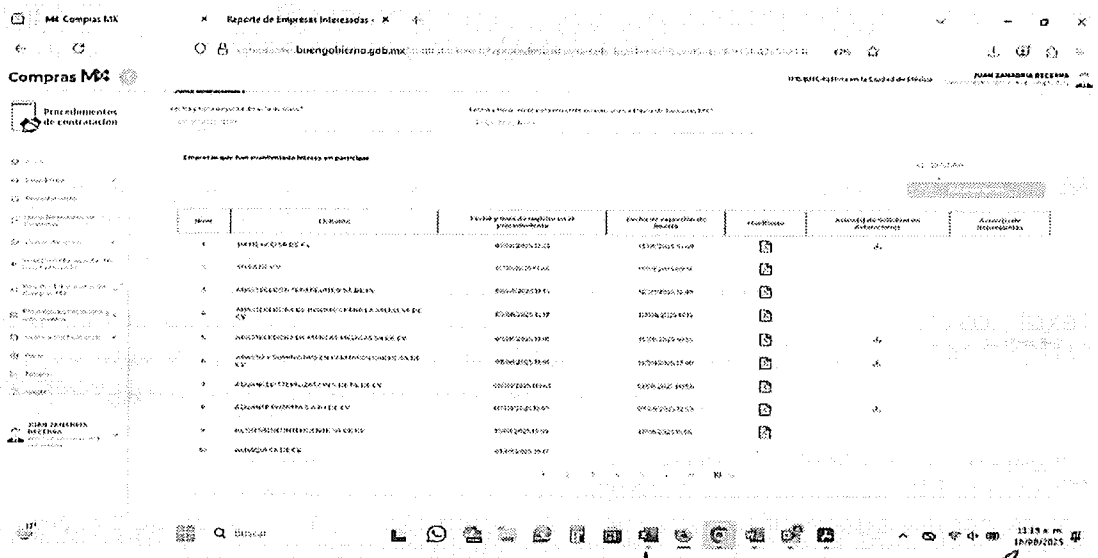
Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

preguntas de carácter legal, administrativo y económico.----------
---

Se informa a los presentes que se mostró interés de **398** Licitantes en participar en el presente procedimiento, de los cuales solo **107** presentaron cuestionamientos, haciendo un total de **1,351** preguntas recibidas, lo anterior, conforme al listado que se incluye como anexo a la presente acta: ----------
---

A continuación se plasman las capturas de pantalla de inicio y término que hacen constar la cantidad de empresas que presentaron preguntas, conforme a lo siguiente:

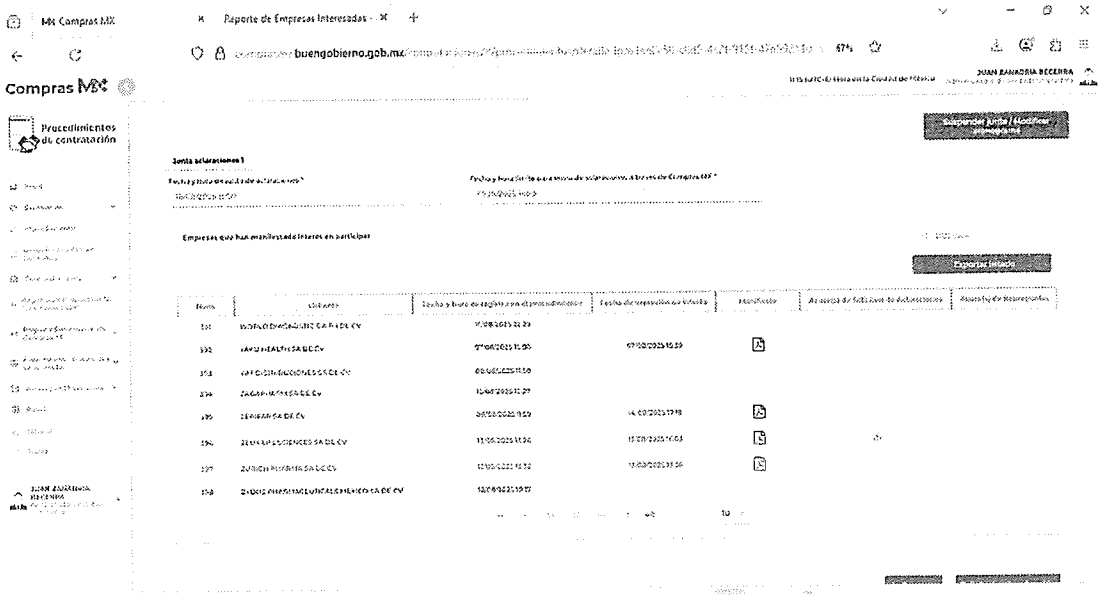


ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-1-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026



Acto seguido se abrió la bóveda de Compras MX, misma que fue proyectada a los asistentes a esta reunión, a efecto de hacer constar que se dio cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 44, párrafo cuarto de la **"Ley"**. ----------

---

DESARROLLO DEL ACTO.----------

Con fundamento en el artículo 46, fracción I, segundo párrafo del **"Reglamento"**, así como del Apartado 3, numeral 3.1, de la Convocatoria a la Licitación, se informa lo siguiente: ----------

---

Se comunica a los presentes que, en virtud del volumen de preguntas recibidas, se suspende el presente acto para el día miércoles 20 de agosto de 2025, a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

en el Edificio gris, Calle Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México. ----------

CIERRE DEL ACTA ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 50 de la **"Ley"**, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.----------

---

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación referido en el proemio de la presente acta. -----

---

Se preguntó a los asistentes a este acto, si tenían alguna duda o comentario que quisieran hacer constar respecto a la presente suspensión, respondiendo negativamente y manifestando no tener ninguna observación ni objeción al mismo. ----------

---

En este acto, el representante del Órgano Interno de Control, manifiesta que su asistencia tiene la finalidad de verificar que la celebración del evento se realice de manera transparente y en apego a la normatividad vigente en la materia, sin avalar el contenido de las solicitudes de aclaraciones presentadas ----------

---

No existiendo dudas o comentarios por parte de los asistentes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las once horas con veinticinco minutos del día de su inicio.----------

---

Esta Acta constan de **8 fojas útiles**, firmando para los efectos legales y de conformidad con la misma los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta vía correo electrónico. ----------

---

----------FIN DE TEXTO----------



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

POR PARTE DE LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Marisol Ramírez Serralde **Directora de Administración y Finanzas**	
Mtro. Juan Zanabria Becerra **Gerente de Adquisiciones**	
QFB. Olinda Esthela Carrillo de los Santos **Directora de Control de Calidad**	
Químico Heriberto Martínez Márquez **Representante de COFEPRIS**	
C.P.A. José Juan Mendoza Reyes **Representante del Órgano Interno de Control y Titular de Auditoría**	
Mtro. Jorge Javier Jiménez Alcaraz **Testigo Social PF019**	
Mtro. Pablo Juárez Ramírez **Representante de la Dirección Jurídica.**	
QFI. María de Jesús Sánchez Quintana **Gerente de Auditorías de la Dirección de Control y Aseguramiento de la Calidad**	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica

Número
LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

OBSEVADOR

[redacted]	[redacted]
Observador de la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos A.C.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica
Número LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025

Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026

En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas** del día **tres de octubre de dos mil veinticinco**, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (en adelante **"BIRMEX**), ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo relativa a la Licitación al rubro citada (en adelante la **"Convocatoria"**), de acuerdo con lo previsto en los artículos 46; 47; 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la **"Ley"**) y 51 de su Reglamento (en adelante el **"Reglamento"**), así como del Apartado 3, numerales 3.3 y 3.3.1 de la **"Convocatoria"**.

El presente acto es presidido por la **Lic. Marisol Ramírez Serralde**, Directora de Administración y Finanzas, asistida por el **Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos**, Director de Área y el **Lic. Jorge Francisco Roldán García** Gerente, ambos adscritos a la misma Dirección.

La Directora al inicio del mismo, informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el ***"Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Así mismo, se informa a los Licitantes, que esta Entidad es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen en las Convocatorias de procedimientos de Contratación, los cuales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Acto seguido, se hace constar que en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en esta Acta, de conformidad con lo siguiente:

FALLO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el presente fallo, conforme lo establecen los artículos 46; 47; 48 y 49 de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"**, las proposiciones de los Licitantes de conformidad con lo siguiente:

Claves totales del procedimiento	**280**
Claves cotizadas	**271**
Claves sin proposición (desiertas)	**9**
Licitantes que presentan proposición	**231**

Nota: El desglose de las claves, su descripción y los Licitantes que presentaron su proposición para éstas, se encuentran adjuntas a la presente Acta como **ANEXO I.**

Puntualizado lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la **"Ley"**, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas, resultando lo siguiente:

I. EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La evaluación fue realizada por la **Dirección de Administración y Finanzas** a través de la **Gerencia de Adquisiciones**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.33 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. **"POBALINES"**, publicados a través de la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/2022/SALUD/Modificacion-POBALINES-BIRMEX.pdf, así como, en la normateca de **"Birmex"**.

I.1. PROPOSICIONES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con los artículos 47, 48 y 49 de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 6, numeral 6.1 y Apartado 7, numeral 7.1 de la **"Convocatoria"**; derivado de la evaluación a las proposiciones para las **271 claves** que integran el procedimiento de contratación, se concluye que los siguientes licitantes **CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos establecidos en la **"Convocatoria"** conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	3M MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	Cumple
2	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

3	A1 OPERADORA COMERCIAL DE SERVICIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Cumple
4	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Cumple
5	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	Cumple
6	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	Cumple
7	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	Cumple
8	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
9	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
10	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	Cumple
11	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	Cumple
12	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
13	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
14	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	Cumple
15	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	Cumple
16	ASCEND LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Cumple
17	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	Cumple
18	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	Cumple
19	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	Cumple
20	AZUL RIESTRA, S.A. DE C.V.	Cumple
21	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
22	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
23	BAXTER, S.A. DE C.V.	Cumple
24	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
25	BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	Cumple
26	BIOGINEMED, S.A. DE C.V.	Cumple
27	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
28	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Cumple
29	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
30	BRETON PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
31	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	Cumple
32	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
33	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Cumple
34	CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD, S.A. DE C.V.	Cumple
35	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	Cumple
36	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	Cumple
37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
38	COMERCIALIZADORA ORTICHART, S.A. DE C.V.	Cumple
39	COMERCIALIZADORA TUNONI, S.A. DE C.V.	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

40	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
41	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
42	COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.	Cumple
43	COMEVO, S.A. DE C.V.	Cumple
44	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
45	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
46	CONCEPT G&C INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	Cumple
47	CONSORCIO MEDICO MIUS, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
48	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	Cumple
49	CORPORATIVO DRANANJOS, S.A. DE C.V.	Cumple
50	CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ., S.A. DE C.V.	Cumple
51	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	Cumple
52	CURARUM, S.A. DE C.V.	Cumple
53	CUREX PHARMACEUTICAL MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
54	CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
55	DAGMA PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
56	DARFARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
57	DARIER, S.A. DE C.V.	Cumple
58	DEGASA, S.A. DE C.V.	Cumple
59	DIANMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Cumple
60	DI-MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	Cumple
61	DIPROMEX LIFECARE, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
62	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	Cumple
63	DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS ARALEX, S.A. DE C.V.	Cumple
64	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	Cumple
65	DISTRIBUIDORA EL MANTE, S.A. DE C.V.	Cumple
66	DISTRIBUIDORA HERBI, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
67	DISTRIBUIDORA TERUEL, S.A. DE C.V.	Cumple
68	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
69	DRM HEALTH, S.A. DE C.V.	Cumple
70	ECG MEDI CARE S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
71	ECONOMIA CIRCULAR, S.A. DE C.V.	Cumple
72	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
73	EMPRESAS E INMUEBLES ACUEDUCTO 48, S.A. DE C.V.	Cumple
74	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
75	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
76	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

77	EQUIVER, S.A. DE C.V.	Cumple
78	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	Cumple
79	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Cumple
80	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	Cumple
81	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	Cumple
82	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	Cumple
83	FARMACEUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.	Cumple
84	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	Cumple
85	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	Cumple
86	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
87	FBLAB, S.A. DE C.V.	Cumple
88	FENIXFARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
89	FITSTORE NUTRITION, S.A. DE C.V.	Cumple
90	FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.	Cumple
91	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
92	GABAME, S.A. DE C.V.	Cumple
93	GADMAR, S.A. DE C.V.	Cumple
94	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	Cumple
95	GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	Cumple
96	GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
97	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
98	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	Cumple
99	GRUPO FARMACEUTICO ALIVIA DEL NORESTE, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
100	GRUPO FARMACEUTICO MDK, S.A. DE C.V.	Cumple
101	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Cumple
102	GRUPO MEDICO CASTRO DIAZ S.C.	Cumple
103	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	Cumple
104	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
105	HEALTH PROVIDER INTERNACIONAL ILL&GAT, S.A. DE C.V.	Cumple
106	HEILUNG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
107	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	Cumple
108	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.	Cumple
109	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Cumple
110	IMHOTEP ASESORES Y COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.	Cumple
111	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	Cumple
112	IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V.	Cumple
113	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

114	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	Cumple
115	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Cumple
116	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	Cumple
117	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	Cumple
118	INTEGRACION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Cumple
119	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	Cumple
120	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
121	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
122	LABCO SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	Cumple
123	LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
124	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	Cumple
125	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	Cumple
126	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	Cumple
127	LABORATORIOS PIZZARD, S.A. DE C.V.	Cumple
128	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
129	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	Cumple
130	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	Cumple
131	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	Cumple
132	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	Cumple
133	LATEMEX S.A.	Cumple
134	LEMERY, S.A. DE C.V.	Cumple
135	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	Cumple
136	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
137	LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
138	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
139	MADERIE, S.A. DE C.V.	Cumple
140	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	Cumple
141	MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple
142	MAYANFARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
143	MAYDIN, S.A. DE C.V.	Cumple
144	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
145	MEDICA POLARIS, S.A. DE C.V.	Cumple
146	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	Cumple
147	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	Cumple
148	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	Cumple
149	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	Cumple
150	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC, S.A. DE C.V.	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

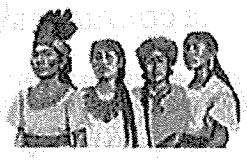
151	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Cumple
152	MEDICORE, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
153	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Cumple
154	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	Cumple
155	MEGAMED, S.A. DE C.V.	Cumple
156	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
157	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
158	MEXICIP, S.A. DE C.V.	Cumple
159	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	Cumple
160	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
161	MOKSHA8 FARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
162	MSN LIFE CARE, S.A. DE C.V.	Cumple
163	NATURAL HEALTH II, S.A. DE C.V.	Cumple
164	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	Cumple
165	NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.	Cumple
166	NUCITEC, S.A. DE C.V.	Cumple
167	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	Cumple
168	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
169	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	Cumple
170	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
171	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple
172	P&D ESPECIALIDADES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Cumple
173	PHARMACEUTICAL & SUPPLIES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Cumple
174	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	Cumple
175	PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.	Cumple
176	POL AR LTD ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	Cumple
177	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	Cumple
178	PRO DOCTOR SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
179	PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
180	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	Cumple
181	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	Cumple
182	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Cumple
183	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	Cumple
184	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	Cumple
185	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	Cumple
186	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	Cumple
187	PROFACE, S.A. DE C.V.	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

188	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	Cumple
189	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
190	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	Cumple
191	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	Cumple
192	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Cumple
193	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	Cumple
194	QUIMED, S.A. DE C.V.	Cumple
195	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	Cumple
196	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Cumple
197	RELIANCE MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
198	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	Cumple
199	REX FARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
200	ROSMEDVAL, S.A. DE C.V.	Cumple
201	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	Cumple
202	SALORMA PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
203	SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
204	SANBARI, S.A. DE C.V.	Cumple
205	SANDOZ, S.A. DE C.V.	Cumple
206	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.	Cumple
207	SERPROF BIOMED, S.A. DE C.V.	Cumple
208	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	Cumple
209	SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	Cumple
210	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	Cumple
211	SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	Cumple
212	SOLOMED, S.A. DE C.V.	Cumple
213	SON S NATURAL, S.A. DE C.V.	Cumple
214	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
215	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	Cumple
216	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	Cumple
217	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	Cumple
218	VECURONIO MAHAD, S.A. DE C.V.	Cumple
219	VITASANITAS S.A. DE C.V.	Cumple
220	WALA SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
221	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	Cumple
222	YAKU HEALTH, S.A. DE C.V.	Cumple
223	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	Cumple
224	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

225	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	Cumple
226	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	Cumple

I.2 PROPOSICIONES EVALUADAS QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

De conformidad con los artículos 47; 48 y 49 de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 6, numeral 6.1 y Apartado 7, numeral 7.1 de la **"Convocatoria"**; derivado de la evaluación a las proposiciones para las **271 Claves** que integran el procedimiento de contratación, se concluye que los siguientes licitantes **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos establecidos en la **"Convocatoria"** conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	MITANI PHARMA, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** 060.066.0773 060.066.0906
2	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** 010.000.0108.00
3	REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** 060.543.0115
4	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** 060.345.1329
5	COMERCIALIZADORA ALEFARM, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** 060.088.0900 060.203.0561 060.461.0261 060.461.0287 010.000.0429.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.5721.02 010.000.6271.00 010.000.2503.02 010.000.4298.00 060.100.0011 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

I.2.1 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: MITANI PHARMA, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA		X	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5, INCISOS D), G), S) Y U) DE LA CONVOCATORIA, ARTÍCULOS 47 DE LA "LEY" Y 51 DE SU "REGLAMENTO" SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, inciso d), g), s) y u) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **MITANI PHARMA, S.A. DE C.V.**

I.2.2 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA		X	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5, INCISOS D), G), S) Y U) DE LA CONVOCATORIA, ARTÍCULOS 47 DE LA "LEY" Y 51 DE SU "REGLAMENTO" SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, incisos d), g), s) y u) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

I.2.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 7.1 INCISO J), K), S) Y T) DE LA CONVOCATORIA		X	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.1 INCISO J), K), S) Y T) DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS SOLICITADOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5 INCISOS C), D), G), Y U) DE LA CONVOCATORIA, ARTÍCULOS 47 DE LA "LEY" Y 51 DE SU "REGLAMENTO" SE DESECHA LA PROPUESTA.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el apartado 5 incisos c), d), g), y u) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

I.2.4 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA		X	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5, INCISOS D), G), S) Y U) DE LA CONVOCATORIA, ARTÍCULOS 47 DE LA "LEY" Y 51 DE SU "REGLAMENTO" SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, incisos d), g), s) y u) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

I.2.5 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA ALEFARM, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA		X	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.1 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
			QUE OMITIÓ LA LEYENDA "BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD" EN EL ESCRITO SOLICITADO EN DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI DE LA "LEY" Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU "REGLAMENTO", SE DESECHA LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, incisos d), g), u) y w) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA ALEFARM, S.A. DE C.V.**

II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

La evaluación fue elaborada y validada por la **Q.F.B. Olinda Esthela Carrillo de los Santos, Directora de Control de Calidad y por la Dra. Lidia Gabriela Estrada González, Directora de Control y Aseguramiento de la Calidad**, de conformidad con los *Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada y/o Distribución de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud*, con la participación de las siguientes Instituciones requirentes: ISSSTE, IMSS e IMSS-BIENESTAR.

Se llevó a cabo la evaluación técnica de las propuestas recibidas conforme a lo previsto en el numeral 4.33 y 4.33.1 de las "**POBALINES**", cuyo resultado dieron a conocer mediante oficio número **BIRMEX/DCyAC/704/2025**, el cual forma parte integrante de la presente Acta junto con la evaluación técnica. **ANEXO II.**

II.1. PROPOSICIONES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

Con fundamento en los artículos 47; 48 y 49, fracción II de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 6, numeral 6.1.1 de la **"Convocatoria"**; conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y derivado de la evaluación a las propuestas técnicas presentadas, se concluye que los siguientes Licitantes **CUMPLEN** con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la **"Convocatoria"**, conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	Clave	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	060.088.1023	Cumple
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	060.711.0145 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.066.0070	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.066.0906 060.125.3891 060.168.0085 060.345.1329 060.345.1352 060.543.0115 060.550.0909 060.697.0267 060.701.0378	
3	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.345.2301 060.841.0510 060.841.1393 060.841.1559 060.842.0402	Cumple
4	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	060.833.0296	Cumple
5	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	010.000.2186.01 010.000.2899.00 010.000.4409.00	Cumple
6	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.4434.00 010.000.6344.00 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.0265.00 010.000.0504.00 010.000.0641.00 010.000.1931.00 010.000.4298.00 010.000.5407.00 010.000.5411.00 060.066.0658 060.066.0906 060.167.3387	Cumple
7	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	010.000.2542.00 010.000.2503.02 010.000.2530.00 010.000.4330.00 010.000.4410.00 010.000.4492.00 010.000.5437.02 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6012.04 010.000.6084.00 010.000.6263.00 010.000.6271.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		040.000.4484.00	
8	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	040.000.6140.00 010.000.5703.00 010.000.5703.01 010.000.5736.01 010.000.2858.00 010.000.5735.01 010.000.4326.00 040.000.6140.01 040.000.6141.00 040.000.6141.01	Cumple
9	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0271.00 010.000.2804.00 010.000.4036.00	Cumple
10	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	060.456.0334 060.456.0359	Cumple
11	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147	Cumple
12	ASCEND LABORATORIES, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01	Cumple
13	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02	Cumple
14	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	060.203.0306 060.841.1393 060.908.0890	Cumple
15	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5437.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.6271.00 040.000.4484.00	Cumple
16	AZUL RIESTRA, S.A. DE C.V.	010.000.1051.01	Cumple
17	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	060.506.2793 060.088.0900 060.841.0890 060.842.0402 060.841.1559	Cumple
18	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	010.000.6507.00 010.000.6507.02 010.000.3613.00	Cumple
19	BAXTER, S.A. DE C.V.	010.000.6032.00	Cumple
20	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		010.000.5737.00	
21	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00 010.000.0523.00 010.000.1981.00 040.000.4484.00	Cumple
22	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2262.00	Cumple
23	BRETON PHARMA, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.345.2301 060.859.0519 010.000.2823.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.5431.00 010.000.5434.00	Cumple
24	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4492.00	Cumple
25	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	010.000.6069.00	Cumple
26	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.711.0145	Cumple
27	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00 010.000.5391.00	Cumple
28	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	060.345.1352 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Cumple
29	COMERCIALIZADORA TUNONI, S.A. DE C.V.	060.693.0014	Cumple
30	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	060.165.0849	Cumple
31	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S. DE R.L. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5437.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.6271.00 040.000.4484.00	Cumple
32	COMEVO, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5437.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.6271.00 040.000.4484.00	Cumple
33	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 010.000.1531.00 010.000.1704.00 010.000.6344.00 040.000.4486.01	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

34	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.218.0085 060.218.0093 060.345.1329 060.345.1352	Cumple
35	CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ., S.A. DE C.V.	060.066.0971 060.066.0989	Cumple
36	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	010.000.0408.00 010.000.1704.00 010.000.2404.00	Cumple
37	CURARUM, S.A. DE C.V.	010.000.6259.00	Cumple
38	CUREX PHARMACEUTICAL MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.1764.01	Cumple
39	DARFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
40	DARIER, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00 010.000.2189.00 010.000.2804.00 010.000.2806.00 010.000.2822.00 010.000.2823.00 010.000.2824.00 010.000.2830.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.4411.00 060.066.0658 060.066.0906	Cumple
41	DI-MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	060.168.8237	Cumple
42	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	060.040.8801 060.040.8926	Cumple
43	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	010.000.5384.00	Cumple
44	DISTRIBUIDORA EL MANTE, S.A. DE C.V.	060.066.0773	Cumple
45	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0158	Cumple
46	DRM HEALTH, S.A. DE C.V.	060.168.6512 060.168.9789 060.168.9797 060.168.6439 060.168.6611 060.168.8302	Cumple
47	ECONOMIA CIRCULAR, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
48	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.345.2301 060.859.0519	Cumple
49	EQUIVER, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.626.0024 060.626.0065	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	
50	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	010.000.5431.00 010.000.5434.00	Cumple
51	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.088.0926 060.168.6439 060.168.6512 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797	Cumple
52	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00 010.000.5721.02	Cumple
53	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	010.000.5461.00	Cumple
54	FARMACEUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.	010.000.6012.04 010.000.6034.00	Cumple
55	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	010.000.0443.00	Cumple
56	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00 010.000.6273.00 060.100.0011 060.166.1663 060.168.0077 060.168.0085 060.233.0037 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.859.0519	Cumple
57	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5721.02	Cumple
58	FBLAB, S.A. DE C.V.	060.066.0971	Cumple
59	FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0099 060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147	
60	GABAME, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00	Cumple
61	GADMAR, S.A. DE C.V.	010.000.6084.00 010.000.1765.00 010.000.0523.00 010.000.6329.01 040.000.0243.00 040.000.2106.00	Cumple
62	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	010.000.4131.01 010.000.0570.00 010.000.2622.00 060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486	Cumple
63	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	060.066.0773 060.066.0658 060.066.0971	Cumple
64	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	060.167.4948 060.168.1752 060.168.3311 060.168.6439 060.168.6512 060.168.6595 060.168.6611 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328 060.168.9482 060.168.9789 060.168.9797 060.456.0334 060.456.0359	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.908.0015 060.908.0114 060.908.0122	
65	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Cumple
66	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Cumple
67	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.711.0145 060.345.2053 060.125.0236 060.165.0849 060.345.1329 060.345.1352 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.859.0519	Cumple
68	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Cumple
69	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00 010.000.5256.00	Cumple
70	IMHOTEP ASESORES Y COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.345.2301	Cumple
71	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.461.0261	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.461.0287 060.066.0070 060.066.0971 060.100.0011 060.543.0115 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.701.0378	
72	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00 010.000.6273.00	Cumple
73	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	060.506.2793	Cumple
74	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	060.483.0158	Cumple
75	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	010.000.2152.00 010.000.4123.00 060.066.0906 060.066.0971 060.125.3867 060.841.0478 060.841.0486	Cumple
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0510 060.841.0890 060.841.1393 060.841.1559 060.842.0402	Cumple
77	LABCO SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.088.0926 010.000.3422.00	Cumple
78	LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.0022.00	Cumple
79	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00 040.000.4486.01	Cumple
80	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.167.8121	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.167.8147 060.167.3387 060.167.6638	
81	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	Cumple
82	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00 010.000.5944.00	Cumple
83	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00 010.000.2189.01 010.000.2806.00 010.000.2823.00 010.000.2841.00 010.000.2858.00 010.000.2872.00 010.000.2893.00 010.000.4407.00 010.000.4408.00 010.000.4410.00 010.000.4411.00 010.000.4411.01 010.000.4416.00	Cumple
84	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	010.000.5331.00 010.000.6083.00 010.000.5703.01 010.000.6307.00 010.000.6012.04 040.000.3258.00	Cumple
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00	Cumple
86	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	010.000.4330.00 040.000.4484.00	Cumple
87	LATEMEX S.A.	060.167.4948 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328 060.233.0037 060.308.0177 060.908.0015 060.908.0114 060.908.0122 060.908.0890	Cumple
88	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	060.031.0064 060.031.0080	Cumple
89	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	060.833.0296 010.000.0232.00 010.000.0252.00 010.000.1921.00 010.000.1992.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		010.000.2504.00 010.000.4492.00 060.697.0267	
90	LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.2542.00 010.000.1704.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00	Cumple
91	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.3261.00	Cumple
92	MADERIE, S.A. DE C.V.	060.066.0070 060.066.0658	Cumple
93	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
94	MAYANFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.6259.00	Cumple
95	MAYDIN, S.A. DE C.V.	040.000.2654.00	Cumple
96	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.203.0561	Cumple
97	MEDICA POLARIS, S.A. DE C.V.	060.164.0030 060.167.8121 060.167.8147	Cumple
98	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	060.066.0906 060.218.0085 060.218.0093 060.701.0378	Cumple
99	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	060.016.0287 060.833.0189	Cumple
100	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	010.000.4379.00 010.000.4380.00 010.000.2503.02 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00	Cumple
101	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC, S.A. DE C.V.	060.543.0115 060.697.0267	Cumple
102	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	060.125.3891 010.000.1277.00 060.859.0519	Cumple
103	MEDICORE, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.2504.00	Cumple
104	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	010.000.6263.00 010.000.5426.00 010.000.6278.00 040.000.2601.00	Cumple
105	MEGAMED, S.A. DE C.V.	060.066.0070 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065	Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	
106	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.125.3867 060.125.3891 060.218.0085 060.218.0093 060.593.0106 060.701.0378	Cumple
107	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.	010.000.5703.01	Cumple
108	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	060.833.0098	Cumple
109	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	010.000.4410.00 010.000.6271.00 010.000.2858.00	Cumple
110	MOKSHA8 FARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2641.01 010.000.2642.00 010.000.2643.00	Cumple
111	NATURAL HEALTH II, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
112	NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.	010.000.1764.01 040.000.0226.00	Cumple
113	NUCITEC, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00 010.000.2114.00 010.000.4304.01 010.000.5391.00	Cumple
114	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
115	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2207.01 010.000.2212.00	Cumple
116	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 010.000.5721.02 010.000.1712.00 010.000.2503.02 010.000.4298.00 010.000.5404.00 010.000.5407.00 010.000.5408.00 010.000.5411.00 010.000.5413.00 040.000.2099.00 040.000.2103.00 040.000.2108.00 040.000.3253.00 040.000.3258.00 060.697.0267	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

117	PHARMACEUTICAL & SUPPLIES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	060.066.0971 060.082.0278	Cumple
118	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	010.000.1551.00	Cumple
119	PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.	060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890	Cumple
120	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	060.693.0014	Cumple
121	PRO DOCTOR SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	060.203.0306 060.203.0561 060.701.0378 060.100.0011	Cumple
122	PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V.	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Cumple
123	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	010.000.5703.01 010.000.0408.00 010.000.2622.00 010.000.3422.00 010.000.4330.00 010.000.4492.00 010.000.5359.00 040.000.2106.00 040.000.2108.00 040.000.2654.00 040.000.3253.00 040.000.3258.00 040.000.4484.00	Cumple
124	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	010.000.3509.00 010.000.5337.00	Cumple
125	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	040.000.2108.00	Cumple
126	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00	Cumple
127	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	010.000.0408.00 010.000.1704.00 010.000.2404.00	Cumple
128	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	010.000.0624.01	Cumple
129	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00 010.000.5703.01 010.000.6329.01	Cumple
130	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	060.308.0177	Cumple
131	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	060.125.3867 060.125.3891 060.164.0014 060.164.4594 010.000.0252.00 040.000.2108.00 060.164.0022	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

132	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	010.000.6034.00 060.082.0278	Cumple
133	QUIMED, S.A. DE C.V.	060.100.0011 060.203.0306	Cumple
134	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	060.168.0077 060.168.0085 060.345.1329 060.345.1352 060.701.0378	Cumple
135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010.000.6307.00	Cumple
136	ROSMEDVAL, S.A. DE C.V.	010.000.6084.00 010.000.5703.01 010.000.2503.02 010.000.2530.00 010.000.4330.00 010.000.4492.00 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6012.04 010.000.1704.00 060.066.0070 060.066.0971 060.543.0115 060.697.0267	Cumple
137	SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	060.841.0486 060.841.0478	Cumple
138	SANBARI, S.A. DE C.V.	010.000.0503.00 010.000.2174.00 010.000.2806.00 010.000.4408.00	Cumple
139	SANDOZ, S.A. DE C.V.	010.000.2530.00	Cumple
140	SERPROF BIOMED, S.A. DE C.V.	070.707.0058	Cumple
141	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	060.100.0011 060.203.0306	Cumple
142	SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	060.365.1290	Cumple
143	SOLOMED, S.A. DE C.V.	060.345.2301	Cumple
144	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00	Cumple
145	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	010.000.2189.00 010.000.2189.01 010.000.2806.00 010.000.4410.00	Cumple
146	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	010.000.4435.00	Cumple
147	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	010.000.4304.01	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

148	VITASANITAS S.A. DE C.V.	010.000.4552.00 010.000.3662.00	Cumple
149	WALA SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.6084.00 010.000.2542.00 010.000.5703.01 010.000.6263.00 010.000.1704.00 060.066.0971 060.100.0011 060.697.0267	Cumple
150	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	060.203.0306 060.203.0561 060.701.0378 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.626.0016 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.439.0054 060.100.0011 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.164.0030 060.164.4594 060.167.8121 060.167.8147	Cumple
151	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	010.000.4167.00	Cumple
152	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	060.626.0040	Cumple
153	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.1765.00 010.000.4435.00 010.000.5431.00	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

II. 2 PROPOSICIONES EVALUADAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

Con fundamento en los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 6, numeral 6.1.1 de la **"Convocatoria"**; conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y derivado de la evaluación a las propuestas técnicas presentadas, se concluye que los siguientes Licitantes **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la **"Convocatoria"**, conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
2	A1 OPERADORA COMERCIAL DE SERVICIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	060.066.0906 060.066.0971 060.066.0989 060.218.0093 060.066.0306 060.203.0085 060.218.1393	No Cumple
3	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	060.168.0077	No Cumple
4	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.100.0011	No Cumple
5	ACCORD FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.1765.00 040.000.4484.00	No Cumple
6	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.0429.00 060.167.8147 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.5721.02 010.000.5735.01 010.000.6271.00 040.000.4484.00 060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.439.0054 010.000.5404.00 010.000.5408.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.5413.00 060.841.0478 060.841.0486	
7	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5703.01 010.000.4167.00 010.000.5721.02 010.000.2404.00 060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.4594 060.166.1663 060.167.6638 060.168.3311 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394 060.456.0334 060.456.0359 060.859.0519	No Cumple
8	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00	No Cumple
9	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	010.000.2207.01 010.000.2626.00 010.000.4152.01 010.000.5337.00 010.000.2146.00 060.543.0115	No Cumple
10	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5703.01	No Cumple
11	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	060.167.3387 060.167.3403 060.168.8237	No Cumple
12	BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5703.01	No Cumple
13	BIOGINEMED, S.A. DE C.V.	010.000.6012.04 010.000.6034.00	No Cumple
14	BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	060.345.1352 060.456.0334 060.345.1329 060.456.0359	No Cumple
15	BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.	010.000.4167.00	No Cumple
16	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4224.04 010.000.5721.02 010.000.5735.01	No Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.5736.01 010.000.5737.00	
17	CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00	No Cumple
18	COMERCIALIZADORA ALEFARM, S.A. DE C.V.	060.461.0261 060.461.0287 010.000.0429.00 010.000.5721.02 010.000.6271.00	No Cumple
19	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	010.000.5612.00	No Cumple
20	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	060.203.0561 060.088.0900 060.461.0261 060.461.0287 060.125.0236	No Cumple
21	COMERCIALIZADORA ORTICHART, S.A. DE C.V.	060.031.0064	No Cumple
22	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	060.167.6638	No Cumple
23	COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.	040.000.4486.01	No Cumple
24	COMEVO, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.066.0773 060.100.0011 060.218.0085 060.218.0093	No Cumple
25	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.5384.00	No Cumple
26	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.6307.00	No Cumple
27	CONCEPT G&C INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	010.000.3132.00	No Cumple
28	CONSORCIO MEDICO MIUS, S. DE R.L. DE C.V.	060.626.0024 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.066.0906	No Cumple
29	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.1712.00	No Cumple
30	CORPORATIVO DRANANJOS, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 010.000.0408.00 010.000.1704.00 010.000.2404.00 010.000.6278.00	No Cumple
31	CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ., S.A. DE C.V.	060.066.0906 060.841.0478	No Cumple
32	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.4410.00 010.000.6271.00 010.000.1712.00 010.000.2302.00	
33	CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.6034.00	No Cumple
34	DAGMA PHARMA, S.A. DE C.V.	060.100.0011 060.164.0022 060.167.8147 060.088.0918 060.088.0926 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.701.0378	No Cumple
35	DARIER, S.A. DE C.V.	010.000.4411.01	No Cumple
36	DEGASA, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0478 060.841.0486 060.439.0054 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.066.0773 060.066.0658 060.066.0906 060.066.0989 060.456.0334 060.456.0359	No Cumple
37	DIANMA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.066.0773 060.066.0070 060.066.0658 060.066.0906 060.066.0989 060.125.3867 060.125.3891 060.543.0115 060.697.0267 060.701.0378 060.066.0971 060.100.0011	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
38	DIPROMEX LIFECARE, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.4492.00 010.000.6084.00 010.000.4167.00 010.000.4330.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00	No Cumple
39	DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS ARALEX, S.A. DE C.V.	060.693.0014 060.841.0221 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0510 060.841.0890 060.842.0402	No Cumple
40	DISTRIBUIDORA HERBI, S. DE R.L. DE C.V.	060.841.0395 060.841.0890	No Cumple
41	DISTRIBUIDORA TERUEL, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0890 060.841.1559	No Cumple
42	DRM HEALTH, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.439.0054	No Cumple
43	ECG MEDI CARE S. DE R.L. DE C.V.	060.456.0359 060.841.0221 060.456.0334 060.693.0014 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.842.0402	No Cumple
44	EMCURE PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.6307.00	No Cumple
45	EMPRESAS E INMUEBLES ACUEDUCTO 48, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
46	ENCORE HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394	No Cumple
47	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	060.040.8801	No Cumple
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.461.0261 060.461.0287 060.626.0040	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
49	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	010.000.4376.00	No Cumple
50	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	060.168.6595 060.168.6611 060.439.0054 060.100.0011 060.168.7302	No Cumple
51	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	010.000.2262.00	No Cumple
52	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.203.0561 060.461.0261 060.461.0287 060.439.0054 060.830.7096	No Cumple
53	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.203.0306 060.066.0906 060.066.0989 060.543.0115 060.697.0267	No Cumple
54	FENIXFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.6263.00	No Cumple
55	FITSTORE NUTRITION, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.088.0900 060.461.0261 060.461.0287 060.168.3311 060.168.9482 060.168.9789 060.168.9797 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
56	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.5393.00 010.000.2135.00	No Cumple
57	GABAME, S.A. DE C.V.	010.000.5256.00 010.000.2542.00 010.000.2872.00	No Cumple
58	GADMAR, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02 010.000.4304.01 010.000.4330.00 010.000.4492.00	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.5461.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.1531.00 010.000.5384.00 040.000.4486.01	
59	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	010.000.5736.01	No Cumple
60	GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	060.125.0228 060.125.0236 060.125.3776 060.125.3917 060.345.1329 060.345.1352 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394	No Cumple
61	GRUNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	040.000.2097.00	No Cumple
62	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	060.066.0906 060.066.0989 060.701.0378	No Cumple
63	GRUPO BIOTOSCANA DE ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	010.000.4379.00 010.000.4380.00	No Cumple
64	GRUPO FARMACEUTICO ALIVIA DEL NORESTE, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5703.01	No Cumple
65	GRUPO FARMACEUTICO MDK, S.A. DE C.V.	010.000.6034.00 080.610.2398 010.000.4152.01 040.000.4484.00 040.000.2108.00 060.066.0906 010.000.6012.04	No Cumple
66	GRUPO MEDICO CASTRO DIAZ S.C.	060.626.0040 060.626.0065 060.841.0486 060.841.0890 010.000.6263.00 060.626.0016 060.626.0024 060.308.0177 060.345.1329 060.345.1352 060.841.0478	No Cumple
67	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	060.345.1329 060.345.1352	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		060.125.3776 060.125.3917 060.166.1663	
68	HEALTH PROVIDER INTERNACIONAL ILL&GAT, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.100.0011 010.000.4224.04 010.000.5461.00	No Cumple
69	HEILUNG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00	No Cumple
70	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.461.0261 060.461.0287 060.168.6512 060.168.9789 060.168.9797 060.456.0334 060.456.0359 010.000.6034.00 060.125.3776 060.125.3917 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 060.125.0228 060.168.0077 060.168.0085 060.218.0085 060.218.0093 060.345.2301 060.203.0561	No Cumple
71	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.461.0261 060.461.0287 060.439.0054	No Cumple
72	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	010.000.0108.00 010.000.0408.00	No Cumple
73	IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V.	010.000.6259.00	No Cumple
74	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.439.0054 060.066.0773 060.066.0906 060.066.0989	No Cumple
75	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.066.0989 060.841.0395	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		060.841.0890	
76	INTEGRACION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	060.506.2793	No Cumple
77	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	060.842.0402	No Cumple
78	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.841.0478 060.841.0486 060.841.0510 060.841.0890 060.841.1559	No Cumple
79	LABCO SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.100.0011 060.164.0022 060.167.8147 060.456.0334 060.456.0359 060.088.0918 060.701.0378	No Cumple
80	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	060.168.0077 060.168.0085 010.000.5721.02	No Cumple
81	LABORATORIOS PIZZARD, S.A. DE C.V.	010.000.3132.00	No Cumple
82	LEMERY, S.A. DE C.V.	010.000.5461.00	No Cumple
83	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 080.610.2398 010.000.0429.00	No Cumple
84	LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.5461.00 010.000.5664.00 010.000.0108.00 010.000.4152.01	No Cumple
85	MADERIE, S.A. DE C.V.	060.693.0014	No Cumple
86	MARCRAN DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 060.167.8121 060.167.8147 010.000.5721.02	No Cumple
87	MAYANFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4224.04	No Cumple
88	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	080.610.2398 060.168.0077 060.168.0085 060.345.1329 060.345.1352 060.697.0267 060.830.7096	No Cumple
89	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	060.833.0098	No Cumple
90	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	060.125.3776 060.345.2053	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
91	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5703.01 010.000.5437.02 010.000.6307.00 010.000.1764.00 010.000.1764.01 010.000.3022.00 010.000.4410.00	No Cumple
92	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.439.0054 060.066.0773 060.066.0906 060.100.0011 060.168.0077 060.218.0085 060.218.0093	No Cumple
93	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	060.439.0054 010.000.5385.00	No Cumple
94	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	060.125.3867 060.125.3891 060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.4594 060.167.8121 060.167.8147 060.168.6439 060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147 060.701.0378	No Cumple
95	MEGAMED, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.031.0064 060.031.0080	No Cumple
96	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.066.0773	No Cumple
97	MEXICIP, S.A. DE C.V.	010.000.5737.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
98	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	060.016.0287	No Cumple
99	MSN LIFE CARE, S.A. DE C.V.	010.000.5461.00 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5737.00 010.000.5736.01	No Cumple
100	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	010.000.6271.00	No Cumple
101	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	010.000.2176.00 010.000.3102.00	No Cumple
102	OPERADORA DE SERVICIOS YAMA, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2542.00	No Cumple
103	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.6263.00	No Cumple
104	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	060.066.0773 060.218.0085	No Cumple
105	P&D ESPECIALIDADES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
106	PHARMACEUTICAL & SUPPLIES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	040.000.4484.00 060.066.0906 060.066.0989	No Cumple
107	PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0395	No Cumple
108	POL AR LTD ENTERPRISE, S.A. DE C.V.	010.000.6263.00	No Cumple
109	PRO DOCTOR SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	060.165.0849 060.164.0014 060.164.0022 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.439.0054 010.000.1925.00 060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.164.0030	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		060.164.4594 060.167.8121 060.167.8147 010.000.4167.00	
110	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.0108.00 040.000.2612.00 040.000.2613.00	No Cumple
111	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.5721.02 010.000.6271.00 010.000.6278.00	No Cumple
112	PROFACE, S.A. DE C.V.	060.066.0906	No Cumple
113	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	060.345.1329	No Cumple
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	060.345.2301	No Cumple
115	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	060.016.0287	No Cumple
116	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.066.0658 060.841.0478 060.841.0486	No Cumple
117	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	060.167.8121 060.167.8147 060.345.0271 060.345.0289 060.082.0278 060.088.0918	No Cumple
118	QUIMED, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.066.0773 060.066.0906 060.543.0115	No Cumple
119	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	010.000.0623.00 010.000.1275.00	No Cumple
120	REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	060.543.0115	No Cumple
121	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	060.031.0064 060.543.0115 060.830.7096	No Cumple
122	RELIANCE MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	060.203.0306 060.203.0561 060.164.0014 060.164.0022 060.701.0378 060.626.0016 060.626.0024	No Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.165.0849 060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.439.0054 010.000.1925.00 060.100.0011 060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.164.0030 060.164.4594 060.167.8121 060.167.8147 010.000.4167.00	
123	REX FARMA, S.A. DE C.V.	010.000.2135.00	No Cumple
124	ROSMEDVAL, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.4167.00 010.000.4410.00 060.439.0054 010.000.1764.01 010.000.6278.00 060.066.0658 060.066.0906 060.066.0989 060.100.0011 010.000.2189.00 010.000.2404.00 010.000.4224.04 010.000.5461.00 010.000.6259.00	No Cumple
125	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	010.000.3022.00 010.000.4434.00 010.000.0108.00 010.000.0871.00 010.000.1765.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.2114.00 010.000.2542.00 010.000.4167.00 010.000.5461.00	
126	SALORMA PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.6307.00	No Cumple
127	SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	060.088.0900 060.841.0395 060.841.0890	No Cumple
128	SANTEK HEALTH, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00	No Cumple
129	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.066.0773 060.066.0906 060.543.0115	No Cumple
130	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	060.088.0900	No Cumple
131	SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	060.439.0054 060.100.0011	No Cumple
132	SOLOMED, S.A. DE C.V.	060.125.3776 060.125.3917	No Cumple
133	SON S NATURAL, S.A. DE C.V.	010.000.2146.00 010.000.3422.00	No Cumple
134	VECURONIO MAHAD, S.A. DE C.V.	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.031.0064 060.031.0080 060.066.0658 060.168.0077 060.168.0085 060.345.1329 060.345.1352 060.345.2053 060.431.0516 060.841.1393 060.167.0763 060.167.0805 060.167.0821 060.196.0065 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.593.0106 060.622.0051 060.626.0065	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
135	WALA SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.	060.308.0177 010.000.4152.01 010.000.2503.02 060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.4594 060.166.1663 060.167.6638 060.168.3311 060.439.0054 060.066.0906 010.000.1764.01 060.066.0658 060.066.0989 010.000.5721.02 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394 060.456.0334 060.456.0359 060.859.0519	No Cumple
136	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	060.164.0014 060.164.0022 060.165.0849 010.000.4167.00 060.168.6439 060.168.6512 010.000.1925.00 060.841.0221	No Cumple
137	YAKU HEALTH, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00	No Cumple
138	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	010.000.4224.04 010.000.2858.00 010.000.4123.00 010.000.4152.01 010.000.4330.00 010.000.4410.00 010.000.4492.00 010.000.5461.00 010.000.5703.01 010.000.6084.00 010.000.6259.00 010.000.6271.00 040.000.0243.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	LICITANTE	CLAVE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		010.000.0408.00 010.000.1704.00 010.000.2404.00 040.000.2108.00 010.000.2189.00 010.000.5721.02	
139	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.439.0054 010.000.4411.00	No Cumple
140	ZYDUS PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	040.000.2654.00	No Cumple

II.2.1. MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES

a) Los Licitantes **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el Anexo Técnico de conformidad con lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 49, fracción I de la **"Ley"**, el detalle de los motivos y circunstancias por los cuales las propuestas de los Licitantes **NO CUMPLEN** se detallan en el Dictamen Técnico suscrito por la **Q.F.B. Olinda Esthela Carrillo de los Santos, Directora de Control de Calidad y por la Dra. Lidia Gabriela Estrada González, Directora de Control y Aseguramiento de la Calidad**, de conformidad con los *Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada y/o Distribución de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud*, cuyo resultado dieron a conocer mediante oficio número **BIRMEX/DCyAC/704/2025**, el cual forma parte integrante de la presente Acta de Notificación de Fallo junto con la evaluación técnica.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49 fracción I de la **"Ley"**; 51 de su **"Reglamento"** y lo establecido en los Apartados 5, incisos c), d) y u); Apartado 6, numeral 6.1 y 6.1.1 incisos a) y b) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta de los licitantes señalados en el apartado II. 2 del presente Fallo.

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Una vez realizado el análisis de la documentación Técnica de los Licitantes, se tomaron en cuenta las proposiciones que **Cumplen** para llevar a cabo la evaluación Económica de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 47; 48 y 49, fracción II de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"** y lo establecido en el apartado 6, numeral 6.1.2 y apartado 7, numeral 7.2 de la **"Convocatoria"**; así como, al numeral 4.33, párrafo segundo de las **"POBALINES"**, por lo que, se concluye que los siguientes **"Licitantes" CUMPLEN** con los requisitos económicos establecidos en la **"Convocatoria"** conforme a lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

La evaluación fue realizada por la **Dirección de Administración y Finanzas** a través del encargado del despacho de la **Gerencia de Adquisiciones, el C. Raúl Aranda Calderón**, de conformidad con el numeral 4.33 de las **"POBALINES"** y del apartado 6, numeral 6.1.2 y apartado 7, numeral 7.2 de la **"Convocatoria"**, considerando:

1. El día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, la Convocante emitió el aviso de inicio de la primera ronda de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), de **las claves que contaron con al menos tres proposiciones que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos**, las cuales se llevaron a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma **"Compras MX"**, conforme a lo señalado en el numeral 3.2.4 de la **"Convocatoria"**, en un horario de 9:00 a 20:00 horas; con una participación de **104 licitantes** para **77 claves** sujetas a la etapa del procedimiento antes referido.

2. Posteriormente, el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se informó a los Licitantes el inicio de la Segunda Fase de OSD, **de las claves con las que únicamente se contó con dos proposiciones que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos,** programada para el día 29 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma **"Compras MX"**, conforme a lo señalado en el numeral 3.2.4 de la **"Convocatoria"**, en un horario de 9:00 a 20:00 horas; con una participación de **60 licitantes** para **62 claves** sujetas a la etapa del procedimiento antes referido.

3. Así mismo, se informó a los licitantes que las claves que recibieron **únicamente una proposición** se habían evaluado en sus aspectos legales-administrativos, técnicos y económicos, resultado que se daría a conocer en la fecha del fallo correspondiente al procedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo señalado en el apartado 6, numeral 6.1.3 de la **"Convocatoria"**.

Nota: Se informa a los Licitantes que el resultado de las diversas fases de las OSD se adjunta a la presente Acta de Notificación de Fallo como **ANEXO III,** *el cual forma parte integrante de la misma.*

4. Por otra parte, se hace patente que, para la evaluación de las propuestas económicas de **las claves que contaron con al menos dos proposiciones que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos,** de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la **"Ley"**; así como, de los apartados 1; apartado 3, numeral 3.2.5; apartado 7, numeral 7.1, inciso r) de la **"Convocatoria"**; se aplicó lo señalado en el *Capítulo II, De los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto, numeral 5*, de las *REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

5. Finalmente, se deja de manifiesto que, sin limitar la libre participación de los **"Licitantes"**, para la adjudicación de las claves que integran el presente procedimiento de contratación, se usó la modalidad de abastecimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

simultáneo, observando lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en los apartados 3, numeral 3.2.6 y apartado 5, párrafo tercero de la **"Convocatoria"**.

III.1. PROPOSICIONES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

Una vez realizado el análisis de la documentación Técnica de los Licitantes, se tomaron en cuenta las proposiciones que **Cumplen** para llevar a cabo la evaluación Económica de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 47; 48 y 49, fracción II de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"** y lo establecido en el apartado 6, numeral 6.1.2 y apartado 7, numeral 7.2 de la **"Convocatoria"**; así como, al numeral 4.33, párrafo segundo de las "**POBALINES**", por lo que, se concluye que los siguientes **"Licitantes" CUMPLEN** con los requisitos económicos establecidos en la **"Convocatoria"** conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	Clave	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	060.088.1023	Cumple
2	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	060.066.0070 060.168.0085 060.345.1352 060.543.0115 060.697.0267 060.550.0909	Cumple
3	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.841.1559 060.842.0402	Cumple
4	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	060.833.0296	Cumple
5	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	010.000.2186.01 010.000.2899.00 010.000.4409.00	Cumple
6	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5407.00 010.000.5411.00 060.066.0658 010.000.0504.00 010.000.4434.00	Cumple
7	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	010.000.2542.00 010.000.6263.00	Cumple
8	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	010.000.4326.00 040.000.6140.01 040.000.6141.00 040.000.6141.01	Cumple
9	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.2804.00	Cumple
10	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	060.456.0334 060.456.0359	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

11	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147	Cumple
12	ASCEND LABORATORIES, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01	Cumple
13	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	060.203.0306 060.841.1393	Cumple
14	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010.000.5437.02 010.000.5735.01 010.000.6271.00	Cumple
15	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	060.088.0900	Cumple
16	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	010.000.3613.00 010.000.6507.00 010.000.6507.02	Cumple
17	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.5737.00	Cumple
18	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00 010.000.0523.00 010.000.1981.00	Cumple
19	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2262.00	Cumple
20	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	010.000.6069.00	Cumple
21	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	060.203.0561	Cumple
22	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00 010.000.5391.00	Cumple
23	COMERCIALIZADORA TUNONI, S.A. DE C.V.	060.693.0014	Cumple
24	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S. DE R.L. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	Cumple
25	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 010.000.1704.00 040.000.4486.01 010.000.1531.00	Cumple
26	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	010.000.0408.00	Cumple
27	CUREX PHARMACEUTICAL MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.1764.01	Cumple
28	DARFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	Cumple
29	DARIER, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00 010.000.2804.00 010.000.2806.00 010.000.2823.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.4411.00 060.066.0658 060.066.0906	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		010.000.2822.00 010.000.2824.00 010.000.2830.00	
30	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	060.040.8801 060.040.8926	Cumple
31	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	010.000.5384.00	Cumple
32	DISTRIBUIDORA EL MANTE, S.A. DE C.V.	060.066.0773	Cumple
33	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	060.345.2301	Cumple
34	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	010.000.5434.00	Cumple
35	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	060.088.0926	Cumple
36	FARMACEUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.	010.000.6034.00	Cumple
37	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00 060.168.0077 060.168.0085 060.233.0037 060.859.0519 060.166.1663	Cumple
38	GABAME, S.A. DE C.V.	010.000.5737.00	Cumple
39	GADMAR, S.A. DE C.V.	010.000.0523.00 010.000.1765.00 010.000.6084.00 040.000.2106.00 040.000.0243.00	Cumple
40	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	010.000.2622.00 010.000.0570.00 010.000.4131.01	Cumple
41	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	060.066.0773	Cumple
42	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	060.167.4948 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328 060.456.0334 060.456.0359 060.908.0015 060.908.0114 060.908.0122 060.168.1752 060.168.6595	Cumple
43	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	060.626.0099	Cumple
44	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.626.0065 060.626.0073	Cumple
45	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.711.0145	
46	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	060.066.0971	Cumple
47	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	010.000.0108.00	Cumple
48	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	060.506.2793	Cumple
49	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	060.483.0158	Cumple
50	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.066.0906 060.841.0478	Cumple
51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890 060.841.1559 060.842.0402	Cumple
52	LABCO SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	010.000.3422.00 060.088.0926	Cumple
53	LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01	Cumple
54	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00 040.000.4486.01	Cumple
55	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	060.164.0030 060.167.3387 060.167.8121 060.167.8147 060.167.6638	Cumple
56	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00 010.000.5944.00	Cumple
57	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	010.000.2806.00 010.000.2823.00 010.000.4408.00 010.000.4410.00 010.000.4411.00 010.000.2841.00 010.000.2872.00 010.000.2893.00 010.000.4411.01 010.000.4416.00	Cumple
58	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	010.000.5703.01 010.000.6307.00	Cumple
59	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

60	LATEMEX S.A.	060.233.0037 060.308.0177 060.908.0015 060.908.0114 060.908.0122 060.908.0890	Cumple
61	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0252.00 010.000.2504.00	Cumple
62	LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.2542.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00	Cumple
63	MAYANFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.6259.00	Cumple
64	MAYDIN, S.A. DE C.V.	040.000.2654.00	Cumple
65	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.203.0561	Cumple
66	MEDICA POLARIS, S.A. DE C.V.	060.164.0030 060.167.8121 060.167.8147	Cumple
67	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	060.218.0085 060.218.0093	Cumple
68	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	060.016.0287 060.833.0189	Cumple
69	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	010.000.5664.00 010.000.5737.00 010.000.4379.00 010.000.4380.00	Cumple
70	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	060.859.0519	Cumple
71	MEDICORE, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.2504.00	Cumple
72	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.125.3867 060.125.3891 060.701.0378	Cumple
73	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	060.833.0098	Cumple
74	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	010.000.6271.00	Cumple
75	MOKSHA8 FARMACEUTICA S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2641.01 010.000.2642.00 010.000.2643.00	Cumple
76	NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.	040.000.0226.00	Cumple
77	NUCITEC, S.A. DE C.V.	010.000.5391.00 010.000.2114.00	Cumple
78	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2207.01 010.000.2212.00	Cumple
79	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02 010.000.5407.00	Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		010.000.5411.00 040.000.2108.00 040.000.3253.00	
80	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	010.000.1551.00	Cumple
81	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	060.693.0014	Cumple
82	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	010.000.0408.00 010.000.2622.00 010.000.3422.00 010.000.4330.00 010.000.5703.01 040.000.2106.00 040.000.3253.00 040.000.3258.00 040.000.4484.00 010.000.5359.00	Cumple
83	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	010.000.5337.00	Cumple
84	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00	Cumple
85	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	010.000.1704.00	Cumple
86	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	010.000.0624.01	Cumple
87	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00 010.000.6329.01	Cumple
88	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	060.308.0177	Cumple
89	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	040.000.2108.00	Cumple
90	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	060.082.0278	Cumple
91	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010.000.6307.00	Cumple
92	SANBARI, S.A. DE C.V.	010.000.4408.00	Cumple
93	SANDOZ, S.A. DE C.V.	010.000.2530.00	Cumple
94	SERPROF BIOMED, S.A. DE C.V.	070.707.0058	Cumple
95	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	060.203.0306	Cumple
96	SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	060.365.1290	Cumple
97	SOLOMED, S.A. DE C.V.	060.345.2301	Cumple
98	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	010.000.2189.00 010.000.2189.01	Cumple
99	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	010.000.4435.00	Cumple
100	VITASANITAS S.A. DE C.V.	010.000.3662.00 010.000.4552.00	Cumple
101	WALA SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2542.00 010.000.6084.00 010.000.6263.00	Cumple
102	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4435.00 010.000.5431.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

III.2. PROPOSICIONES EVALUADAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

Con fundamento en los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 del **"Reglamento"** y lo establecido en el apartado 6, numeral 6.1.2 y apartado 7, numeral 7.3 de la **"Convocatoria"**, conforme a lo requerido en la Oferta Económica y derivado de la evaluación a las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, se concluye que los siguientes Licitantes **NO CUMPLEN** con los requisitos económicos establecidos en la **"Convocatoria"** y su Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

No.	LICITANTE	Clave	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.066.0906 060.125.3891 060.345.1329 060.701.0378 060.711.0145	No Cumple
2	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.345.2301 060.841.0510 060.841.1393	No Cumple
3	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.4298.00 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6344.00 060.066.0906 060.167.3387 010.000.0265.00 010.000.0641.00 010.000.1931.00	No Cumple
4	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02 010.000.2530.00 010.000.4330.00 010.000.4410.00 010.000.4492.00 010.000.5437.02 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6012.04 010.000.6084.00 010.000.6271.00	No Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		040.000.4484.00	
5	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.5703.01 010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple
6	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0271.00	No Cumple
7	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02	No Cumple
8	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	060.908.0890	No Cumple
9	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5736.01 040.000.4484.00	No Cumple
10	AZUL RIESTRA, S.A. DE C.V.	010.000.1051.01	No Cumple
11	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	060.841.0890 060.841.1559 060.842.0402	No Cumple
12	BAXTER, S.A. DE C.V.	010.000.6032.00	No Cumple
13	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple
14	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	040.000.4484.00	No Cumple
15	BRETON PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.2823.00 010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.5431.00 010.000.5434.00 060.203.0306 060.345.2301 060.859.0519	No Cumple
16	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4492.00	No Cumple
17	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	060.711.0145	No Cumple
18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	060.345.1352 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
19	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	060.165.0849	No Cumple
20	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S. DE R.L. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5437.02 010.000.6271.00 040.000.4484.00	No Cumple
21	COMEVO, S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5437.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.6271.00 040.000.4484.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

22	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.6344.00	No Cumple
23	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.218.0085 060.218.0093 060.345.1329 060.345.1352	No Cumple
24	CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ, S.A. DE C.V.	060.066.0971 060.066.0989	No Cumple
25	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	010.000.1704.00 010.000.2404.00	No Cumple
26	CURARUM, S.A. DE C.V.	010.000.6259.00	No Cumple
27	DARIER, S.A. DE C.V.	010.000.2189.00	No Cumple
28	DI-MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	060.168.8237	No Cumple
29	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	060.483.0158	No Cumple
30	DRM HEALTH, S.A. DE C.V.	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797	No Cumple
31	ECONOMIA CIRCULAR, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
32			
33	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.859.0519	No Cumple
34	EQUIVER, S.A. DE C.V.	060.203.0561 060.626.0024 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
35	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	010.000.5431.00	No Cumple
36	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	060.168.6439 060.168.6512 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
37	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00	No Cumple
38	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	010.000.5461.00	No Cumple
39	FARMACEUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.	010.000.6012.04	No Cumple
40	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	010.000.0443.00	No Cumple





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

41	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	010.000.6273.00 060.100.0011 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
42	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5721.02	No Cumple
43	FBLAB, S.A. DE C.V.	060.066.0971	No Cumple
44	FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V.	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
45	GABAME, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple
46	GADMAR, S.A. DE C.V.	010.000.6329.01	No Cumple
47	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486	No Cumple
48	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	060.066.0658 060.066.0971	No Cumple
49	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.9789 060.168.9797 060.168.3311 060.168.9482	No Cumple
50	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	060.626.0016	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081	
51	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
52	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.345.1329 060.345.1352 060.859.0519 060.125.0236 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394 060.345.2053	No Cumple
53	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.	060.088.0900 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
54	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010.000.0264.00 010.000.5256.00	No Cumple
55	IMHOTEP ASESORES Y COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.345.2301	No Cumple
56	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	060.066.0070 060.088.0900 060.100.0011 060.543.0115 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.701.0378 060.461.0261 060.461.0287	No Cumple
57	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	010.000.6273.00	No Cumple
58	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.066.0971 060.125.3867 060.841.0486	No Cumple

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		010.000.2152.00 010.000.4123.00	
59	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	060.841.0510 060.841.1393	No Cumple
60	LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.0022.00	No Cumple
61	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 060.164.0014 060.164.0022	No Cumple
62	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple
63	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00 010.000.2189.01 010.000.2858.00 010.000.4407.00	No Cumple
64	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	010.000.6012.04 040.000.3258.00 010.000.5331.00 010.000.6083.00	No Cumple
65	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	010.000.4330.00 040.000.4484.00	No Cumple
66	LATEMEX S.A.	060.167.4948 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328	No Cumple
67	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	060.031.0064 060.031.0080	No Cumple
68	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	010.000.4492.00 060.697.0267 060.833.0296 010.000.0232.00 010.000.1921.00 010.000.1992.00	No Cumple
69	LOGISTICA MEDICA, S.A. DE C.V.	010.000.1704.00	No Cumple
70	LUNDBECK MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.3261.00	No Cumple
71	MADERIE, S.A. DE C.V.	060.066.0070 060.066.0658	No Cumple
72	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
73	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	060.066.0906 060.701.0378	No Cumple
74	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01	No Cumple
75	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC, S.A. DE C.V.	060.543.0115 060.697.0267	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

76	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	060.125.3891 010.000.1277.00	No Cumple
77	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	010.000.6263.00 010.000.5426.00 010.000.6278.00 040.000.2601.00	No Cumple
78	MEGAMED, S.A. DE C.V.	060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	No Cumple
79	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.218.0085 060.218.0093 060.593.0106	No Cumple
80	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	010.000.5703.01	No Cumple
81	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00	No Cumple
82	NATURAL HEALTH II, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
83	NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.	010.000.1764.01	No Cumple
84	NUCITEC, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00 010.000.4304.01	No Cumple
85	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELETA, S.A. DE C.V.	010.000.0022.00	No Cumple
86	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	010.000.0429.00 010.000.4298.00 010.000.5721.02 040.000.3258.00 060.697.0267 010.000.1712.00 010.000.5404.00 010.000.5408.00 010.000.5413.00 040.000.2099.00 040.000.2103.00	No Cumple
87	PHARMACEUTICAL & SUPPLIES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	060.066.0971 060.082.0278	No Cumple
88	PLAZA MEDICA JALISCO, S.A. DE C.V.	060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890	No Cumple
89	PRO DOCTOR SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	060.100.0011 060.203.0306 060.203.0561 060.701.0378	No Cumple
90	PROCESOS ADQUISITIVOS, S.A.P.I. DE C.V.	060.626.0073 060.626.0081	No Cumple



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		060.626.0099	
91	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	010.000.4492.00 040.000.2108.00 040.000.2654.00	No Cumple
92	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	010.000.3509.00	No Cumple
93	PRODUCTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	040.000.2108.00	No Cumple
94	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	010.000.0408.00 010.000.2404.00	No Cumple
95	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	010.000.5703.01	No Cumple
96	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	060.125.3867 060.125.3891 060.164.0014 060.164.0022 060.164.4594 010.000.0252.00	No Cumple
97	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	010.000.6034.00	No Cumple
98	QUIMED, S.A. DE C.V.	060.100.0011 060.203.0306	No Cumple
99	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	060.168.0077 060.168.0085 060.345.1329 060.345.1352 060.701.0378	No Cumple
100	ROSMEDVAL, S.A. DE C.V.	010.000.1704.00 010.000.2503.02 010.000.2530.00 010.000.4330.00 010.000.4492.00 010.000.5664.00 010.000.5703.01 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6012.04 010.000.6084.00 060.066.0070 060.066.0971 060.543.0115 060.697.0267	No Cumple
101	SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	060.841.0478 060.841.0486	No Cumple
102	SANBARI, S.A. DE C.V.	010.000.2174.00 010.000.2806.00 010.000.0503.00	No Cumple
103	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	060.100.0011	No Cumple
104	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.2626.00	No Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

105	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	010.000.2806.00 010.000.4410.00	No Cumple
106	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	010.000.4304.01	No Cumple
107	WALA SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.1704.00 010.000.5703.01 060.066.0971 060.100.0011 060.697.0267	No Cumple
108	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	060.100.0011 060.164.0030 060.164.4594 060.167.8121 060.167.8147 060.168.6611 060.168.8302 060.168.9789 060.168.9797 060.203.0306 060.203.0561 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.701.0378 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890	No Cumple
109	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	010.000.4167.00	No Cumple
110	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	060.626.0040	No Cumple
111	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.1765.00	No Cumple

III.2.1 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

Licitante	Clave	Observación	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	060.506.2793	El Licitante únicamente oferta 3,064 piezas	La empresa B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., no ofertó la totalidad de la demanda solicitada, por lo que, con fundamento en el numeral 5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES", párrafo tercero, inciso f), se desecha su propuesta.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, párrafo tercero, inciso f) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

III.2.2 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: FARMA LEAL, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

Licitante	Clave	Observación	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	010.000.5721.02	El Licitante únicamente oferta 336,000 piezas	La empresa FARMA LEAL, S.A. DE C.V., no ofertó la totalidad de la demanda solicitada, por lo que, con fundamento en el numeral 5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES", párrafo tercero, inciso f), se desecha su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, párrafo tercero, inciso f) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.**

III.2.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE: MEGAMED, S.A. DE C.V.

a) El licitante no cumple con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

Licitante	Clave	Observación	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
MEGAMED, S.A. DE C.V.	060.066.0070	El Licitante no cotiza la demanda solicitada	La empresa MEGAMED, S.A. DE C.V., no ofertó la totalidad de la demanda solicitada, por lo que, con fundamento en el numeral 5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES", párrafo tercero, inciso f), se desecha su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"** y 51 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el Apartado 5, párrafo tercero, inciso f) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta del licitante: **MEGAMED, S.A. DE C.V.**

III.2.4 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS QUE SUPERAN EL MARGEN DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

a) Los siguientes licitantes no cumplen con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	010.000.2858.00 010.000.4410.00 010.000.6271.00 060.066.0906 060.125.3891	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
	060.701.0378 060.711.0145	
ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	060.345.2301 060.841.1393	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	010.000.5736.01 010.000.5737.00 060.066.0906 060.167.3387	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ALBAQUI, S.A. DE C.V.	010.000.4330.00 010.000.4410.00 010.000.5437.02 010.000.5664.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6084.00 010.000.6271.00 040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ALTERNAVIDA S.A. DE C.V.	010.000.5703.01 010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	010.000.2503.02	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	060.908.0890	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	010.000.4152.01 010.000.5736.01 040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	060.841.0890 060.841.1559 060.842.0402	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
BRETON PHARMA, S.A. DE C.V.	060.203.0306 060.345.2301 060.859.0519	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.

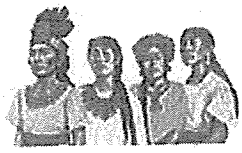




ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	060.711.0145	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria".**
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD S DE RL DE C	060.345.1352 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
COMERCIALIZADORA UCIN S A P I DE CV	060.165.0849	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria".**
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE RL DE CV	040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria".**
COMEVO SA DE CV	040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
CORPORACION ARMO SA DE CV	060.203.0306 060.218.0085 060.218.0093 060.345.1352	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ. SA DE CV	060.066.0971	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria".**
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	010.000.1704.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
CURARUM SA DE CV	010.000.6259.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
DARIER SA DE CV	010.000.2189.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
DL MEDICA SA DE CV	060.483.0158	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
DRM HEALTH SA DE CV	060.168.8302	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la "Convocatoria".
ECONOMIA CIRCULAR SA DE CV	010.000.0022.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	060.165.0849 060.859.0519	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
EQUIVER SA DE CV	060.203.0561 060.626.0024 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ERIOMEX SA DE CV	010.000.5431.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ESTERI-MEX SA DE CV	060.168.8302 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
FARMA LEAL SA DE CV	010.000.2626.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
FBLAB SA DE CV	060.066.0971	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
FRANCISCO GARCIA LOPEZ SA DE CV	060.168.8302 060.172.0089 060.172.0097 060.172.0105 060.172.0113 060.172.0121 060.172.0139 060.172.0147 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
GABAME SA DE CV	010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
GADMAR SA DE CV	010.000.6329.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	060.841.0221 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
GRUPO BIOJEMA S DE RL DE CV	060.066.0658 060.066.0971	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
GRUPO MORAVI SA DE CV	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
GTMK DE MEXICO SA DE CV	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
HI-TEC MEDICAL SA DE CV	060.088.0900 060.345.1352 060.859.0519	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
HOSPI MEDICAL SA DE CV	060.088.0900 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV	010.000.0264.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
IMHOTEP ASESORES Y COMERCIALIZADORES SA DE CV	060.165.0849 060.345.2301	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	060.066.0070 060.088.0900 060.543.0115 060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.701.0378	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	060.066.0971 060.125.3867 060.841.0486	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la "Ley" y 59 de su "Reglamento", de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.1393	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA SA DE CV	010.000.0022.00 010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	010.000.0429.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LABORATORIOS LIOMONT SA DE CV	010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	010.000.2174.00 010.000.2189.01 010.000.2858.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LABORATORIOS VANQUISH SA DE CV	040.000.3258.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LANDSTEINER SCIENTIFIC SA DE CV	010.000.4330.00 040.000.4484.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LATEMEX SA	060.167.4948 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LEXFARMA SA DE CV	060.697.0267 060.833.0296	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	010.000.1704.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MADERIE SA DE CV	060.066.0070 060.066.0658	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MARCAS NESTLE SA DE CV	010.000.0022.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEDICAL CAREMED SA DE CV	060.066.0906 060.701.0378	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	010.000.2503.02 010.000.5735.01 010.000.5736.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC SA DE CV	060.543.0115 060.697.0267	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE SA DE CV	060.125.3891	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEDIGROUP DEL PACIFICO SA DE CV	010.000.6263.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MEGAMED SA DE CV	060.626.0024 060.626.0040 060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
	060.626.0099	
MEL DE MEXICO SA DE CV	060.218.0085 060.218.0093	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	010.000.5703.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S DE RL DE CV	010.000.2858.00 010.000.4410.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
NATURAL HEALTH II SA DE CV	010.000.0022.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
NEURONIC MEXICANA SA DE CV	010.000.1764.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
NUCITEC SA DE CV	010.000.0022.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
OPERADORA Y COMERCIALIZADORA POLLUELATA SA DE CV	010.000.0022.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	010.000.0429.00 040.000.3258.00 060.697.0267	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PHARMACEUTICAL & SUPPLIES DE OCCIDENTE SA DE CV	060.066.0971 060.082.0278	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PLAZA MEDICA JALISCO SA DE CV	060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PRO DOCTOR SUPPLY S A P I DE CV	060.203.0306 060.203.0561 060.701.0378	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PROCESOS ADQUISITIVOS S A P I DE CV	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PRODIFAM SA DE CV	040.000.2108.00 040.000.2654.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	040.000.2108.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	010.000.0408.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PRODUCTOS MAVER SA DE CV	010.000.5703.01	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV	010.000.0252.00 060.125.3867 060.125.3891	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES SA DE CV	010.000.6034.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
QUIMED SA DE CV	060.203.0306	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES SA DE CV	060.168.0077 060.168.0085 060.345.1352 060.701.0378	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ROSMEDVAL SA DE CV	010.000.1704.00 010.000.2503.02 010.000.2530.00 010.000.4330.00 010.000.5664.00 010.000.5703.01 010.000.5735.01 010.000.5736.01 010.000.5737.00 010.000.6084.00 060.066.0070 060.066.0971 060.543.0115 060.697.0267	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL DE CV	060.841.0478 060.841.0486	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
SANBARI SA DE CV	010.000.2174.00 010.000.2806.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
SUN PHARMA DE MEXICO SA DE CV	010.000.2626.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
TECSA COMERCIAL NTD SA DE CV	010.000.2806.00 010.000.4410.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	010.000.1704.00 010.000.5703.01 060.066.0971 060.697.0267	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
WORLD DIAGNOSTIC S A P I DE CV	060.164.0030 060.167.8121 060.167.8147 060.168.8302 060.203.0306 060.203.0561 060.626.0016 060.626.0024 060.626.0040	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
	060.626.0065 060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099 060.701.0378 060.841.0395 060.841.0478 060.841.0486 060.841.0890	
ZERIFAR SA DE CV	060.626.0040	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.
ZURICH PHARMA SA DE CV	010.000.1765.00	El precio cotizado está fuera del margen del diez por ciento considerado para el abastecimiento simultáneo de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, fracción XIV; 52 de la **"Ley"** y 59 de su **"Reglamento"**, de conformidad con lo señalado en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción XIV; 47; 48; 49, fracción I; 52 de la **"Ley"**; 51 y 59 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el apartado 3, numeral 3.2.6 de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta de los licitantes anteriormente mencionados.

III.2.5 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS QUE SUPERAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO:

a) Los siguientes licitantes no cumplen con lo solicitado en la **"Convocatoria"** de conformidad con lo siguiente:

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	060.345.1329	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS SA DE CV	060.841.0510	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "Reglamento", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "Reglamento" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "Convocatoria", se desecha su propuesta.
ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	010.000.0265.00 010.000.0641.00 010.000.1931.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "Reglamento", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "Reglamento" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "Convocatoria", se desecha su propuesta.
ALBAQUI SA DE CV	010.000.4492.00 010.000.6012.04	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "Reglamento", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "Reglamento" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "Convocatoria", se desecha su propuesta.
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	010.000.0271.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "Reglamento", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
AZUL RIESTRA SA DE CV	010.000.1051.01	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
		con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
BAXTER SA DE CV	010.000.6032.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
CARITAS PHARMA SA DE CV	010.000.4492.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	010.000.6344.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
CORPORACION ARMO SA DE CV	060.345.1329	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
CORPORATIVO LA FRONTERA DE TJ. SA DE CV	060.066.0989	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	010.000.2404.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
DI-MEDICAL DEL SUR SA DE CV	060.168.8237	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
DRM HEALTH SA DE CV	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.9789 060.168.9797	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
ESTERI-MEX SA DE CV	060.168.6439 060.168.6512 060.168.9789 060.168.9797	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
FARMABIOT SA DE CV	010.000.5461.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
FARMACEUTICA ALTHOS SA DE CV	010.000.6012.04	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA SA DE CV	010.000.0443.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	010.000.6273.00 060.100.0011	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
FARMAHOME S A P I DE CV	010.000.5721.02	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
FRANCISCO GARCIA LOPEZ SA DE CV	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.9789 060.168.9797	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	060.168.6439 060.168.6512 060.168.6611 060.168.9789 060.168.9797 060.168.3311 060.168.9482	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
HI-TEC MEDICAL SA DE CV	060.345.1329 060.125.0236 060.345.1378 060.345.1386 060.345.1394 060.345.2053	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV	010.000.5256.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	060.100.0011 060.461.0261 060.461.0287	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS SA DE CV	010.000.6273.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	010.000.2152.00 010.000.4123.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	060.841.0510	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	060.164.0014 060.164.0022	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	010.000.4407.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
LABORATORIOS VANQUISH SA DE CV	010.000.6012.04 010.000.5331.00 010.000.6083.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ	060.031.0064 060.031.0080	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
LEXFARMA SA DE CV	010.000.4492.00 010.000.0232.00 010.000.1921.00 010.000.1992.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
LUNDBECK MEXICO SA DE CV	010.000.3261.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE SA DE CV	010.000.1277.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
MEDIGROUP DEL PACIFICO SA DE CV	010.000.5426.00 010.000.6278.00 040.000.2601.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
MEL DE MEXICO SA DE CV	060.593.0106	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
NUCITEC SA DE CV	010.000.4304.01	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	010.000.4298.00 010.000.5721.02 010.000.1712.00 010.000.5404.00 010.000.5408.00 010.000.5413.00 040.000.2099.00 040.000.2103.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
PRO DOCTOR SUPPLY S A P I DE CV	060.100.0011	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.
PRODIFAM SA DE CV	010.000.4492.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del **"Reglamento"**, razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del **"Reglamento"** y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha su propuesta.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Licitante	Clave	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
PRODUCTOS CIENTIFICOS SA DE CV	010.000.3509.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	010.000.2404.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV	060.164.0014 060.164.0022 060.164.4594	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
QUIMED SA DE CV	060.100.0011	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES SA DE CV	060.345.1329	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
ROSMEDVAL SA DE CV	010.000.4492.00 010.000.6012.04	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
SANBARI SA DE CV	010.000.0503.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	060.100.0011	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	010.000.4304.01	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	060.100.0011	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
WORLD DIAGNOSTIC S A P I DE CV	060.100.0011 060.164.4594 060.168.6611 060.168.9789 060.168.9797	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.
ZAGAPHARM SA DE CV	010.000.4167.00	El precio cotizado para las claves está fuera del presupuesto autorizado, y no es posible efectuar reducciones o reasignaciones presupuestales a que se refiere el artículo 56 del "**Reglamento**", razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del "**Reglamento**" y del apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la "**Convocatoria**", se desecha su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47; 48 y 49, fracción I de la **"Ley"**; 51 y 56 de su **"Reglamento"**; y lo establecido en el apartado 9, numeral 9.1, inciso c) de la **"Convocatoria"**, se desecha la propuesta de los licitantes anteriormente mencionados.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PROPOSICIONES EVALUADAS QUE RESULTARON ADJUDICADAS.

Con fundamento en los artículos 47; 48 y 49 fracción V de la **"Ley"**, motivado porque las proposiciones presentadas cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **"Convocatoria"**, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas; de conformidad con el apartado 6, numeral 6.1.3 de la **"Convocatoria"**, a continuación, se señalan las claves que resultaron adjudicadas:

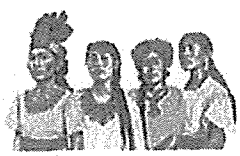
CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR	% ADJUDICADO DE ABASTECIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO	MARGEN DE PREFERENCIA
010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEÍNAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	DARFARMA SA DE CV	60%	1,667,826	27.45	NO
010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEÍNAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL SA DE CV	40%	1,667,826	29.07	NO
010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	50%	7,056,635	3.99	NO
010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	30%	7,056,635	4.20	NO
010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS SA DE CV	20%	7,056,635	4.20	NO
010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SUXAMETONIO 40 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	LEXFARMA SA DE CV	100%	21,432	154.85	NO
010.000.0264.00	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G. ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO SA DE CV	60%	82,043	82.50	NO
010.000.0264.00	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G. ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS QUIMPHARMA SA DE CV	40%	82,043	83.74	NO
010.000.0408.00	CLORFENAMINA. JARABE. CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG. . ENVASE CON 60 ML.	CORPORATIVO PROMED SA DE CV	60%	855,805	9.49	NO
010.000.0408.00	CLORFENAMINA. JARABE. CADA MILILITRO CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG. . ENVASE CON 60 ML.	PRODIFAM SA DE CV	40%	855,805	9.99	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.0429.00	SALBUTAMOL. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG. O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µG.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	100%	4,045,427	21.93	SÍ
010.000.0523.00	POTASIO, SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	GADMAR SA DE CV	60%	1,262,321	90.22	NO
010.000.0523.00	POTASIO, SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ÁCIDO CÍTRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	40%	1,262,321	95.50	NO
010.000.1704.00	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG. DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	60%	1,204,170	21.56	NO
010.000.1704.00	SULFATO FERROSO. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG. DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	40%	1,204,170	22.69	NO
010.000.1764.01	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 10 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	CUREX PHARMACEUTICAL MEXICO S A P I DE CV	100%	40,464	310.00	NO
010.000.1765.00	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA . SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA O DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	GADMAR SA DE CV	100%	41,549	270.00	SÍ
010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE:CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS SA DE CV	60%	568,997	16.55	NO
010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE:CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	DARIER SA DE CV	40%	568,997	17.66	NO
010.000.2189.00	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA	TECSA COMERCIAL NTD SA DE CV	100%	274,620	79.00	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA Ó TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.					
010.000.2189.01	TOBRAMICINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA Ó TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	TECSA COMERCIAL NTD SA DE CV	100%	102,234	60.30	NO
010.000.2503.02	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE:ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	100%	331,496	54.21	SÍ
010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	LEXFARMA SA DE CV	60%	493,366	27.17	NO
010.000.2504.00	KETOPROFENO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	MEDICORE S A P I DE CV	40%	493,366	28.60	NO
010.000.2530.00	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTÁN CILEXETILO 16.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	SANDOZ SA DE CV	100%	64,020	71.40	NO
010.000.2542.00	TELMISARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS.	LOGISTICA MEDICA SA DE CV	50%	9,455,408	56.05	NO
010.000.2542.00	TELMISARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS.	WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	30%	9,455,408	59.00	NO
010.000.2542.00	TELMISARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG. HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS.	ALBAQUI SA DE CV	20%	9,455,408	61.00	NO
010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG. DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	60%	2,782,534	26.47	NO
010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG. DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	PRODIFAM SA DE CV	40%	2,782,534	27.94	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO SA DE CV	60%	132,653	40.83	NO
010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODUCTOS MAVER SA DE CV	40%	132,653	43.56	NO
010.000.2804.00	NAFAZOLINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	60%	1,245,366	12.82	NO
010.000.2804.00	NAFAZOLINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	DARIER SA DE CV	40%	1,245,366	13.50	NO
010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	60%	875,514	26.59	NO
010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	DARIER SA DE CV	40%	875,514	27.99	NO
010.000.2823.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE:SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 µG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	60%	1,374,501	23.00	NO
010.000.2823.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE:SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 µG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	DARIER SA DE CV	40%	1,374,501	24.50	NO
010.000.2858.00	TIMOLOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. . ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	DARIER SA DE CV	100%	1,098,197	24.50	SÍ
010.000.3422.00	KETOROLACO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	LABCO SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	60%	13,555,666	4.91	NO
010.000.3422.00	KETOROLACO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA	PRODIFAM SA DE CV	40%	13,555,666	5.18	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.					
010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. . ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ASCEND LABORATORIES SA DE CV	40%	1,523,291	55.90	NO
010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. . ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA SA DE CV	60%	1,523,291	60.00	NO
010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM SA DE CV	100%	1,983,988	18.19	SÍ
010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	SANBARI SA DE CV	60%	180,771	51.30	NO
010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	40%	180,771	52.00	NO
010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE:CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	60%	606,648	28.49	SÍ
010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE:CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	DARIER SA DE CV	40%	606,648	29.99	SÍ
010.000.4411.00	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	DARIER SA DE CV	60%	41,908	66.00	NO
010.000.4411.00	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	40%	41,908	68.00	NO
010.000.4435.00	VINORELBINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 10 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML.	ZURICH PHARMA SA DE CV	60%	10,712	400.00	NO
010.000.4435.00	VINORELBINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 10 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 1 ML.	ULSA TECH SA DE CV	40%	10,712	414.00	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA. SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL. SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL CADA 100 ML CONTIENEN: UNIDAD MÍNIMO MÁXIMO PROTEÍNAS G 3.6 4 LÍPIDOS G 3.4 3.92 HIDRATOS DE CARBONO G 12.72 13.8 VITAMINA A U.I. 264.2 400 VITAMINA D U.I. 21.1 28 VITAMINA E U.I. 2.4 3.33 VITAMINA K1 µG 4.2 8 VITAMINA C MG 9.7 15.9 TIAMINA B1 MG 0.16 0.2 RIBOFLABINA B2 MG 0.18 0.24 NIACINA MG 2.11 2.8 VITAMINA B6 MG 0.21 0.4 ÁCIDO FÓLICO µG 42.3 54 ÁCIDO PANTOTÉNICO MG 1.06 1.4 VITAMINA B12 µG 0.63 0.8 BIOTINA µG 31.7 40 COLINA MG 31.3 45.2 CALCIO MG 49.4 75.4 FÓSFORO MG 49.4 66 MAGNESIO MG 19.8 37.7 ZINC MG 0.32 0.99 HIERRO MG 0.89 1.13 MANGANESO MG 0.15 0.26 IODO µG 7 9.4 SODIO MG 47 79 POTASIO MG 118 162 CLORURO MG 93.5 134 CROMO µG 3.77 5.1 MOLIBDENO µG 7.5 12.2 SELENIO µG 3.77 5.1 COBRE MG 0.09 0.16. ENVASE CON 236 A 250 ML.	NUCITEC SA DE CV	60%	14,695,103	13.95	NO
010.000.5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA. SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL. SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL CADA 100 ML CONTIENEN: UNIDAD MÍNIMO MÁXIMO PROTEÍNAS G 3.6 4 LÍPIDOS G 3.4 3.92 HIDRATOS DE CARBONO G 12.72 13.8 VITAMINA A U.I. 264.2 400 VITAMINA D U.I. 21.1 28 VITAMINA E U.I. 2.4 3.33 VITAMINA K1 µG 4.2 8 VITAMINA C MG 9.7 15.9 TIAMINA B1 MG 0.16 0.2 RIBOFLABINA B2 MG 0.18 0.24 NIACINA MG 2.11 2.8 VITAMINA B6 MG 0.21 0.4 ÁCIDO FÓLICO µG 42.3 54 ÁCIDO PANTOTÉNICO MG 1.06 1.4 VITAMINA B12 µG 0.63 0.8	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL SA DE CV	40%	14,695,103	13.98	NO

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	BIOTINA µG 31.7 40 COLINA MG 31.3 45.2 CALCIO MG 49.4 75.4 FÓSFORO MG 49.4 66 MAGNESIO MG 19.8 37.7 ZINC MG 0.32 0.99 HIERRO MG 0.89 1.13 MANGANESO MG 0.15 0.26 IODO µG 7 9.4 SODIO MG 47 79 POTASIO MG 118 162 CLORURO MG 93.5 134 CROMO µG 3.77 5.1 MOLIBDENO µG 7.5 12.2 SELENIO µG 3.77 5.1 COBRE MG 0.09 0.16. ENVASE CON 236 A 250 ML.					
010.000.5407.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE) DE RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO. CADA 100 G	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	60%	6,324	1,001.74	NO
010.000.5407.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE) DE RECIEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO. CADA 100 G	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	40%	6,324	1,101.74	NO
010.000.5411.00	ALIMENTO MÉDICO PARA MENORES DE UN AÑO CON ACIDEMIA ISOVALERICA Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA. POLVO. CADA 100 G	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	60%	5,372	1,519.42	NO
010.000.5411.00	ALIMENTO MÉDICO PARA MENORES DE UN AÑO CON ACIDEMIA ISOVALERICA Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA. POLVO. CADA 100 G	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	40%	5,372	1,599.39	NO
010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	ZURICH PHARMA SA DE CV	100%	16,056	690.00	SÍ
010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ERIOMEX SA DE CV	100%	33,576	2,100.00	SÍ
010.000.5437.02	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG. DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 80 MG CON 8 ML.	AUROVIDA FARMACEUTICA SA DE CV	100%	111,780	513.00	NO
010.000.5664.00	LACOSAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	100%	10,877	443.65	NO





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.5703.01	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA O CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	LABORATORIOS VANQUISH SA DE CV	60%	1,351,409	78.15	NO
010.000.5703.01	SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO O TABLETA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA O CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	PRODIFAM SA DE CV	40%	1,351,409	83.42	SÍ
010.000.5735.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	LOGISTICA MEDICA SA DE CV	50%	334,006	23.28	NO
010.000.5735.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE RL DE CV	30%	334,006	24.74	SÍ
010.000.5735.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA SA DE CV	20%	334,006	26.20	SÍ
010.000.5736.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE RL DE CV	60%	898,430	21.82	NO
010.000.5736.01	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	LOGISTICA MEDICA SA DE CV	40%	898,430	23.28	NO
010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	LOGISTICA MEDICA SA DE CV	40%	111,374	54.34	NO
010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	25%	111,374	57.20	NO
010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO SA DE CV	20%	111,374	58.24	NO
010.000.5737.00	RIVAROXABÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABÁN 2.5 MG. ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	GABAME SA DE CV	15%	111,374	59.66	NO
010.000.6034.00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA. .	FARMACEUTICA ALTHOS SA DE CV	100%	14,419	360.00	NO
010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 MG . ENVASE CON 180 TABLETAS.	GADMAR SA DE CV	60%	160,081	675.05	NO
010.000.6084.00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELÁMERO 800 MG . ENVASE CON 180 TABLETAS.	WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	40%	160,081	727.00	NO
010.000.6259.00	LABETALOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: LABETALOL 100 MG/20 ML. CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA.	MAYANFARMA SA DE CV	100%	38,437	417.05	NO

ANEXOS
...IÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.6263.00	ATORVASTATINA/ EZETIMIBA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATO 40.0 MG. Y EZETIMIBA 10.0MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	60%	1,294,824	212.50	NO
010.000.6263.00	ATORVASTATINA/ EZETIMIBA. CÁPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATO 40.0 MG. Y EZETIMIBA 10.0MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.	ALBAQUI SA DE CV	40%	1,294,824	225.00	NO
010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA SA DE CV	60%	16,643	168.00	NO
010.000.6271.00	CARVEDILOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 25 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S DE RL DE CV	40%	16,643	178.50	NO
010.000.6307.00	BUSULFÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: BUSULFAN 6.0 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA O VIAL DE 60 MG/10 ML.	REPUBLICA FARMACEUTICA SA DE CV	60%	3,880	29,900.08	NO
010.000.6307.00	BUSULFÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: BUSULFAN 6.0 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA O VIAL DE 60 MG/10 ML.	LABORATORIOS VANQUISH SA DE CV	40%	3,880	31,561.20	NO
010.000.6329.01	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTÓN CON 4 TABLETAS .	PRODUCTOS MAVER SA DE CV	100%	18,659	47.77	NO
040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM SA DE CV	60%	1,264,845	13.55	NO
040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	GADMAR SA DE CV	40%	1,264,845	14.30	NO
040.000.2108.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM. O MIDAZOLAM 5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. .	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	60%	103,963	46.55	NO
040.000.2108.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM. O MIDAZOLAM 5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. .	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV	40%	103,963	49.00	NO
040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG . ENVASE CON 100 TABLETAS.	MAYDIN SA DE CV	100%	689,898	196.65	SÍ
040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	60%	136,156	36.78	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML).	PRODIFAM SA DE CV	40%	136,156	36.93	NO
040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	PRODIFAM SA DE CV	100%	1,111,108	17.15	NO
040.000.4484.00	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA. CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM SA DE CV	100%	7,812,433	5.17	SÍ
040.000.4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPIÓN 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO SA DE CV	60%	58,120	125.40	NO
040.000.4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPIÓN 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	40%	58,120	132.00	NO
060.066.0070	JABONES. JABON. PARA USO PREQUIRÚRGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 18 LTS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SÁLUD SA DE CV	100%	42,951	549.00	NO
060.066.0658	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. IODOPOVIDONA, ESPUMA. CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G. EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO. ENVASE CON 3.5 LTS.	DARIER SA DE CV	60%	305,033	264.25	NO
060.066.0658	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. IODOPOVIDONA, ESPUMA. CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G. EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO. ENVASE CON 3.5 LTS.	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	40%	305,033	278.16	NO
060.066.0773	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LTS.	DISTRIBUIDORA EL MANTE SA DE CV	60%	77,250	503.88	NO
060.066.0773	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LTS.	GRUPO BIOJEMA S DE RL DE CV	40%	77,250	542.27	NO
060.066.0906	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60- 80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGÉNICO. ENVASE CON 500 ML.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	60%	1,195,804	22.32	NO
060.066.0906	ANTISÉPTICOS. ANTISÉPTICO. GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO DE 60- 80% W/W; ADICIONADO CON	DARIER SA DE CV	40%	1,195,804	23.63	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGÉNICO. ENVASE CON 500 ML.					
060.066.0971	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR. DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMÁTICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	100%	182,568	17.93	NO
060.082.0278	APLICADORES. APLICADOR. APLICADOR DE MADERA, PLÁSTICO O MATERIAL RECICLABLE DE 15 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE ALGODÓN. ESTÉRILES Y DESECHABLES. ENVASE CON DOS O TRES APLICADORES.	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES SA DE CV	100%	722,348	7.79	NO
060.088.0900	APÓSITOS. APÓSITO. HIDROCELULAR DE POLIURETANO, SIN ADHESIVO, PARA EL TALÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. . PIEZA.	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO S A P I DE CV	100%	156,433	149.03	NO
060.088.0926	APÓSITOS. APÓSITO. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTÉRIL Y CON SUAJADO, MARCO DE APLICACIÓN, BORDES REFORZADOS Y CINTAS ESTÉRILES. MEDIDAS: 8.5 X 10.5 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS. .	LABCO SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	60%	29,258	575.93	NO
060.088.0926	APÓSITOS. APÓSITO. TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTÉRIL Y CON SUAJADO, MARCO DE APLICACIÓN, BORDES REFORZADOS Y CINTAS ESTÉRILES, MEDIDAS: 8.5 X 10.5 CM. ENVASE CON 50 PIEZAS. .	ESTERI-MEX SA DE CV	40%	29,258	606.24	NO
060.125.3867	BOLSAS. BOLSA. ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLÁSTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADYUVE A LA FORMACIÓN DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 7.5 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	MEL DE MEXICO SA DE CV	100%	4,488	288.00	SÍ
060.125.3891	BOLSAS. BOLSA. ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y LAMINADO PLÁSTICO (PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR), CON O SIN TRATAMIENTO QUE COADYUVE A LA FORMACIÓN DE UNA BARRERA BACTERIANA CON O SIN APERTURA LATERAL. ANCHO: 40.0 CM. LARGO: 200 M. ROLLO.	MEL DE MEXICO SA DE CV	100%	2,711	1,230.00	SÍ
060.164.0030	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	MEDICA POLARIS SA DE CV	60%	31,397	35.41	NO

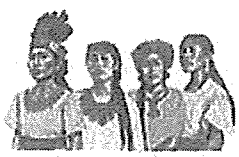




ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.					
060.164.0030	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	40%	31,397	38.00	NO
060.165.0849	CATÉTERES . CATÉTER. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, DE POLIURETANO O ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL. CALIBRE 1.9 A 3.0 FR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	74,802	731.00	SÍ
060.167.3387	CATÉTERES. CATÉTER. PARA EMBOLECTOMÍA. ESTÉRILES Y DESECHABLES. MODELO: FOGARTY. LONGITUD: 80 CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	100%	9,549	750.00	NO
060.167.4948	SONDAS. SONDA. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE:30 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	23,047	7.59	NO
060.167.8121	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	60%	162,084	38.00	NO
060.167.8121	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	MEDICA POLARIS SA DE CV	40%	162,084	38.27	NO
060.167.8147	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	60%	167,269	38.00	NO
060.167.8147	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML. ESTÉRIL Y	MEDICA POLARIS SA DE CV	40%	167,269	39.91	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.					
060.168.0077	SONDAS. SONDA. PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLÁSTICO, CON VÁLVULA DE CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO LONGITUD: 55 CM. CALIBRE: 18 FR. DIÁMETRO EXTERNO: INFANTIL. 6.0 MM. PIEZA.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	100%	975,162	3.70	NO
060.168.0085	SONDAS. SONDA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL. LONGITUD: 55 CM. CALIBRE: 10 FR. DIÁMETRO EXTERNO: 3.3 MM. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	60%	588,690	3.69	NO
060.168.0085	SONDAS. SONDA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL. LONGITUD: 55 CM. CALIBRE: 10 FR. DIÁMETRO EXTERNO: 3.3 MM. PIEZA.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	40%	588,690	3.88	NO
060.168.8302	SONDAS. SONDA. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE:20 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	138,886	8.55	SÍ
060.168.8310	SONDAS. SONDA. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE:22 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	79,874	8.55	NO
060.168.8328	SONDAS. SONDA. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE:24 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	61,342	7.45	NO
060.172.0089	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM. PIEZA.	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	19,159	30.15	NO
060.172.0097	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	19,944	30.15	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM. PIEZA.					
060.172.0105	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM. PIEZA.	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	37,171	30.15	NO
060.172.0113	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 7.5 MM. PIEZA.	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	37,326	33.50	NO
060.172.0121	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO,	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	34,304	33.50	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM. PIEZA.					
060.172.0139	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 8.5 MM. PIEZA.	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	32,402	30.15	NO
060.172.0147	TUBOS. TUBO. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VÁLVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIÓN RADIOGRÁFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLÓTICO. ESTÁN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRÁQUEA DEL PACIENTE A TRAVÉS DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTÉRIL POR ÓXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIÁMETRO INTERNO: 9.0 MM. PIEZA.	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	100%	13,896	30.15	NO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

060.203.0306	CINTAS. CINTA. MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 MTS. ANCHO: 1.25 CM, . ENVASE CON 24 ROLLOS.	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	50%	21,738	89.00	SÍ
060.203.0306	CINTAS. CINTA. MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 MTS. ANCHO: 1.25 CM, . ENVASE CON 24 ROLLOS.	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV	30%	21,738	89.00	SÍ
060.203.0306	CINTAS. CINTA. MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 MTS. ANCHO: 1.25 CM, . ENVASE CON 24 ROLLOS.	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	20%	21,738	89.80	SÍ
060.203.0561	CINTAS . CINTA. CINTA TRANSPARENTE PLÁSTICA, MICROPERFORADA, DE POLIETILENO; CON ADHESIVO, HIPOALERGÉNICA. LONGITUD DE 9-9.5 MTS. ANCHO: 5.00 CM. PIEZA.	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV	60%	32,891	26.00	NO
060.203.0561	CINTAS . CINTA. CINTA TRANSPARENTE PLÁSTICA, MICROPERFORADA, DE POLIETILENO; CON ADHESIVO, HIPOALERGÉNICA. LONGITUD DE 9-9.5 MTS. ANCHO: 5.00 CM. PIEZA.	COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	40%	32,891	27.76	NO
060.218.0085	CONTENEDORES. CONTENEDOR. DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TÓXICO RESISTENTE A LA PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPÓSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZO-CORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 0.94 A 1.90 LTS. PIEZA.	MEDICAL CAREMED SA DE CV	100%	263,246	18.44	NO
060.218.0093	CONTENEDORES. CONTENEDOR. DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TÓXICO RESISTENTE A LA PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE,	MEDICAL CAREMED SA DE CV	100%	134,191	35.45	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPÓSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZO-CORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 3.70 A 4.75 LTS. PIEZA.					
060.233.0037	CONECTORES. CONECTOR. DE DOS VÍAS EN (Y) DE PLÁSTICO, DESECHABLE. PIEZA.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	60%	293,428	5.30	NO
060.233.0037	CONECTORES. CONECTOR. DE DOS VÍAS EN (Y) DE PLÁSTICO, DESECHABLE. PIEZA.	LATEMEX SA	40%	293,428	5.60	NO
060.308.0177	CONDÓN MASCULINO. CONDÓN MASCULINO. DE HULE LÁTEX. ENVASE CON 100 PIEZAS.	PROFILATEX SA DE CV	60%	2,002,946	116.24	NO
060.308.0177	CONDÓN MASCULINO. CONDÓN MASCULINO. DE HULE LÁTEX. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LATEMEX SA	40%	2,002,946	122.94	NO
060.345.1352	EQUIPOS. BOLSA. PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL. DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CÁMARA Y TUBO DE CONEXIÓN INTEGRADOS, CON DISPOSITIVO CONTROLADOR DE FLUJO Y OBTURADOR CONECTOR Y PROTECTOR DEL CONECTOR. DESECHABLE. EQUIPO.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	100%	1,193,734	26.00	NO
060.345.2301	EQUIPOS. EQUIPO. PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: - UNA CÁNULA. - UNA JERINGA DE 5 ML. - UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. - UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: MAHURKAR. ADULTO. . EQUIPO.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	60%	24,512	433.31	SÍ
060.345.2301	EQUIPOS. EQUIPO. PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: - UNA CÁNULA. - UNA JERINGA DE 5 ML. - UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. - UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON	SOLOMED SA DE CV	40%	24,512	460.40	SÍ

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	EXTENSIONES CURVAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: MAHURKAR. ADULTO. . EQUIPO.					
060.456.0334	GUANTES. GUANTE. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 1/2. PAR.	AMBIDERM SA DE CV	40%	10,977,660	4.50	SÍ
060.456.0334	GUANTES. GUANTE. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 7 1/2. PAR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	60%	10,977,660	4.95	SÍ
060.456.0359	GUANTES. GUANTE. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8. PAR.	AMBIDERM SA DE CV	40%	5,525,213	4.50	SÍ
060.456.0359	GUANTES. GUANTE. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8. PAR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	60%	5,525,213	4.95	SÍ
060.483.0158	HOJA PARA BISTURÍ. HOJA PARA BISTURÍ. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA 21. ENVASE CON 100 PIEZAS.	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	100%	54,320	165.00	NO
060.543.0115	JALEAS. JALEA. LUBRICANTE. ASÉPTICA. ENVASE CON 135 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	100%	1,181,141	30.90	NO
060.626.0016	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	77,031	61.69	SÍ
060.626.0024	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	69,780	63.24	SÍ
060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	261,590	64.77	SÍ
060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	GTMK DE MEXICO SA DE CV	40%	247,740	69.45	SÍ
060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	60%	247,740	77.17	SÍ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.					
060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	GTMK DE MEXICO SA DE CV	40%	55,163	57.95	SÍ
060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	60%	55,163	62.70	SÍ
060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	74,444	47.98	SÍ
060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	GRUPO MORAVI SA DE CV	60%	80,361	65.00	NO
060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBÓLICAS. MEDIA ANTIEMBÓLICA. MEDIAS ANTIEMBÓLICAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	40%	80,361	67.28	SÍ
060.693.0014	PARAFINAS. PARAFINA. PARAFINAS. CON PUNTO DE FUSIÓN DE 40 °C A 51 °C. BLOQUE DE 3 A 10 K. PIEZA.	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	1,349,877	684.00	NO
060.693.0014	PARAFINAS. PARAFINA. PARAFINAS. CON PUNTO DE FUSIÓN DE 40 °C A 51 °C. BLOQUE DE 3 A 10 K. PIEZA.	COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	40%	1,349,877	728.00	NO
060.697.0267	PASTA O GEL. PASTA O GEL. CONDUCTIVA. PARA ELECTROCARDIOGRAMA. . ENVASE CON 120 ML.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	100%	212,807	32.00	NO
060.701.0378	PERILLAS. PERILLA. PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA.	MEL DE MEXICO SA DE CV	100%	409,662	17.50	SÍ
060.711.0145	TESTIGOS. TESTIGO. INDICADOR-INTEGRADOR PARA LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, CLASE V; CAPAZ DE VERIFICAR: TEMPERATURA, TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN Y SATURACIÓN DE VAPOR, DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. CONSTA DE: TIRA DE PAPEL SECANTE, SUSTRATO QUÍMICO SENSIBLE A LA TEMPERATURA Y VAPOR; Y RECUBIERTA LAMINADA PLÁSTICA PERMEABLE AL VAPOR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL SA DE CV	100%	223,344	1.59	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

060.833.0296	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADORE. SOLUCIÓN REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACIÓN DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. . ENVASE CON 1 A 5 LT.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	100%	7,037	230.00	NO
060.841.0221	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (24 - 26 MM.). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	100%	58,074	168.00	NO
060.841.0395	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 INCOLORO CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	100%	3,462	282.00	SÍ
060.841.0478	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	40%	251,904	115.20	SÍ
060.841.0478	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	60%	251,904	128.00	SÍ
060.841.0486	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	100%	347,884	128.00	SÍ
060.841.0890	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	100%	73,223	225.00	SÍ
060.841.1393	SUTURAS. SUTURA. CATGUT SIMPLE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	100%	1,191	222.00	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.					
060.841.1559	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	60%	5,579	449.00	NO
060.841.1559	SUTURAS. SUTURA. SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS SA DE CV	40%	5,579	489.00	NO
060.842.0402	SUTURAS. SUTURA. DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CÍRCULO (15 A 17 MM). ENVASE CON 36 PIEZAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	60%	1,524	1,290.00	NO
060.842.0402	SUTURAS. SUTURA. DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CÍRCULO (15 A 17 MM). ENVASE CON 36 PIEZAS.	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS SA DE CV	40%	1,524	1,393.00	NO
060.859.0519	TAPONES. TAPONE. TAPONES LUER LOCK PARA CATÉTER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. . PIEZA.	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE SA DE CV	60%	5,243,739	2.18	SÍ
060.859.0519	TAPONES. TAPONE. TAPONES LUER LOCK PARA CATÉTER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. . PIEZA.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	40%	5,243,739	2.30	SÍ
060.908.0015	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 7.94 MM (5/16"). PIEZA.	LATEMEX SA	60%	134,200	5.52	NO
060.908.0015	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	40%	134,200	5.92	NO



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	LONGITUD 45 . CM. DIÁMETRO: 7.94 MM (5/16"). PIEZA.					
060.908.0114	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 12.70 MM (1/2"). PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	60%	203,071	5.67	NO
060.908.0114	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 12.70 MM (1/2"). PIEZA.	LATEMEX SA	40%	203,071	6.07	NO
060.908.0122	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 19.05 MM (3/4"). PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	60%	78,815	5.67	NO
060.908.0122	TUBOS. TUBO PARA CANALIZACIÓN. TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 19.05 MM (3/4"). PIEZA.	LATEMEX SA	40%	78,815	6.07	NO
060.908.0890	TUBOS. TUBO. PARA TORNIQUETE. DE LÁTEX, COLOR ÁMBAR, CON ESPESOR DE LA PARED DE 1.13 A 1.37 MM. METRO.	LATEMEX SA	100%	203,582	9.87	NO
010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	100%	61,757	79.62	NO APLICA
010.000.0570.00	HIDRALAZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	100%	923,151	6.05	NO APLICA
010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SA DE CV	100%	213,901	39.42	NO APLICA
010.000.1531.00	CLOMIFENO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	100%	10,663	305.00	NO APLICA
010.000.1551.00	ORCIPRENALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PHARMASERVICE SA DE CV	100%	83,866	27.69	NO APLICA
010.000.1981.00	TETRACICLINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	100%	68,963	12.15	NO APLICA
010.000.2114.00	FELODIPINO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	NUCITEC SA DE CV	100%	1,126,974	12.00	NO APLICA
010.000.2186.01	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 10 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	100%	11,712	247.00	NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	100%	210,230	78.00	NO APLICA
010.000.2212.00	DESOGESTREL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0.075 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	100%	59,260	90.00	NO APLICA
010.000.2262.00	BROMURO DE TIOTROPIO. POLVO. CADA CÁPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 µG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO SA DE CV	100%	712,829	177.78	NO APLICA
010.000.2641.01	ROTIGOTINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 9 MG/20 CM2. ENVASE CON 28 SOBRES, CON UNA LIBERACIÓN DE 4 MG/24 H.	MOKSHA8 FARMACEUTICA S DE RL DE CV	100%	21,911	1,301.48	NO APLICA
010.000.2642.00	ROTIGOTINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2. ENVASE CON 28 SOBRES, CON UNA LIBERACIÓN DE 6 MG/24 H.	MOKSHA8 FARMACEUTICA S DE RL DE CV	100%	8,312	1,425.21	NO APLICA
010.000.2643.00	ROTIGOTINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2. ENVASE CON 28 SOBRES, CON UNA LIBERACIÓN DE 8 MG/24 H.	MOKSHA8 FARMACEUTICA S DE RL DE CV	100%	12,348	1,878.39	NO APLICA
010.000.2822.00	CLORANFENICOL. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G.	DARIER SA DE CV	100%	1,014,716	51.96	NO APLICA
010.000.2824.00	NEOMICINA POLIMIXINA B Y BACITRACINA. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. BACITRACINA 400 U. ENVASE CON 3.5 G.	DARIER SA DE CV	100%	612,233	53.56	NO APLICA
010.000.2830.00	ACICLOVIR. UNGÜENTO OFTÁLMICO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	DARIER SA DE CV	100%	244,113	68.00	NO APLICA
010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	100%	753,825	72.00	NO APLICA
010.000.2872.00	ATROPINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE:SULFATO DE ATROPINA 10 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML .	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	100%	115,200	187.00	NO APLICA
010.000.2893.00	HIPROMELOSA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2%. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	100%	171,320	101.00	NO APLICA
010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	100%	48,579	110.25	NO APLICA



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.					
010.000.3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154.0 MEQ CLORURO 154.0 MEQ GLUCOSA 50.0 G .	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	100%	3,304,923	17.80	NO APLICA
010.000.3662.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML.	VITASANITAS S.A. DE C.V.	100%	1,395,429	747.00	NO APLICA
010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G.	GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	100%	323,423	220.00	NO APLICA
010.000.4326.00	ACETILCISTEÍNA. SOLUCION AL 20%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETILCISTEÍNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML (200 MG/ML).	ALTERNAVIDA SA DE CV	100%	32,260	2,200.00	NO APLICA
010.000.4379.00	RIVASTIGMINA. PARCHE. CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA. ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	100%	63,549	606.10	NO APLICA
010.000.4380.00	RIVASTIGMINA. PARCHE. CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA. ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	100%	72,284	748.60	NO APLICA
010.000.4409.00	TROPICAMIDA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	100%	33,819	130.00	NO APLICA
010.000.4411.01	LATANOPROST. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: LATANOPROST 50 µG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 3.0 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	100%	1,016,563	72.00	NO APLICA
010.000.4416.00	CICLOSPORINA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	100%	36,570	673.00	NO APLICA
010.000.4434.00	IDARUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO ÁMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	100%	32,720	610.00	NO APLICA
010.000.4552.00	SEROALBÚMINA HUMANA O ALBÚMINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBÚMINA	VITASANITAS S.A. DE C.V.	100%	672,722	597.60	NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	HUMANA O ALBÚMINA HUMANA 10 G . ENVASE CON 50 ML.					
010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 MG. ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	PRODUCTOS CIENTIFICOS SA DE CV	100%	5,351	13,243.00	NO APLICA
010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIFAM SA DE CV	100%	1,100,496	48.02	NO APLICA
010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3 300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL, EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	100%	2,545,918	189.67	NO APLICA
010.000.5944.00	IBUPROFENO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA MILILITRO CONTIENE: IBUPROFENO 40 MG. ENVASE CON 15 ML CON GOTERO CALIBRADO, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE LE SIRVE DE TAPA.	LABORATORIOS QUIMPHARMA SA DE CV	100%	456,464	44.69	NO APLICA
010.000.6069.00	PIRFENIDONA. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES SA DE CV	100%	40,775	8,950.00	NO APLICA
010.000.6507.00	LÍPIDO/AMINOÁCIDO/GLUCOSA. EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA . EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS: ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.000G COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.060G L-ARGININA 1.395G ÁCIDO L-ASPÁRTICO 0.412G ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0.711G GLICINA 0.987G L-HISTIDINA 0.849G L-LSOLEUCINA 0.711G L-LEUCINA 0.987G ACETATO DE LISINA 1.580G EQUIVALENTES A L- 1.120G	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	100%	9,350	1,329.00	NO APLICA



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	LISINA L-METIONINA 0.711G L-FENILALANINA 0.987G L-PROIINA 0.849G L-SERINA 0.562G L-TREONINA 0.711G L-TRIPTÓFANO 0.237G L-TIROSINA 0.037G L-VALINA 0.911G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.374G CLORURO DE POTASIO 0.559G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.203G GLICEROFOSFATO DE SODIO HIDRATADO 0.918G COMPARTIMENTO DE GLUCOSA CON CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA 30.250G EQUIVALENTE A 27.500G GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.129G. ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 ML, CON TRES COMPARTIMENTOS (200 ML PARA LÍPIDOS, 400 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTRÓLITOS, 400 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).					
010.000.6507.02	LÍPIDO/AMINOÁCIDO/GLUCOSA. EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA . CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS: ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.000G COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.060G L-ARGININA 1.395G ÁCIDO L-ASPÁRTICO 0.412G ÁCIDO L-GLUTÁMICO 0.711G GLICINA 0.987G L-HISTIDINA 0.849G L-LSOLEUCINA 0.711G L-LEUCINA 0.987G ACETATO DE LISINA 1.580G EQUIVALENTES A L- 1.120G LISINA L-METIONINA 0.711G L-FENILALANINA 0.987G L-PROIINA 0.849G L-SERINA 0.562G L-TREONINA 0.711G L-TRIPTÓFANO 0.237G L-TIROSINA 0.037G L-VALINA 0.911G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.374G CLORURO DE POTASIO 0.559G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.203G GLICEROFOSFATO DE SODIO HIDRATADO 0.918G COMPARTIMENTO DE GLUCOSA CON CALCIO: GLUCOSA 30.250G MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A GLUCOSA ANHIDRA 27.500G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.129G . ENVASE CON	BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	100%	2,873	2,160.00	NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	BOLSA DE PLÁSTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMENTOS (400 ML PARA LÍPIDOS; 800 ML PARA AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS; 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).					
040.000.0226.00	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	NEURONIC MEXICANA SA DE CV	100%	93,608	450.00	NO APLICA
040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	GADMAR SA DE CV	100%	28,518	17.42	NO APLICA
040.000.6140.01	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ALTERNAVIDA SA DE CV	100%	59,501	682.00	NO APLICA
040.000.6141.00	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ALTERNAVIDA SA DE CV	100%	20,674	644.50	NO APLICA
040.000.6141.01	TRAMADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ALTERNAVIDA SA DE CV	100%	21,365	1,917.50	NO APLICA
060.016.0287	ACEITES. ACEITE. DE SILICÓN, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA. . ENVASE CON 10 ML.	MEDICAL DIMEGAR SA DE CV	100%	3,598	1,145.00	NO APLICA
060.040.8801	AGUJAS. AGUJA. PARA PUNCIÓN DE VASOS, DESECHABLES. TIPO: SELDINGER. LONGITUD: 7-8 CM. CALIBRE: 18 G. PIEZA.	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	100%	11,412	145.00	NO APLICA
060.040.8926	AGUJAS. AGUJA. PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO. LONGITUD: 7.0 CM. CALIBRE: 18 G. PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038". . PIEZA.	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	100%	110,393	145.00	NO APLICA
060.088.1023	APÓSITOS. APÓSITO. CON 80% A 90% DE COLÁGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 1 CM. X 1 CM. X 40 CM. ENVASE CON 6 APÓSITOS.	3M MEXICO SA DE CV	100%	6,814	1,843.08	NO APLICA
060.166.1663	CÁNULAS. CÁNULA. PARA DRENAJE TORÁCICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 20 FR. . PIEZA.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	100%	3,945	57.00	NO APLICA
060.167.6638	CATÉTERES. CATÉTER. PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE	LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	100%	101,386	110.00	NO APLICA



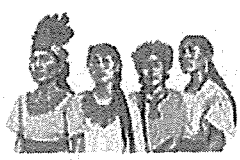
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	POLIVINILO O POLIURETANO. ESTÉRILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM. . PIEZA.					
060.168.1752	SONDAS. SONDA. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	185,286	8.90	NO APLICA
060.168.6595	SONDAS. SONDA. DE LÁTEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	100%	175,982	8.90	NO APLICA
060.365.1290	ESPIRALES. ESPIRALE HELICOIDALE DE LIBERACIÓN MECÁNICA O HIDRÁULICA PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACIÓN MECÁNICA O HIDRÁULICA, PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 2 CM. CALIBRE: 0.018" HÉLICE: 2 MM. PIEZA.	SINCRONIA MEDICA APLICADA SA DE CV	100%	7,248	18,500.00	NO APLICA
060.506.2793	IMPLANTES. IMPLANTE. MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO: 10 CM X 12.5 CM. ESTÉRIL. PIEZA.	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	100%	10,638	8,068.95	NO APLICA
060.550.0909	JERINGAS. JERINGA. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 60 ML. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	100%	29,327	85.79	NO APLICA
060.833.0098	SOLUCIONES. SOLUCIONE. HIALURONATO DE SODIO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG Ó 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML.	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES SA DE CV	100%	48,783	290.00	NO APLICA
060.833.0189	LÍQUIDOS. LÍQUIDO. PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTIENE: 2.5% DE SULFATO DE CONDROITÍN, DEXTRÁN Y SULFATO DE GENTAMICINA. FRASCO.	MEDICAL DIMEGAR SA DE CV	100%	11,815	1,150.00	NO APLICA
070.707.0058	PELÍCULAS. PELICULA. PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS SENSIBLES AL AZUL. MEDIDAS:25.4 X 30.4 CM (10 X 12 PULGADAS). CAJA CON 50 PELÍCULAS.	SERPROF BIOMED SA DE CV	100%	989	1,118.75	NO APLICA

De conformidad con el artículo 49, fracción V de la **"Ley"** a continuación se señalan los domicilios de los Licitantes anteriormente mencionados que resultaron adjudicados:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN
3M MEXICO SA DE CV	Avenida Santa Fe 190, Colonia Santa Fe, CP 0120, CDMX
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV	Norte 31-A número 36-A, Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero, 07700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS SA DE CV	CALZADA FEDERALISMO NORTE 3419 INT. 1, ATEMAJAC DEL VALLE, ZAPOPAN, JALISCO, 45190
ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	NIÑOS HEROES NO. 521 PONIENTE, CENTRO, CAJEME, SONORA, 85000
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	PRIVADA DE ACALOTENCO NUM 223, SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, 02040
ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	AVENIDA SANTA FE 428, TORRE I, OFICINA 1103, PISO 11, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05348
ALBAQUI SA DE CV	Calle y número: CERRADA PORVENIR LOTE 52 INTERIOR BD 1 Colonia: SAN LORENZO TEZONCO Demarcación Territorial: IZTAPALAPA Código postal: 09790 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
ALTERNAVIDA SA DE CV	Jesus del Monte numero 271, Colonia Jesus del Monte, Huixquilucan, CP 52764, Estado de Mexico
ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	Carretera Jaltepec Ciudad Sahagun, numero 1, Municipio de Axapusco, CP 55965, Hidalgo.
AMBIDERM SA DE CV	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO NO. 1136, SAN ISIDRO, ZAPOPAN, JALISCO, 45147
AMC BIOMEDICAL SA DE CV	Cali 852, Lindavista Norte, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, 07300
ASCEND LABORATORIES SA DE CV	Calle Goldsmith numero 40-16A, Colonia Polanco IV Seccion, Miguel Hidalgo, CP 11550, CDMX
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS NO. 22, EX HACIENDA DEL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, CDMX, 02420
AUROVIDA FARMACEUTICA SA DE CV	Rio Tiber numero 91 int 401, Colonia Cuauhtemoc, CP 06500, CDMX
B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO S A P I DE CV	CAMINO A MEXICALTZINGO-SANTIAGO TIANGUISTENGO S/N, LA LIBERTAD, SANTA CRUZ ATIZAPÁN, MÉXICO, 52500
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	Av. Presidente Masaryk, No. 111, Piso 4°, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11560
BAYER DE MEXICO SA DE CV	Miguel de Cervantes Saavedra numero 259, Colonia Granada, Miguel Hidalgo, CP 11520, CDMX
BIORESEARCH DE MEXICO SA DE CV	AV. RIO TOTOLICA 15 A, FRACC. RIO NAUCALOAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53370
BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO SA DE CV	ACUEDUCTO NO. 660, LA CONCHA, XOCHIMILCO, CDMX, 16200
CELL MEDICINE LABORATORIES SA DE CV	CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 128, BODEGA 10, EX HACIENDA COAPA, COYOACAN, CDMX, 04980
COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NO. 5508, TORRE BOSQUES 1, PLANTA BAJA, BOSQUES DE ANGELÓPOLIS, PUEBLA, PUEBLA, 72453
COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZAGAL SA DE CV	15 PONIENTE NO. 5907, REFORMA SUR, HEORICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, 72160
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	AV. 31PONIENTE 3327 ALTOS, LAS ANIMAS, PUEBLA, 72400
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX S DE RL DE CV	Calle Giotto 35-BIS interior 1, Mixcoac, Benito Juarez, Ciudad de México, 03910
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV	Calle y Numero: Carretera Lago de Guadalupe km 27.5 S/N lote 2 Cedis 1B1 Colonia: San Pedro Barrientos Alcaldía o Municipio: Tlalnepantla de Baz Código Postal: 54010 Entidad Federativa: Estado de México
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	ZEMPOALA NO. 157, NARVARTE ORIENTE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03023
CUREX PHARMACEUTICAL MEXICO S A P I DE CV	Campos Eliseos 400 interior 14-02, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, CP 1100, CDMX
DARFARMA SA DE CV	FRAY ANTONIO DE MARCHENA 227, QUINTAS DEL MARQUES, QUERETARO, 76047
DARIER SA DE CV	HERIBERTO FRIAS 1255 BIS, DEL VALLE CENTRO, BENITO JUAREZ, 03100

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	LAGO VISTORIO NO. 80 PISO 5, GRANADA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, 11520
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	Calle 15, Ext 323, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, 97288
DISTRIBUIDORA EL MANTE SA DE CV	VICENTE GUERRERO NO. 990, AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN, JALISCO, 45235
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A. DE C.V.	Calle y número: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Colonia: El Vigía, Demarcación Territorial: Zapopan, Entidad Federativa: Jalisco, Código postal: 45140
ERIOMEX SA DE CV	Calle y número: AV. INSURGENTES SUR No. 1647, Piso 4 Interior 408, Colonia: San José Insurgentes, Demarcación Territorial: Benito Juarez, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código postal:03900
ESTERI-MEX SA DE CV	CALLE Y NÚMERO: Calle Club Cruz Azul No. 15 Piso 3, COLONIA: Villa Lázaro Cárdenas, DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: Tlalpan, ENTIDAD FEDERATIVA: Ciudad de México, CÓDIGO POSTAL: 14370
FARMACEUTICA ALTHOS SA DE CV	CALLE SANTA CRUZ NORTE No. 17, COLINIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CDMX
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	SONORA, NO. EXT S/N, NAVE 7, RICARDO FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS, 62370
GABAME SA DE CV	Calle y Número: Av. de la Palma 8-306, Colonia: Interlomas, Delegación o Municipio: Huixquilucan, Entidad Federativa: Estado de México, Código Postal: 52787
GADMAR SA DE CV	EL GRECO NO. 5, MIXCOAC, BENITO JUAREZ, CDMX, 03910
GLOBAL BUSINESS GROUP SA DE CV	AVENIDA ACUEDUCTO NO. 14, SAN LUCAS XOCHIMANCA, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, 16300
GRUPO BIOJEMA S DE RL DE CV	MONTES CARPATOS MZ 81 LT 11 INT. 49, SELENE, : TLAHUAC, CDMX, 13420
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	Calle y número: Tata Vasco No. 79 Colonia: Santa Catarina Demarcación Territorial o municipio: Coyoacan Código postal: 04010 Entidad federativa: Ciudad de México
GRUPO MORAVI SA DE CV	AV. INGLATERRA # 5330, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN, JALISCO, 45222
GTMK DE MEXICO SA DE CV	Calle y número: Montecito 38, Piso 42, Oficina 17A, Colonia: Napoles Demarcación Territorial: Benito Juarez Código Postal: 03810 Entidad federativa: CDMX
HI-TEC MEDICAL SA DE CV	PUENTE DE PIEDRA N° 65, TORIELLO GUERRA, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, 14050
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	AV. SANTA FE N° 428, OFICINA 1603, PISO 16, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, 05348
INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS SA DE CV	Calle y número: Lago Trasimeno No. 40 Colonia: Anahuac I Seccion Demarcación Territorial o municipio: Miguel Hidalgo Código postal: 11320 Entidad federativa: Ciudad de México
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	AV. FARMACIA NO. 1239, MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, 44190
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	CALLE Y NÚMERO: CALLE 1 NO. 314 COLONIA: DEPORTIVA PENSIL DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL: 11470 ENTIDAD FEDERATIVA: CD. DE MEXICO
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	Calzada de las Armas # 150, Lote 3, Industrial las Armas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 54080
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	Carreteraco No. 44, Parque San Andrés, Coyoacán, CDMX, 04040
LABCO SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	CALLE MICHELET 63, ANZURE, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO
LABORATORIO FARMACEUTICO MEDICA SA DE CV	IGNACIO ZARAGOZA 272, CENTRO, Querétaro, Querétaro, 76000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO SA DE CV	REFORMA No. 9 COL. ATLANTIDA, ALC. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO 04370
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	AV. DE LOS ANGELES N° 303 BODEGA 3 A, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02120
LABORATORIOS QUIMPHARMA SA DE CV	Pino No. 343 Int. 46, Santa Maria la Ribera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06400
LABORATORIOS SOPHIA SA DE CV	Av. Paseo del Norte 5255 Guadalajara Technology Park C.P. 45010 Zapopan, Jalisco México
LABORATORIOS VANQUISH SA DE CV	CALLE FUEGO 568, COLONIA: JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA: ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL: 01900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
LABORATORIOS ZEYCO SA DE CV	CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN NO. 2230, SANTA ANA TEPETITLAN, ZAPOPAN, JALISCO, 45230
LATEMEX SA	AV. ACEQUIA N. 35-3 COL. VILLACOAPA ALCALDIA TLALPAN C.P. 14357 CIUDAD DE MEXICO
LEXFARMA SA DE CV	ANTONIO COELLO # 1630 E, TERMINAL, NUEVO LEON, MONTERREY, 64580
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	CALLE 3RA CERRADA DE GALEANA, COLONIA XALTOCAN, C.P. 16090, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.
MAYANFARMA SA DE CV	Av. San Bernabé No. 319, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200
MAYDIN SA DE CV	PRIVADA DE ACALOTENCO NUM 223, SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, 02040
MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA SA DE CV	AV. PATRIA NO. 888 INT. 11, JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN JALISCO, 45110
MEDICA POLARIS SA DE CV	CAMPOS ELISEOS 385, TORRE B PISO 5, POLANCO CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, 11560
MEDICAL CAREMED SA DE CV	Primera Privada Arizona 15 Col. Napoles, CP 03810 Alc. Benito Juarez, CDMX
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV	CALLE FLORESTA NO. 168, COLONIA CLAVERIA, Alc. AZCALPOTZALCO, CDMX
MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER SA DE CV	Av. Empresarios 135, piso 7. Colonia Puerta de Hierro, Código postal 45116, Zapopan, Jalisco
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE SA DE CV	Av. Alfredo Eguiarte No. 152, Col. Jesus García CP 83140, Hermosillo Sonora
MEDICORE S A P I DE CV	Calle Sandia 8, Colonia Granjas Familiares, Código Postal 55885, Acolman, Estado de México
MEL DE MEXICO SA DE CV	Lago Mayor No 40, Col. Anahuac, Alc. Miguel Hidalgo cp 11320, CDMX
MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES SA DE CV	Calle TEBAS 76, col. CLAVERIA CP 02080, Alc. AZCAPOTZALCO, CDMX
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO S DE RL DE CV	Calle Guillermo González Camarena, No. 900, Torre B, Piso 6, Colonia Santa Fe, Código postal 01210, Alc. Álvaro Obregón, CDMX
MOKSHA8 FARMACEUTICA S DE RL DE CV	Av. Ejercito Nacional No. 418 4 piso 406, Polanco V sección, Miguel Hidalgo CDMX
NEURONIC MEXICANA SA DE CV	LUIS ALCONEDO No. 1 Colonia MERCED GOMEZ CP 03930, BENITO JUAREZ, CDMX
NUCITEC SA DE CV	AV. Coyoacan 1622, edificio 4, piso 2 colonia del valle alcaldia benito juarez ciudad de mexico c.p. 03100
ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	Avenida 16 de Septiembre, Ext. 301, Barrio Xaltocan, Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16090
ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV	Calle Taxco No 205, Col. Pastora CP 67140, Guadalupe Nuevo León
PHARMASERVICE SA DE CV	Calle 3 # 28 Colonia Zona Industrial Benito Juárez CP 76120 Santiago de Querétaro, Querétaro
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	Avenida Independencia Oriente, Ext. 1603, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Ciudad de México, Código Postal 50071

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PRODIFAM SA DE CV	Sur 109 A No 2223 col Juventino Rosas CP 08700 Iztacalco CDMX
PRODUCTOS CIENTIFICOS SA DE CV	Nicolas San Juan 1046, Colonia Col. del Valle Alc. Benito Juárez CP 03100 CDMX
PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS SA DE CV	Avenida López Mateos, Ext. 1938, Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45235
PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA SA DE CV	CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES NO. EXT SN NO.INT BODEGA 16 INTERPARK 2 CP 54879 CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SA DE CV	Calle Lago Tangañica No 18 Colonia Granada, Miguel Hidalgo Cp.11520 Ciudad de México
PRODUCTOS MAVER SA DE CV	Calle Oleoducto, Ext. 2804, Álamo industrial, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45593
PROFILATEX SA DE CV	Calle Tata Vasco No 79 Colonia Santa Catarina CP 04010, Coyoacan CDMX
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA SA DE CV	Laguna de Términos Número 221 (Torre A Oficina 1105) Col. Granada Entidad Federativa: Ciudad de México
PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES SA DE CV	AVENIDA RAFAEL CAMPO Y NÚMERO EXTERIOR 812, INTERIOR 5 COLONIA PITIC CÓDIGO POSTAL 83150 HERMOSILLO SONORA
REPUBLICA FARMACEUTICA SA DE CV	Calle Privada Mariquita Sánchez No. Z5, int. 8B DEP 101, Colonia Culhuacán CTM Sección VI cp 04480 Coyoacán, CDMX
SANBARI SA DE CV	Calle Calzada Juan Pablo II 803, Colonia Belisario Dominguez CP 44329 Guadalajara Jalisco
SANDOZ SA DE CV	La Candelaria 186, Colonia Atlántida, Coyoacán, Código Postal 4370, CDMX
SERPROF BIOMED SA DE CV	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 234 Colonia LOMAS DEL GUADIANA cp 34110 Estado de DURANGO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	AV. DE LA LUZ NO. 90 INTERIOR LTS 22 Y 23, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL XHALA, C.P. 54714 CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
SINCRONIA MEDICA APLICADA SA DE CV	Calle Av. Insurgentes Sur 810, Piso 9 Sur Colonia Del Valle Centro, alcaldia Benito Juárez cp 03100 CDMX
SOLOMED SA DE CV	Periférico 4360, San Juan de Ocotán, Zapopan, Código Postal 45019, Jalisco
TECSA COMERCIAL NTD SA DE CV	CALLE SABINOS NO. 26, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO CP 53240
ULSA TECH SA DE CV	Doctor R Michel, Ext. 2546, Parque Industrial el Alamo, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44490
VITASANITAS S.A. DE C.V.	Anillo periférico poniente Manuel Gómez Morin Numero 2507 interior 03 Colonia San Junan de Ocotan, Zapopan Jalisco
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CALLE SAN FRANCISCO 1626 INTERIOR 906, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX, C.P. 03100
ZURICH PHARMA SA DE CV	LAGUNA DE TERMINOS N° 221 TORRE B 704, COL. GRANADA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CDMX

V. CLAVES QUE SE DECLARAN DESIERTAS

Con fundamento en lo establecido en artículo 51, tercer párrafo de la **"Ley"** que a la letra dice:

> "Artículo 51. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, *cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados* o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
> ...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento." *(Énfasis añadido)*

Así como el artículo 58 del **"Reglamento"** que a la letra dice:

"Artículo 58. Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública...". (Énfasis añadido)

Con fundamento en lo establecido en el Apartado 9, numeral 9.1, inciso a) y c) de la **"Convocatoria"**, se procede a declarar desiertas las siguientes claves:

No.	Clave	Descripción
1	010.000.0232.00	ISOFLURANO. LÍQUIDO O SOLUCIÓN. Cada envase contiene: Isoflurano 100 mL. Envase con 100 mL.
2	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ámpula con 50 mL.
3	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Clorhidrato de Bupivacaína 5 mg. Envase con 30 mL.
4	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg. de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.
5	010.000.0503.00	DIGOXINA. ELÍXIR. Cada mL contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase conteniendo 60 mL con gotero calibrado de 1 mL integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.
6	010.000.0623.00	WARFARINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.
7	010.000.0625.00	PROTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg. Envase con ampolleta con 5 mL.
8	010.000.0641.00	DEXTRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g Glucosa 5 g. Envase con 500 mL.
9	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g.
10	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA. SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR. Cada mL contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. . Envase con un frasco ámpula con 10 mL.
11	010.000.1275.00	MAGNESIO. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 100 mL contienen: Hidróxido de magnesio 8.5 g. Envase con 120 mL. (425 mg/5 mL).
12	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCIÓN. Cada 100 mL contienen: Fosfato monosódico 12 g. Citrato de sodio 10 g. Envase con 133 mL y cánula rectal.
13	010.000.1712.00	HIERRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO. TABLETA. Cada tableta contiene: Hierro aminoquelado equivalente a 30 mg de hierro elemental. Ácido fólico 0.500 mg. Envase con 30 tabletas.
14	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1 000 000 UI de bencilpeniclina. Envase con un frasco ámpula, con o sin 2 mL de diluyente.
15	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 mL de diluyente.

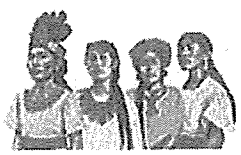




ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

16	010.000.1931.00	AMPICILINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 mL de diluyente.
17	010.000.1992.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ámpula con diluyente de 5 mL.
18	010.000.2135.00	FLUCONAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Fluconazol 100 mg. Envase con un frasco ámpula con 50 mL (2 mg/mL).
19	010.000.2146.00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg, Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 mL.
20	010.000.2152.00	ÁCIDO FOLÍNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 mL.
21	010.000.2176.00	DEXAMETASONA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada 100 mL contienen: Fosfato de dexametasona 0.1 g. Envase con frasco gotero con 5 mL.
22	010.000.2404.00	ISONIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas.
23	010.000.3022.00	MITOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg. Envase con un frasco ámpula.
24	010.000.3102.00	FENILEFRINA. SOLUCIÓN NASAL. Cada mL contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg. Envase con gotero integral con 15 mL.
25	010.000.3132.00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUOCINOLONA Y LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN ÓTICA. Cada 100 mL contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B. Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina. Clorhidrato de lidocaína 2.0 g. Envase con gotero integral con 5 mL.
26	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Decanoato de flupentixol 20 mg. Envase con una ampolleta de 1 mL. .
27	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg. Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 mL.
28	010.000.4036.00	ETOFENAMATO. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Etofenamato 1 g. Envase con una ampolleta de 2 mL.
29	010.000.4123.00	TIROFIBAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula o bolsa contiene: Clorhidrato de tirofiban equivalente a 12.5 mg de tirofiban. Envase con un frasco ámpula con 50 mL.
30	010.000.4167.00	ÁCIDO RISEDRÓNICO. GRAGEA O TABLETA. Cada gragea o tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg. Envase con 4 grageas o tabletas.
31	010.000.4224.04	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 30 jeringas, de 0.6 mL.
32	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg. Envase con 100 cápsulas.
33	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 cápsulas.
34	010.000.4304.01	TOLTERODINA. TABLETA. Cada tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg. Envase con 28 tabletas.
35	010.000.4376.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. TABLETA, CAPSULA O GRAGEA. Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina. (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg Retinol (vitamina A) 2 000.0 a 10 000.0 UI Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1 000.0 UI Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg Yoduro o fosfato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		de potasio 0.15 a 4.0 mg Glicerofosfato, sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg Cloruro, fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg. Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.
36	010.000.4407.00	TETRACAÍNA. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. Cada mL contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg . Envase con gotero integral con 10 mL.
37	010.000.4492.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg. Envase con 10 tabletas.
38	010.000.5256.00	CEFALOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ámpula y 5 mL de diluyente.
39	010.000.5331.00	BERACTANT. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg. Envase con frasco ámpula de 8 mL con o sin cánula endotraqueal.
40	010.000.5385.00	MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL. SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2 000.0 UI Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI Nicotinamida 17.0 mg Riboflavina 1.4 mg Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxima. Dexpanteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg Biotina 0.02 mg Cianocobalamina 0.001 mg Ácido fólico 0.14 mg Vitamina K 0.2 mg. Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.
41	010.000.5393.00	AMINOÁCIDO ENRIQUECIDO CON AMINOÁCIDO DE CADENA RAMIFICADA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada 100 ml contiene: L- Isoleucina mg mínimo 700 máximo 1380 L- Leucina mg mínimo 1100 máximo 1580 L- Lisina mg mínimo 265 máximo 690 L- Metionina mg mínimo 110 máximo 450 L- Fenilalanina mg mínimo 80 máximo 480 L- Treonina mg mínimo 200 máximo 450 L- Triptofano mg mínimo 70 máximo 130 L- Valina mg mínimo 780 máximo 1240 Histidina mg mínimo 150 máximo 280 Cisteína o cistina mg mínimo 0 máximo 55 Tirosina mg mínimo 0 máximo 33 L- Alanina mg mínimo 395 máximo 660 L- Arginina mg mínimo 464 máximo 1100 L- Prolina mg mínimo 445 máximo 950 L- Serina mg mínimo 220 máximo 575 Glicina (ac. Aminoacético) mg mínimo 300 máximo 700



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		*Pirosulfito de sodio mg mínimo 0 máximo 50 Agua inyectable ml mínimo 0 máximo100 Aminoácidos de cadena ramificada % mínimo 40 máximo 55. Presentación 500 ml.
42	010.000.5404.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Unidad kcal Mínimo 360.00 Máximo 440.00 Proteína Unidad g Mínimo 8.20 Máximo 25.00 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 45.00 Máximo 71.00 Lípidos Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 17.00 L-Alanina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Arginina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Ácido aspártico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Cistina Unidad g Mínimo 0.26 Máximo 1.20 L-Ácido glutámico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Histidina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0.72 L-Isoleucina Unidad g Mínimo 0 Máximo 2.56 L-Leucina Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.34 L-Lisina Unidad g Mínimo 1.57 Máximo 4.20 L-Metionina Unidad g Mínimo 0.31 Máximo 1.20 L-Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.84 Máximo 1.80 L-Prolina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Serina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Treonina Unidad g Mínimo 1.07 Máximo 3.60 L-Triptófano Unidad g Mínimo 0.49 Máximo 0.75 L-Tirosina Unidad g Mínimo 1.01 Máximo 3.00 L-Valina Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 4.62 Tiamina (B1) Unidad mg Mínimo 0 Máximo 4 000.00 Riboflavina (B2) Unidad mg Mínimo 0 Máximo 2 400.00 Niacina (B3) Unidad mg Mínimo 0 Máximo 30 300.00 Piridoxina (B6) Unidad Mínimo Máximo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

			mg	0	1750.00
		Cianocobalamina (B12)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	7.30
		Ácido fólico	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	530.00
		Ácido pantoténico	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	10 900.00
		Ácido ascórbico	Unidad	Mínimo	Máximo
		(vit. C)	mg	57.00	125.00
		Colina	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	130.00
		Biotina	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	150.00
		Inositol	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	110.00
		Vitamina A	Unidad	Mínimo	Máximo
			UI	0	3 026.00
		Vitamina D	Unidad	Mínimo	Máximo
			UI	0	324.00
		Vitamina E	Unidad	Mínimo	Máximo
			UI	0	27.00
		Vitamina K	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	70.00
		Sodio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 175.00
		Potasio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 800.00
		Cloro	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 325.00
		Calcio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 150.00
		Fósforo	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 020.00
		Magnesio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	300.00
		Hierro	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	17.00
		Cobre	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 430.00
		Zinc	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	17.00
		Manganeso	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	1 430.00
		Yodo	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	150.00
		Molibdeno	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	45.00
		Selenio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	37.00
		Cromo	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	0	45.00. Envase: lata con medida dosificadora.
43	010.000.5408.00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ORINA DE JARABE DE MAPLE (ARCE) DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. Cada 100 g contiene			
		Energía	Unidad	Mínimo	Máximo
			kcal	340.00	410.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		Proteína	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	24.00	39.00				
		Hidratos de carbono	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	35.00	57.00				
		Lípidos	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0	14.00				
		L-Cistina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0.30	1.80				
		L-Histidina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0.84	2.33				
		L-Isoleucina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0	trazas	L-Leucina	Unidad	Mínimo	
		Máximo							
			g	0	trazas				
		L-Lisina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	2.00	4.21				
		L-Metionina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0.60	0.99				
		L-Fenilalanina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	1.49	2.74				
		L-Prolina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	2.30	4.40				
		L-Serina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	1.13	2.71				
		L-Treonina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	1.22	3.04				
		L-Triptófano	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0.34	1.22				
		L-Tirosina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	1.78	3.90				
		L-Valina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			g	0	trazas				
		Tiamina (B1)	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	1.40	3.52				
		Riboflavina (B2)	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	1.14	1.80				
		Niacina (B3)	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	13.60	31.70				
		Piridoxina (B6)	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	1.30	2.10				
		Cianocobalamina (B12)	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	2.80	5.00				
		Ácido fólico	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	410.00	500.00				
		Ácido pantoténico	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	5.00	14.00				
		Ácido ascórbico	Unidad	Mínimo	Máximo				
		(vit. C)	mg	57.00	90.00				
		Colina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	98.00	320.00				
		Biotina	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	57.00	140.00				
		Inositol	Unidad	Mínimo	Máximo				
			mg	57.00	86.00				
		Vitamina A	Unidad	Mínimo	Máximo				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		UI 1 730.00 2 350.00 Vitamina D Unidad Mínimo Máximo UI 300.00 350.00 Vitamina E Unidad Mínimo Máximo UI 7.80 12.10 Vitamina K Unidad Mínimo Máximo mg 37.00 70.00 Sodio Unidad Mínimo Máximo mg 560.00 880.00 Potasio Unidad Mínimo Máximo mg 700.00 1370.00 Cloro Unidad Mínimo Máximo mg 560.00 1020.00 Calcio Unidad Mínimo Máximo mg 670.00 880.00 Fósforo Unidad Mínimo Máximo mg 670.00 760.00 Magnesio Unidad Mínimo Máximo mg 163.00 285.00 Hierro Unidad Mínimo Máximo mg 13.00 23.50 Cobre Unidad Mínimo Máximo mg 1.00 1.40 Zinc Unidad Mínimo Máximo mg 12.20 13.60 Manganeso Unidad Mínimo Máximo mg 0.80 1.70 Yodo Unidad Mínimo Máximo mg 57.00 107.00 Molibdeno Unidad Mínimo Máximo mg 30.00 100.00 Selenio Unidad Mínimo Máximo mg 28.00 50.00 Cromo Unidad Mínimo Máximo mg 27.00 50.00. Envase: lata con medida dosificadora.
44	010.000.5413.00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A ADULTOS CON ACIDEMIA ISOVALERICA Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LA LEUCINA. POLVO. Cada 100 g contiene Energía Unidad Mínimo Máximo Kcal 297 500 Proteína Unidad Mínimo Máximo g 16.2 39.00 Carnitina Unidad Mínimo Máximo mg 0 1 800 Taurina Unidad Mínimo Máximo mg 0 150 Glutamina Unidad Mínimo Máximo g 0 0.33 Hidratos de carbono Unidad Mínimo Máximo g 34.00 51.00 Lípidos Unidad Mínimo Máximo g 0 26.00 L-Cistina Unidad Mínimo Máximo g 0.29 1.4 Glicina Unidad Mínimo Máximo g 1.1 6.60

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		L-Histidina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.47	2.1
		L-Isoleucina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.58	1.3
		L-Leucina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0	traza
		L-Lisina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	1.51	3.20
		L-Metionina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.41	0.90
		L-Fenilalanina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.78	2.50
		L-Treonina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.87	2.20
		L-Triptófano	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.34	0.83
		L-Tirosina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.78	2.40
		L-Valina	Unidad	Mínimo	Máximo
			g	0.63	1.50
		Tiamina (B1)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	1.00	3.25
		Riboflavina (B2)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	1.00	1.80
		Niacina (B3)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	10.00	27.4
		Piridoxina (B6)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	1 000	2 100
		Cianocobalamina (B12)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	2.00	5.00
		Ácido fólico	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	100	500
		Ácido pantoténico	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	3 800	8 000
		Ácido ascórbico (vit.C)	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	60	90
		Colina	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	60	321
		Biotina	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	38	140
		Inositol	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	70.00	86.00
		Vitamina A	Unidad	Mínimo	Máximo
			UI	1 520	2 364
		Vitamina D	Unidad	Mínimo	Máximo
			UI	300	380
		Vitamina E	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	5.2	14.94
		Vitamina K	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	40	70
		Sodio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	240	880
		Potasio	Unidad	Mínimo	Máximo
			mg	580	1 370
		Cloro	Unidad	Mínimo	Máximo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		mg 480 940 Calcio Unidad Mínimo Máximo mg 660 880 Fósforo Unidad Mínimo Máximo mg 440 760 Magnesio Unidad Mínimo Máximo mg 66 285 Hierro Unidad Mínimo Máximo mg 9.6 23.5 Cobre Unidad Mínimo Máximo mg 860 1 400 Cromo Unidad Mínimo Máximo mg 0 50.00 Zinc Unidad Mínimo Máximo mg 8.60 13.60 Manganeso Unidad Mínimo Máximo mg 0.380 2.10 Yodo Unidad Mínimo Máximo mg 76 107 Molibdeno Unidad Mínimo Máximo mg 0 107 Selenio Unidad Mínimo Máximo mg 14.1 50.00. Envase.
45	010.000.5426.00	FLUTAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Flutamida 250 mg. Envase con 90 tabletas.
46	010.000.5461.00	CAPECITABINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg. Envase con 120 tabletas.
47	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL BETAMETASONA. UNGÜENTO. Cada 100 g contienen: Calcipotriol 5 mg. Dipropionato de betametasona equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.
48	010.000.5721.02	PARACETAMOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g. Envase con diez frascos con 100 mL.
49	010.000.6012.04	MISOPROSTOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.
50	010.000.6032.00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCIÓN. Cada mL de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3 000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol. Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (182 mg), un frasco ámpula con 2 mL de solución de Aprotinina bovina o sintética (6000 UIK) como diluyente; un frasco ámpula con liofilizado de Trombina (1000 UI) y un frasco ámpula con 2 mL de solución de cloruro de calcio (80 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.
51	010.000.6083.00	CITRATO DE CAFEÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN ORAL. Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg. equivalente a 10 mg. de cafeína. Envase con 10 frascos ámpula con 3 mL (30 mg de cafeína/3 mL).
52	010.000.6273.00	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Glibenclamida 2.5 mg. Envase con 30 tabletas. .
53	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN. El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g. Envase con un frasco con 60 mL.
54	010.000.6342.01	CEFIXIMA. CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 200 mg. Caja de cartón con 10 cápsulas.
55	010.000.6344.00	CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL. Cada 5 mL de suspensión contienen: Cefixima 100 mg. Frasco con polvo para reconstituir 50 mL, con pipeta dosificadora.
56	040.000.0248.00	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de remifentanilo equivalente a 2 mg de remifentanilo. Envase con 5 frascos ámpula.
57	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg. Envase con 4 parches.
58	040.000.2099.00	MORFINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina Pentahidratada 2.5 mg. Envase con 5 ampolletas con 2.5 mL.

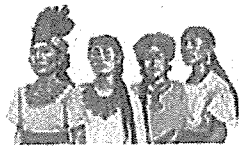




ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

59	040.000.2103.00	MORFINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina 10 mg. Envase con 5 ampolletas.
60	040.000.2601.00	FENOBARBITAL. TABLETA. Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabletas.
61	040.000.2612.00	CLONAZEPAM. TABLETA. Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg. Envase con 30 tabletas.
62	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCIÓN. Cada mL contiene: Clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 mL y gotero integral.
63	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL. Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg. Envase con 60 mL y gotero dosificador.
64	060.031.0064	ADHESIVO. ADHESIVO. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml. .
65	060.031.0080	ADHESIVO. ADHESIVO. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.
66	060.066.0989	ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS. ANTISÉPTICO Y GERMINICIDAS. Glutaraldehído al 2% activado, de color verde, listo para su uso, con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración, para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 lts.
67	060.088.0918	APÓSITOS. APÓSITO. Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Con suajado, marco de aplicación, bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 7.0 x 8.5 cm. Envase con 50 piezas. .
68	060.100.0011	BABEROS. BABERO. De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto. Pieza.
69	060.125.0228	BOLSAS. BOLSA. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.
70	060.125.0236	BOLSAS. BOLSA. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.
71	060.125.3776	BOLSAS. BOLSA. Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.
72	060.125.3917	BOLSAS. BOLSA. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.
73	060.164.0014	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. . Calibre: 8 Fr. Pieza.
74	060.164.0022	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.
75	060.164.4594	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

76	060.167.3403	CATÉTERES. CATÉTER. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 4 Fr. Pieza.
77	060.168.3311	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. Pieza.
78	060.168.6439	SONDAS. SONDA. Sonda. Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 20 Fr. Pieza.
79	060.168.6512	SONDAS. SONDA. Sonda. Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: foley-owen (de 3 vías). Calibre: 24 Fr. Pieza.
80	060.168.6611	SONDAS. SONDA. De látex, punta redonda. Tipo: nelaton. Longitud: 40 cm. Calibre:12 Fr. Pieza.
81	060.168.8237	CÁNULAS. CÁNULA. Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 9.6 mm ± 0.5 mm. Longitud: 70 mm ± 5. Pieza.
82	060.168.9482	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.
83	060.168.9789	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 22 Fr. Pieza.
84	060.168.9797	SONDAS. SONDA. Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 24 Fr. Pieza.
85	060.345.0271	EQUIPOS. EQUIPO. Equipo. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro, (0.965 mm) y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud, calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.
86	060.345.0289	EQUIPOS. EQUIPO. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter malecot de poliuretano radiopaco, calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.965 mm.) de diámetro, y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo mitty pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.
87	060.345.1329	EQUIPOS. EQUIPO. Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla,



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

		graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.
88	060.345.1378	EQUIPOS. EQUIPO. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 21 G. Equipo.
89	060.345.1386	EQUIPOS. EQUIPO. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 23 G. Equipo.
90	060.345.1394	EQUIPOS. EQUIPO. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 25 G. Equipo.
91	060.345.2053	ADAPTADORES. ADAPTADOR. Para urostomía.Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro, cinco bolsas para urostomía, transparentes, de plástico grado médico a prueba de olor, válvula antirreflujo, válvula de drenaje, una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema desujeción a la pierna y cople conector. Equipo.
92	060.431.0516	FRESONES. FRESON. Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa. Juego.
93	060.439.0054	GORROS. GORRO. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico. . Pieza.
94	060.439.0062	GORROS. GORRO. De tracción alta con medidor. . Pieza.
95	060.461.0261	GUATAS. GUATA. Guata. sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud:3.65 m. Ancho:5.0 cm. Pieza.
96	060.461.0287	GUATAS. GUATA. Sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud:3.65 m. Ancho:10.0 cm. Pieza.
97	060.470.0138	HEMOSTÁTICOS. HEMOSTÁTICO. Gasa hemostática absorbente soluble. . Envase con 20 sobres. .
98	060.470.0146	HEMOSTÁTICOS. HEMOSTÁTICO. Satín hemostático absorbible. . Envase con 20 sobres.
99	060.593.0106	LOSETAS. LOSETA. Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.
100	060.830.7096	SONDAS. SONDA. Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.
101	060.841.0510	SUTURAS. SUTURA. Sintéticas no absorbibles monofilamento de acero, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 5 Características de la aguja: 1/2 círculo, cortante (48 mm). . Envase con 12 piezas.
102	080.610.2398	MEDIOS DE TRANSPORTE. MEDIO DE TRANSPORTE. Medio de transporte Cary y Blair. Tubos preparados con hisopo. Pieza. RTC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la **"Ley"**, así como, a los artículos 81 y 84 del **"Reglamento"** y lo establecido en el Apartado 4, numeral 4.1 de la **"Convocatoria"**, la formalización de los instrumentos jurídicos que se celebren con motivo del presente procedimiento deberán estar comprendidos dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la presente notificación, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los *"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"*, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V., el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como, verificar el cumplimiento de estos y efectuar los pagos respectivos.

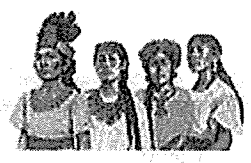
En esa tesitura, el representante legal de cada uno de los Licitantes Adjudicados, deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la **"Ley"**.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **"Contrato"**, el Licitante Adjudicado deberá entregar a cada uno de los Institutos participantes correspondientes, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, fianza divisible expedida por una institución autorizada para ello por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., la cual deberá de ser válida hasta la terminación de la vigencia del mismo y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de cada Instituto, conforme al artículo 69 de la **"Ley"**.

En caso de que, por causas imputables al Licitante Adjudicado, no se formalice el contrato correspondiente, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la **"Ley"**, y será sancionado conforme a los términos de los artículos 90 fracción I de la **"Ley"** y 109 del **"Reglamento"**.

Con la notificación del presente Fallo por el que se adjudican los contratos, los derechos y obligaciones derivados de estos serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en los términos señalados en este Fallo.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 50, párrafo segundo de la **"Ley"**, se difundirá un ejemplar de la presente acta y de sus tres anexos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

De conformidad con los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la **"Ley"** y 47 de su **"Reglamento"**, en este acto se tuvo la presencia del Lic. Yefry Ramírez Alcantar, representante de la empresa Laboratorios Jayor, S.A. de C.V., así como, del Q.F.B. Carlos Alberto Paz Chaparro, representante de la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos, A.C., en calidad de observadores.

Se preguntó a los asistentes a este acto, si tenían alguna duda o comentario que quisieran hacer constar respecto al presente acto, respondiendo el testigo social:

"El testigo social manifiesta lo siguiente:

Una vez realizadas diversas adecuaciones al acta de fallo que nos ocupa, sugeridas por el testigo social, se considera que el evento de fallo cumple con lo dispuesto en el artículo 49 de la LAASSP. Sin embargo, se observan precios no solventes que podrían configurar casos de "dumping", como en la clave 010.000.6259.00, lo que el testigo social no pudo corroborar al no haber recibido la investigación de mercado."

El resto de los asistentes manifiestan no tener ninguna observación ni objeción al mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto de Notificación de Fallo siendo las **20:15** minutos del día de su inicio.

Esta Acta consta de **119** fojas útiles, así como, de **90 fojas** de anexos, firmadas y validadas de conformidad para los efectos legales por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta vía correo electrónico.

----------FIN DE TEXTO----------

POR PARTE DE LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Marisol Ramírez Serralde Directora de Administración y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Raúl Aranda Calderón Gerente de Adquisiciones	Dirección de Administración y Finanzas		

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos Director adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas		

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Jorge Francisco Roldán García Gerente adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas		

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Q.F.B. Olinda Esthela Carrillo de los Santos Directora de Control de la Calidad	Dirección de Control de la Calidad		

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Mtro. Pablo Juárez Ramírez Gerente adscrito a la Dirección Jurídica	Dirección Jurídica		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
No se tuvo participación			

POR PARTE DE COFEPRIS

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
No se tuvo participación			

POR PARTE DEL TESTIGO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Mtro. Jorge Javier Jiménez Alcaraz Testigo Social PF-019	Testigo Social PF-019		

OBSERVADORES

NOMBRE	ASOCIACIÓN	FIRMA	RÚBRICA
[redacted]	Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos, A.C.	[redacted]	

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA	RÚBRICA
[redacted]	Laboratorios Sayor S.A. de C.V.	[redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4 de Nov. JMLM.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible] Y CONTRATOS 14 OCT 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/09547/2025	
	Procedimiento:	
	LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	103	Si: ☐ No: ☒
	Fecha en que se obtuvo del Ente Público consolidador toda la documentación e información necesaria	
	7 de octubre de 2025	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Por este conducto y por instrucciones superiores, derivado de los oficios de notificación de adjudicación DAF/5783/2025 y BIRMEX/DG/251/2025 ambos de fecha 7 de octubre de 2025, una vez descargada la documentación que se incorpora en la liga de BIRMEX con fecha **7 de octubre de 2025** (se adjunta pantalla para pronta referencia), así como el correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2025, (se adjunta para pronta referencia), mediante el cual la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, envía documentación y los Dictámenes correspondientes al procedimiento de contratación mediante **Licitación Publica Internacional Abierta** número LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025, referente a la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPEUTICOS, MATERIAL DE CURACION, AUXILIARES DE DIAGNOSTICOS Y TEXTILES PARA EL EJERCICIO 2026."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), con fundamento en lo establecido en el *"Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican"*, remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) proporcionados por BIRMEX y Anexo(s) 1 correspondiente al procedimiento citado, a efecto de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Cabe señalar, que el Área Contratante Consolidadora (BIRMEX) establece que el número de expediente es **E-2025-00068243** y el número de procedimiento **LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025.**

No omito mencionar, que derivado de las consultas realizadas por BIRMEX a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), dicha Secretaría estableció que el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos iniciara una vez que se cuenten con los elementos respectivos que proporcione el Ente Consolidador, así mismo, precisa que en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) se podrán ajustar los valores del contrato en caso de algún error en la dispersión realizada en ComprasMX.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s)**, **garantías** y **opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en ComprasMX de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes y Terapéuticos

Elaboró

Horacio Xochitemol Bautista
Coordinador Técnico A

C. c. p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes Terapéuticos (*)
Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Alfonso Partida Ramo.- Titular de la Coordinación Técnica de análisis y Seguimiento de Procesos (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
División de Apoyo Técnico y consultivo (*)

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/09547/2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-12-NEF-012NEF001-I-59-2025 "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPEUTICOS, MATERIAL DE CURACION, AUXILIARES DE DIAGNOSTICOS"

Anexos 1

Medicamentos (Tasa de I.V.A. 0%)

No. Contrato	Proveedor	Código de Contrato
012NEF001I05925-001-00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	C-2025-00110223
012NEF001I05925-002-00	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	C-2025-00110233
012NEF001I05925-003-00	ALBAQUI, S.A. DE C.V.	C-2025-00110241
012NEF001I05925-004-00	ALTERNAVIDA, S. A. DE C. V.	C-2025-00110246
012NEF001I05925-005-00	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110252
012NEF001I05925-006-00	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110257
012NEF001I05925-007-00	BAXTER HEALTHCARE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00110263
012NEF001I05925-008-00	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110272
012NEF001I05925-009-00	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110265
012NEF001I05925-010-00	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110279
012NEF001I05925-011-00	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	C-2025-00110280
012NEF001I05925-012-00	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00110346
012NEF001I05925-013-00	COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00110348
012NEF001I05925-014-00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110352
012NEF001I05925-015-00	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00110354
012NEF001I05925-016-00	CUREX PHARMACEUTICAL DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	C-2025-00110358
012NEF001I05925-017-00	DARFARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110364
012NEF001I05925-018-00	DARIER, S.A. DE C.V.	C-2025-00110366
012NEF001I05925-019-00	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00110371
012NEF001I05925-020-00	ERIOMEX, S.A. DE C.V.	C-2025-00110382
012NEF001I05925-021-00	FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110386
012NEF001I05925-022-00	FARMACÉUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110389

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Contrato	Proveedor	Código de Contrato
012NEF001I05925-023-00	GABAME, S.A. DE C.V.	C-2025-00110395
012NEF001I05925-024-00	GADMAR, S.A. DE C.V.	C-2025-00110398
012NEF001I05925-025-00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	C-2025-00110401
012NEF001I05925-026-00	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110458
012NEF001I05925-027-00	LABCO SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110462
012NEF001I05925-028-00	LABORATORIO MÉDICO QUÍMICO BIOLÓGICO, S.A DE C.V.	C-2025-00110468
012NEF001I05925-029-00	LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110470
012NEF001I05925-030-00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110472
012NEF001I05925-031-00	LABORATORIOS VANQUISH, S. A. DE C. V.	C-2025-00110360
012NEF001I05925-032-00	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110367
012NEF001I05925-033-00	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110374
012NEF001I05925-034-00	LOGÍSTICA MÉDICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110387
012NEF001I05925-035-00	MAYANFARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110393
012NEF001I05925-036-00	MAYDIN, S.A. DE C.V.	C-2025-00110399
012NEF001I05925-037-00	MEDICAMENTOS INTERNACIONALES MEDINTER, S.A. DE C.V.	C-2025-00110403
012NEF001I05925-038-00	MEDICORE, S.A.P.I. DE C.V.	C-2025-00110506
012NEF001I05925-039-00	MICRO PHARMACEUTICALS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	C-2025-00110508
012NEF001I05925-040-00	MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S DE R.L. DE C.V.	C-2025-00110510
012NEF001I05925-041-00	NEURONIC MEXICANA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110511
012NEF001I05925-042-00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	C-2025-00110516
012NEF001I05925-043-00	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00110519
012NEF001I05925-044-00	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V	C-2025-00110545
012NEF001I05925-045-00	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	C-2025-00110546
012NEF001I05925-046-00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	C-2025-00110548
012NEF001I05925-047-00	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110552
012NEF001I05925-048-00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110554
012NEF001I05925-049-00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110558
012NEF001I05925-050-00	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110561
012NEF001I05925-051-00	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.	C-2025-00110564
012NEF001I05925-052-00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110571
012NEF001I05925-053-00	REPÚBLICA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110567
012NEF001I05925-054-00	SANBARI, S.A. DE C.V.	C-2025-00110570

No. Contrato	Proveedor	Código de Contrato
012NEF001I05925-055-00	SANDOZ, S.A. DE C.V.	C-2025-00110574
012NEF001I05925-056-00	TECSA COMERCIAL NTD, S.A. DE C.V.	C-2025-00110576
012NEF001I05925-057-00	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	C-2025-00110578
012NEF001I05925-058-00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110579
012NEF001I05925-059-00	WALA SERVICIOS MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110582
012NEF001I05925-060-00	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110584

Material de Curación (Tasa de I.V.A. 16%)

No. Contrato	Proveedor	Código de Contrato
012NEF001I05925-061-00	3M MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110474
012NEF001I05925-062-00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	C-2025-00110478
012NEF001I05925-063-00	ABASTECEDORA DE MARCAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110481
012NEF001I05925-064-00	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110483
012NEF001I05925-065-00	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	C-2025-00110488
012NEF001I05925-066-00	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	C-2025-00110490
012NEF001I05925-067-00	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00110493
012NEF001I05925-068-00	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	C-2025-00110496
012NEF001I05925-069-00	B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.	C-2025-00110498
012NEF001I05925-070-00	COMERCIALIZADORA TUNONI, S.A. DE C.V.	C-2025-00110503
012NEF001I05925-071-00	DARIER, S.A. DE C.V.	C-2025-00110505
012NEF001I05925-072-00	DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110507
012NEF001I05925-073-00	DISTRIBUIDORA EL MANTE, S.A. DE C.V.	C-2025-00110509
012NEF001I05925-074-00	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110512
012NEF001I05925-075-00	ESTERI-MEX, S.A. DE C.V.	C-2025-00110517
012NEF001I05925-076-00	FARMACÉUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110520
012NEF001I05925-077-00	GRUPO BIOJEMA, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00110522
012NEF001I05925-078-00	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	C-2025-00110523
012NEF001I05925-079-00	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	C-2025-00110526
012NEF001I05925-080-00	GTMK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110528
012NEF001I05925-081-00	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00110530
012NEF001I05925-082-00	INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD, S.A. DE C.V.	C-2025-00110533

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Contrato	Proveedor	Código de Contrato
012NEF001I05925-083-00	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	C-2025-00110587
012NEF001I05925-084-00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110591
012NEF001I05925-085-00	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110594
012NEF001I05925-086-00	INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110597
012NEF001I05925-087-00	LABCO SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110600
012NEF001I05925-088-00	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	C-2025-00110595
012NEF001I05925-089-00	LATEMEX, S.A.	C-2025-00110592
012NEF001I05925-090-00	MEDCUR INSUMOS DE LA INDUSTRIA MEDICA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110590
012NEF001I05925-091-00	MEDICA POLARIS, S.A. DE C.V.	C-2025-00110586
012NEF001I05925-092-00	MEDICAL CAREMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00110583
012NEF001I05925-093-00	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	C-2025-00110580
012NEF001I05925-094-00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	C-2025-00110577
012NEF001I05925-095-00	MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00110575
012NEF001I05925-096-00	MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE C.V	C-2025-00110572
012NEF001I05925-097-00	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	C-2025-00110565
012NEF001I05925-098-00	PROFILATEX S.A. DE C.V.	C-2025-00110563
012NEF001I05925-099-00	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	C-2025-00110562
012NEF001I05925-100-00	SERPROF BIOMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00110557
012NEF001I05925-101-00	SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ, S.A. DE C.V.	C-2025-00110555
012NEF001I05925-102-00	SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	C-2025-00110551
012NEF001I05925-103-00	SOLOMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00110549

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

29 ENE. 2025

SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
Directora de Administración y Finanzas
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio No. DAF/280/2025, de fecha 28 de enero de 2025 y registrado en el Control de Gestión de la Subsecretaría de Buen Gobierno bajo el folio 12083/2025, mediante el cual hace referencia al procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025**, relativo a la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, que se realizó a través de medios electrónicos en la Plataforma Integral CompraNet.

Al respecto señala, que el fallo del procedimiento **LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025**, fue publicado el 16 de enero del año en curso, en la Plataforma de referencia y que en la emisión del mismo se observaron errores aritméticos o mecanográficos que no afectaban el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) procedieron a su corrección, hecho que notificaron a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, y se hizo del conocimiento del órgano interno de control. Dicha corrección implicó que el fallo se notificara nuevamente con fecha 21 de enero de 2025. Por lo que, en su opinión, los 15 días para firmar los contratos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP deberían empezar a contar a partir de dicha fecha.

Asimismo, refiere que de conformidad con el numeral 2.2 de los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada y/o distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, emitidos el 8 de noviembre de 2024, establece que en un plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de la autorización y/o notificación al proveedor, la entidad consolidadora debe notificar a las participantes, el resultado del fallo y adjuntar en archivo digital la documentación de los proveedores adjudicados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De igual forma, señala que durante el proceso de la Licitación Pública Internacional Abierta Número **LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025**, y dado el número de partidas a registrar, así como la cantidad de datos a reportar en CompraNet fueron reportadas diversas incidencias que quedaron registradas en los tickets de atención de dicho sistema y en el correo electrónico compranet@buengobierno.gob.mx.

Derivado de lo antes expuesto, manifiesta que considerando la volumetría del procedimiento no tiene precedentes, así como los valores no reconocidos en la plantilla de carga que cuenta con más de quince mil filas las cuales deben ser validadas de manera individual, esto implicó el aumento en el número de inconsistencias reportadas y/o halladas durante el proceso de carga, se tienen que armonizar los valores estandarizados por la plataforma. Adicionando el tiempo de espera para la resolución y/o atención de los tickets, motivos que imposibilitaron a la Convocante, subir la carga de claves adjudicadas por el Instituto dentro del tiempo establecido.

Asimismo, señala que los entes públicos participantes en la consolidación tuvieron como fecha límite para la carga de los datos relevantes de los contratos, el pasado 23 de enero del presente, de conformidad con el numeral 25 de las Disposiciones emitidas en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.

En razón de lo anterior, refiere que no ha sido posible llevar a cabo la suscripción de los contratos en el plazo de 15 días naturales a que hace referencia el artículo 46 de la LAASSP, por lo que solicita pronunciarse respecto a la posibilidad de firmar los contratos una vez que las dependencias y entidades participantes en la consolidación cuenten con la documentación de los proveedores y a partir de que la rectificación del fallo fue notificada.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso c), y 18, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 7, párrafo primero, de la LAASSP, en relación con el artículo 8, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que le confieren a esta Unidad de Contrataciones Públicas (UCP), facultades para ejercer las

atribuciones que a esta Secretaría le atribuyan, entre otras disposiciones, la LAASSP y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas, así como interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en materias de contrataciones públicas reguladas por dicha Ley, me permito manifestarle lo siguiente:

El artículo 13, fracción VII del RLAASSP, establece que para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten, pero cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

Es de señalar que, a partir de la notificación del fallo, son exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato anexo a la convocatoria a la licitación de que se trate y la dependencia o entidad y la persona adjudicada estarán obligadas a formalizar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, párrafo sexto, y 46, párrafo primero de la LAASSP.

Así mismo, el párrafo octavo del artículo 37 de la LAASSP determina un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo y siempre que no se haya firmado el contrato, para proceder a las correcciones que deriven de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, mediante la emisión del acta administrativa correspondiente donde se sustente la enmienda, hecho que deberá notificarse a los licitantes en CompraNet, en concordancia con el artículo 2, fracción II del mismo ordenamiento, así como remitir copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En virtud de lo anterior, para que las dependencias y entidades participantes en el procedimiento de contratación consolidado estén en posibilidad de suscribir los contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

derivados de un proceso cuyo fallo haya sido corregido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deben de presentarse las siguientes circunstancias:

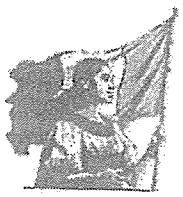
1. El ente consolidador, debe entregar a la dependencia o entidad, la documentación e información presentada por el proveedor adjudicado, necesaria para la elaboración y formalización de los contratos, en el plazo que resulte aplicable conforme a los Lineamientos en cita, o bien, conforme a lo pactado en el acuerdo de consolidación.

2. En el caso, de que se hayan advertido errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el ente consolidador debe publicar en CompraNet la notificación del acta administrativa que sustente la enmienda para conocimiento de los licitantes, así como hacerla del conocimiento a las dependencias o entidades participantes.

3. Si la dependencia o entidad participante no formalizó el contrato, previo a que le haya sido notificada la enmienda respectiva, por estar firme el plazo de formalización del mismo, entonces podrá formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la enmienda, bajo el argumento de analogía aplicado al artículo 46, párrafo primero de la LAASSP.

4. El ente consolidador, debe de entregar los datos exactos de los bienes, así como de los proveedores adjudicados, para que las dependencias o entidades puedan formalizar los contratos respectivos.

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado", derivado de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.



Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de los contratos deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de LAASSP, mismo que dispone que las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por esta Secretaría, que se encuentren publicados en CompraNet, y serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, los contratos deberán celebrarse en el Módulo de formalización de contratos que se encuentra en CompraNet a efecto de dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020

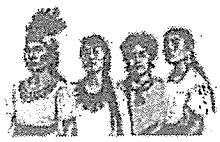
ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

GCAM/MGPR
Folio 12083/2025
Turno: 0071-25
CLAVE: 105.11

Asunto: Consulta respecto a la firma de contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Representante de los Administradores del presente Contrato y Anexo Administradores del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2025/056
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
IMSS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
18 MAR 2025
COORDINACIÓN DE ABASTO

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Vol. 0557

C.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. – Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2025

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARAUJO			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96 2123 3083	guillermo.avendanoar@imss.gob.mx	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramos@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martin.castro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	luis.godinezc@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciac@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LA CAÑADA S/N COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7717189834 EXT. 13301	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS			JEFE DEL DEPARTMANTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanesa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, TELEFÓNO PARTICULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
				ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	222-288-5427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted] (667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD OBREGON SONORA, C.P. 85000
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
OOAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 8 04 92	renevaladezca@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.matamo@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramireza@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN. TORREÓN COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE LA UMAE	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, CP 72000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	[redacted]		JEFE DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO			ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 5627 6900	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6444144247 EXT 106	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 39 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS			JEFE DEPTO. UMAE 80	55-57-24-59-00 EXT. 24311	leoncio.amador@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GINECO JALISCO	L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL.' INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUCTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	helena.bustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO